

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de diciembre, 2014

**ACTA No. 2394-2014
SESION EXTRAORDINARIA**

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Marlene Viquez Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión extraordinaria 2394-2014 de hoy 10 de diciembre, 2014, con los dos temas que ustedes tienen para su consideración, que es el primero la discusión del tema relacionado con la destitución de Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED como miembro del Consejo Universitario por parte del TEUNED, y el segundo es el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre los puntos pendientes de aprobación en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del 2015, CU.CPP-2014-101.

La idea de esto compañeros y compañeras es poder trabajar de forma continua de manera que al ser las 3 horas estaríamos solicitando una autorización a este Consejo Universitario para poder prorrogar la sesión, y tendríamos el almuerzo aquí mismo para aprovechar, eso considerando que algunos miembros tienen que retirarse en horas tempranas y la idea es fundamentalmente avanzar, aparte de que tenemos un compromiso de que hoy este Consejo tiene que definir cuál es

suposición con respecto al tema de la destitución de Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED como miembro del Consejo Universitario y ese compromiso fue adquirido con los estudiantes que nos visitaron el pasado jueves.

De manera que siento esta la agenda, la idea que cabe es organizarnos de cómo es que la vamos a tramitar.

El señor Luis Guillermo Carpio, Rector, se retira de la sala de sesiones y preside el señor Orlando Morales.

ALFONSO SALAZAR: Quisiera que antes de que iniciáramos, se leyera el correo que envió doña Marlene Víquez.

ORLANDO MORALES: El correo dice lo siguiente:

“Estimada Ana Myriam, espero se encuentre bien.

Por este medio, justifico mi ausencia a la sesión del Consejo Universitario del día de mañana (10 de diciembre del 2014), dado que por razones de salud me es imposible asistir.

Como le informé telefónicamente, el pasado viernes 5 de diciembre fui sometida a una cirugía, de la cual aún me estoy recuperando.

Dado que el día de mañana se tratará el tema de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario y el acuerdo respectivo del TEUNED, asunto para el cual elaboré una propuesta de acuerdo que está en la agenda de este Consejo universitario -en Asuntos de Trámite Urgente- desde hace meses atrás, le agradecería le solicite en mi nombre al CU, que cualquier acuerdo que tome sobre el asunto en cuestión, si fuera posible, no quede en FIRME, de manera que la suscrita tenga la oportunidad de revisar el acta correspondiente (sesión del 10 de diciembre 2014) y si fuera el caso, presentar el recurso de revisión, al cual tendría derecho como miembro del Consejo Universitario.

Lo anterior lo solicito, dado que como es del conocimiento de los miembros del Consejo, este asunto debía ser tratado estando presente todos los miembros del Consejo. Sin embargo, por razones de salud, como ya lo indiqué, me es imposible asistir mañana.

De antemano agradezco la atención que le presten a la presente solicitud.

*Marlene Víquez Salazar
Miembro externo del Consejo Universitario”*

ALFONSO SALAZAR: Es muy importante la lectura de esta comunicación de doña Marlene, deseamos más bien en lo personal que ella se recupere de una manera satisfactoria, y que pronto la tengamos de regreso en este Consejo Universitario.

Yo sí iba a proponer que en razón de que todas las notas, la mayoría de ellas están dirigidas a este Consejo Universitario, algunas en su carácter de información y otras en cuanto a una posición específica con respecto a la resolución del Tribunal Electoral Universitario, lo que corresponde a la destitución de un miembro del Consejo Universitario que en este caso ha recaído en la representación estudiantil que a esa condición también se le suma el aspecto de la autonomía estudiantil que se ha venido mencionando en varios aspectos.

Considero que para darle respuesta a cada una de las comunicaciones que ha recibido el Consejo Universitario a ese tema, lo primero que tenemos que hacer es discutir y resolver de las propuestas que están planteadas una por mi persona y la otra por doña Marlene en el orden en que fueron propuestas por supuesto, como corresponde en todo debate sobre propuestas, y que resolvamos primero la posición del Consejo Universitario.

Ambas propuestas deciden una posición del Consejo Universitario y sobre esa posición del Consejo Universitario vendría las respuestas de este Consejo a las notas que han llegado y algunas tienen un carácter de respuesta diferente que no dependen directamente del acuerdo del Consejo Universitario, pero la gran mayoría sí dependen de este acuerdo.

Mi propuesta es que entremos a discutir las propuestas que quedaron pendientes porque ya se inició la discusión, ya hubo una sesión en donde discutimos, en donde se plantearon observaciones a mi propuesta, y que quedó pendiente.

Lo que propongo es que discutamos la posición del Consejo Universitario a través de esas propuestas, tanto la mía como la de doña Marlene, la que este Consejo decida y que con las modificaciones por supuesto, ninguna propuesta está escrita en piedra, todas son propuestas siempre con la buena intención de que este Consejo resuelva un punto delicado como el que nos corresponde.

Así que una vez resuelto ese punto 1, iríamos punto por punto de las notas que de acuerdo a lo resuelto en este punto, habría una respuesta ya sea tomando nota, ya sea dándola en función de lo que ha acordado el Consejo o una respuesta diferente, pero cada una de las notas merece una respuesta de este Consejo Universitario posterior a resolver la posición del Consejo Universitario con respecto a la posición del Tribunal.

ORLANDO MORALES: Se ofrece la palabra sobre la propuesta que hace don Alfonso.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Me parece bien la propuesta que hace don Alfonso, pero también es importante tal vez para recordar todos los temas tratados

en cada uno de los oficios, doña Ana Myriam hizo una tablita donde ella anota el oficio, la procedencia y el asunto.

Yo diría que podríamos agregar una columna más donde nosotros vamos resolviendo la respuesta a cada oficio. No sé si se podrá poner en pantalla para hacer un refrescamiento, sé que se supone que todos venimos con los asuntos leídos, pero es tanta la información que sí es necesario tener claridad al respecto.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Me inclino por la propuesta que hace don Alfonso en el sentido de que podamos conocer las dos propuestas y en función de lo que se resuelva de las propuestas, se le dará respuesta a cada uno de los compañeros y compañeras que remitieron documentos al Consejo Universitario, según consta en la tabla que se ha enviado con la agenda.

El señor Luis Guillermo Carpio ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

MARIO MOLINA: Buenos días. Yo no estoy de acuerdo y me parece que por razones obvias. Una de las dos propuestas que aquí vamos a conocer es precisamente la que presentó doña Marlene, y ella por razones de salud no está presente, no está presente ni para defender la propuesta que ella presentó ni para refutar eventualmente otras propuestas.

De ahí que yo no estoy de acuerdo, es más, ni siquiera estoy de acuerdo con que se vea este tema, creo que lo que procede es suspender la discusión y pasar a ver el asunto presupuestario u otra cosa.

Quiero que quede en actas que salvo mi voto, que no estoy de acuerdo en que se vea absolutamente nada sobre este tema, repito, por no estar presente doña Marlene por razones de salud y porque precisamente ella es una de las dos proponentes de las dos propuestas que tenemos en agenda.

ORLANDO MORALES: Voy a comentar sobre ese aspecto, primero doña Marlene solicita que en su ausencia si hay discusión se reserve la situación en la cual no se le dé firmeza con el propósito de retomarlo cuando esté presente. Me parece razonable lo que ella propone y eso está dentro del estilo de trabajo de nosotros.

También es cierto que algunas veces en temas álgidos como este se requiere que estemos todos y siempre hemos guardado esa consideración, sin embargo, tomando en cuenta el interés institucional de un asunto que ya lleva 4 meses, creo que debiéramos discutirlo sin que esto indique que vamos a tomar una resolución con carácter de firmeza. Eso debemos tenerlo claro.

El siguiente punto es que don Alfonso comenta conocer la propuesta de él lo que me parece bien, pero doña Grethel también dice que debiéramos hacer una revisión de la documentación que en forma tabular nos ha presentado la secretaría del Consejo, que también parece razonable.

El asunto es que tenemos que discutir el tema y lo que hay planteado son dos propuestas, de manera que debemos dar igualdad de consideración tanto a una como a otra y no habiendo una de las proponentes, podemos darle lectura a su propuesta de parte de la Presidencia para ilustración de todos. Creo que el día de hoy tenemos que avanzar en este tema.

Quiero hacer notar que echo de menos que no esté la representación estudiantil puesto que el acuerdo que nosotros tomamos involucraba que habría interés de ambas partes, interés de parte del Consejo Universitario de conocer el tema buscando ver hacia adelante una solución pero también que los estudiantes enviarían a quién en derecho le corresponde en ausencia de la Presidenta, o sea, la Vicepresidenta.

Aquí hay otro elemento a considerar, porque si hablamos de que tenemos que nosotros responder a lo pactado, lo estamos haciendo en esta reunión, pero de parte de la representación estudiantil, no hay presencia de quién en derecho le corresponde ser su representante y quiero que se tome en cuenta también esa otra situación.

MAINOR HERRERA: Yo no estoy de acuerdo con la posición de don Mario Molina, y no estoy de acuerdo por el correo que envía doña Marlene Viquez del cual se hizo lectura muy apropiadamente antes de iniciar el tema.

Doña Marlene está solicitándole a este plenario, que como ella hace una de las propuestas que se van a discutir hoy, no le demos firmeza al acuerdo que tomemos indistintamente cual sea, pero lo que entiendo del correo de ella, es que está autorizando para que sea lea su propuesta sin su presencia en el Plenario.

Por otro lado, tenemos un compromiso con los estudiantes para conocer el tema de hoy, sea cual sea el acuerdo al que lleguemos, el tema debemos de acordarlo hoy sin la firmeza, eso es lo que creo, para dar espacio a la compañera doña Marlene para que si lo considera a bien, interponga cualquier revisión al acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Quiero recordarles que tenemos un pacto político que tenemos con la Federación de Estudiantes de la UNED que fueron acompañados el jueves pasado con las demás Federaciones de las universidades públicas y el acuerdo fue que nosotros el día de hoy tomábamos una posición.

Yo no voy a cambiar de opinión en ese sentido de la posición que habíamos quedado la semana pasada, hoy venimos a discutir el tema y tenemos que llegar a un acuerdo.

Doña Marlene fue muy clara de la forma en que podemos hacerlo, y en ese sentido también estaría de acuerdo a que procedamos con la propuesta de don Alfonso.

Además, dejar en actas que le deseo una pronta recuperación a doña Marlene y que Dios primero que en enero estemos llegando a un acuerdo con este punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una propuesta de don Alfonso, pero yo trataría de balancear lo que tenemos y en cuestión de dos minutos vamos a hacer un repaso de toda la documentación que tenemos en nuestras manos, antes de conocer la propuesta, no voy a profundizar en ninguna, les agradecería que también no lo hicieran para efectos de poder refrescarnos.

Tenemos una nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

Tenemos un acuerdo de la junta directiva de la FEUNED en defensa de la autonomía del movimiento estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia.

Tenemos un oficio de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe en la que se solidariza con el Movimiento Estudiantil de la UNED.

Otra nota de la Junta Directiva FEUNED en la que Informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014.

Una nota de Estudiantes UNED, sobre un acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Tenemos también la nota de estudiantes regulares y activos de la UNED de que NO TODA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL APOYA los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado.

Luego una nota de Nora González Chacón, coordinadora del Programa Agenda Joven, en la que hace una Convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED que se hizo en ese momento.

Una nota de doña Marlene Víquez Salazar, miembro externo del CU, en relación con el correo enviado por Nora González Chacón, coordinadora del Programa Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Viquez.

Tenemos un oficio de don Carlos Morgan Marín, funcionario UNED, sobre algunas preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario.

Tenemos una nota de don Luis Montero Castro, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en la que comunica al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva.

Una nota del Tribunal Electoral Universitario sobre el acuerdo de sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís.

Una nota de Gisselle Gómez Ávalos, vicepresidenta del Tribunal Electoral en la que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario.

Estudiantes de diferentes centros universitarios envían un pronunciamiento en defensa de la autonomía del movimiento estudiantes de la UNED.

Don Carlos Morgan, funcionario de la UNED nos envía una nota sobre la denuncia por presunta prevaricación del Tribunal Electoral en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

Doña Marlene Víquez, miembro del Consejo Universitario envía una propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por don Carlos Morgan.

El Tribunal Electoral envía un acuerdo referente a la nota enviada por don Carlos Morgan.

Doña Giselle Gomez Avalos, Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario envía una nota en relación con la nota del 27 de octubre enviada por don Carlos Morgan.

Nota de los asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED en la que envían nota en la que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís.

Nota del señor Eduardo Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Administración envía una nota sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Nota de Gisselle Gómez Ávalos, vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario en la que envía nota en la que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO.

Nota de Celín Arce, jefe Oficina Jurídica envía copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís.

Nota de Evelyn Siles García, Presidenta y Gisselle Gómez Avalos, Vicepresidenta del TEUNED, en la que envían nota sobre el comunicado enviado por la Presidenta de la Federación de Estudiantes ante la comunidad universitaria titulada "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario".

Nota del señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que envía nota sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada.

Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) en la que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario.

Esta es la correspondencia que tenemos con respecto a este tema y siguiendo con la solicitud de don Alfonso Salazar.

ORLANDO MORALES: Yo deseara también para tener mayor claridad que don Celín nos comentara sobre los alcances de las resoluciones de la Sala IV y del Contencioso. Para nosotros es importante porque tal parece que externamente no se ha resuelto favorablemente a la petente y eso es importante para nosotros puesto que el asunto aparentemente a lo interno, estamos ante un impas y externamente se han agotado todas las instancias.

De manera que yo deseara que don Celín nos confirme si es cierto el comentario en el sentido de que externamente dentro de la juricidad imperante en el país, ya se agotó posibilidad externa. Hasta el momento no hay resolución interna y es un asunto que está pendiente y que el Consejo debe resolver.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos listos don Alfonso para conocer su propuesta, sin embargo hay una solicitud que le hace don Orlando a don Celín Arce.

CELIN ARCE: Desde el punto de vista jurídico el TEUNED adopta el acuerdo que todos sabemos, Isamer presenta un recurso de amparo ante la Sala Constitucional, que es la competente para eso, recordemos que los recursos de amparo se interponen para defender la presunta lesión de derechos fundamentales que son los que están en la Constitución Política.

La Sala Constitucional declaró sin lugar el recurso de amparo estimando que no se le lesionó el derecho a la defensa fundamentalmente que es lo que fue alegado ahí y lo declaró sin lugar.

Como es usual o normalmente advierte que eso no prejuzga sobre la posibilidad de que los interesados puedan recurrir a la vía ordinaria porque son dos vías o jurisdicciones distintas. El recurso de amparo para hechos fundamentales y asuntos de mera legalidad, de letra menuda para decirlo de esa forma, se dilucida en la vía ordinaria correspondiente y laboral, civil o contencioso administrativo.

Posteriormente Isamer Sáenz presenta una solicitud de medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Una medida cautelar de causa, significa que se solicita una medida cautelar antes de formalizar la demanda o el proceso contencioso administrativo, la solicitud era para que se dejara sin efecto el acuerdo adoptado por el TEUNED y que fuera restablecida en la función que veía desempeñando como miembro del Consejo Universitario. El Tribunal Contencioso no la aceptó, no la acogió, la declaró sin lugar.

Luego la parte actora apeló la decisión del Juzgado, pero apeló fuera del plazo legalmente establecido y el Tribunal declaró sin lugar la apelación por haberse interpuesto extemporáneamente el recurso de apelación.

ALFONSO SALAZAR: Usted dijo que el Tribunal Contencioso rechazó la medida cautelar y según lo que yo leí dice "posterga la medida cautelar", que no es de aplicación inmediata. No establece medida cautelar, pero no es que rechaza la medida cautelar, sino que la medida cautelar solicitada, según al menos leí, no se establecía sino hasta cuando se dé la resolución del Tribunal. ¿El Tribunal todavía tiene el caso?

CELIN ARCE: No, el Tribunal declaró sin lugar la medida cautelar, expresamente la sentencia lo dice, que no cumple con los fundamentos ni los requisitos para adoptar la medida cautelar y la rechaza.

ALFONSO SALAZAR: La pregunta es, ¿el Tribunal sigue teniendo el caso o no?

CELIN ARCE: Eso es lo que iba a explicar precisamente. Como era una medida cautelar ante causa, antes de formalizar la demanda que eso lo permite el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo, doctrinariamente y jurisprudencialmente poseen casos muy calificados, casos calificados y de especial urgencia que permite al administrado presentar una solicitud de medida

cautelar aunque no se haya formalizado el proceso contencioso administrativo precisamente por la urgencia.

El Tribunal rechazó la medida cautelar por el fondo, no se dan los supuestos facticos y jurídicos que se requieren y la apelación fue interpuesta extemporáneamente.

Después de eso, lo que le queda a la interesada si es que quiere continuar, es formalizar el proceso contencioso administrativo, presentar la demanda contencioso administrativa para que ahí se discuta el proceso y la legalidad del acto adoptado por el Tribunal Electoral.

Al día de hoy no tengo conocimiento de que ella haya interpuesto el Contencioso Administrativo en ese sentido. Desde el punto de vista nuestro, de lo que ha sido notificado al día de hoy, la medida fue rechazada y no hay un juicio contencioso administrativo interpuesto contra el tribunal o en contra de la UNED. Desde ese punto de vista, no hay nada pendiente de resolución en los Tribunales en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo he entendido don Celín en todo esto, desde la perspectiva sin ser abogado, por el fallo de la Sala IV y después la solicitud de medida cautelar que sin ser abogado la considero desde que la leí débil, el fundamento jurídico es muy débil cuando la solicita, creo que el planteamiento no era el más adecuado si era lo que querían lograr, pero me da la impresión de que el de la Sala IV que es el primero que se da, que lo que viene aquí es más bien a fortalecer los mecanismos internos de decisión. Que esto no es un asunto externo sino que es internamente que se debe resolver con las potestades que nosotros mismos hemos amparado como Universidad autónoma.

CELIN ARCE: Como acaba de indicar el recurso de amparo se interpone ante la Sala Constitucional por estimar que es un derecho fundamental que se le está lesionando.

Normalmente en materia disciplinaria en general, laboral o cualquier otra naturaleza, lo que normalmente se alega y lo que se va a discutir es la violación al derecho de defensa y al debido proceso. Prácticamente es lo único que puede alegarse y eso fue lo que se alegó en este recurso y la Sala estimó en cuanto a violaciones al derecho de defensa que no se logró acreditar que se haya demostrado, más bien dice en cierto momento que inclusive la misma abogada que autentico el recurso de amparo estuvo presente en la audiencia de defensa ante el Tribunal y hasta ahí llega.

Ya todos los demás aspectos de legalidad, letra menuda, etc., todo eso no lo analiza la Sala Constitucional. Vayan a la vía correspondiente.

Cuando ellos se refieren como magistrado de la Sala Constitucional nada más dice que derecho fundamental estima usted lesionado y demuestre que le fue lesionado o no y fue el derecho de defensa exclusivamente.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Celín, es claro y creo que no debemos de confundir que la resolución de la Sala Constitucional es una resolución sobre el debido proceso.

El debido proceso este Consejo Universitario en ningún momento lo ha dudado, por lo tanto este Consejo en cuanto a que si se violó o no el debido proceso, es claro y creo que no tenemos que confundirnos entre el debido proceso y la sanción establecida.

La Sala Constitucional no se pronuncia sobre la sanción establecida, simplemente se pronuncia sobre el debido proceso y ese sí se cumplió y eso es lo que la Sala ha planteado.

Por lo tanto es importante que tengamos claridad de que el hecho de que la Sala Constitucional haya rechazado ese recurso de amparo, no implica que en el fondo la resolución definitiva del Tribunal haya sido tocada por la Sala Constitucional. Es solo el debido proceso que siguió el Tribunal lo cual ninguno aquí hemos dudado.

Por lo tanto no se puede usar el argumento de la Sala Constitucional para darle la razón a la resolución final del Tribunal. Ese es un argumento que no podemos en ninguna circunstancia defendemos.

En otras palabras, si la resolución final sobre la destitución no es tocada por la Sala Constitucional. La Sala reitero, toca el debido proceso.

ORLANDO MORALES: Yo no estoy totalmente seguro de lo que se ha afirmado. La Sala IV lo que ha dicho es que no se le ha violentado ni se le ha limitado su capacidad de defensa ante el órgano correspondiente, porque lo que tutela la Sala Constitucional es realmente el derecho que tiene todo ciudadano a recurrir a la instancia correspondiente y la Sala IV lo que dice es que ella tuvo esa posibilidad.

No sé si la hizo o no, lo que quiere decir es que no puede amparar a un ciudadano por cuanto no recurrió a la instancia correspondiente. De manera que tengamos eso claro, el Tribunal no está tomando partido, simplemente está diciendo que no se le cuartó su libertad de defender lo que pretendidamente era su derecho.

En cuanto al siguiente recurso que se interpone, don Celín lo explica muy bien, que es rechazado no por el fondo, sino por un asunto de procedimiento y que en su momento don Luis Guillermo menciona el ante causa, entiendo que es un mecanismo abreviado, pero todavía queda una posibilidad, no sé si ya se agotó en cuestiones de tiempo, de que hubiera formulado la demanda según su parecer.

Esto tenemos que tenerlo claro porque este es un país que se vive bajo el imperio de la ley, pero fuera de esas consideraciones creo que el asunto está en que de momento externamente no ha prosperado e internamente tampoco ha prosperado la demanda que Isamer ha interpuesto.

Creo que como no debemos darles largas, debemos ir visualizando una solución. Esa siempre ha sido la posición mía y lo he externado siempre, que el Tribunal Electoral Universitario está capacitado para dar sanciones, pero el punto flaco que yo llamo un vacío legal, es que no califica la magnitud de la falta con la proporcionalidad de la sanción impuesta.

Para mí hay un vacío legal y eso trasciende no solo al Consejo Universitario, al mismo Tribunal Electoral y mi orientación siempre ha sido que la Asamblea Universitario debe conocer sobre el asunto, porque aparentemente creo, y así lo he externado en comunicaciones a los compañeros que han sido múltiples sobre este asunto, lo del vacío legal y que eso debe resolverlo la Asamblea Universitaria Representativa.

GRETHEL RIVERA: Yo soy de las que he insistido en que el procedimiento que se siguió no fue el correcto, cuando se presenta una anomalía de una persona de la Federación de Estudiantes, especialmente de la Presidenta, se hace la denuncia ante el fiscal y el fiscal tiene al menos tres meses para hacer la investigación y presentarlo a la Asamblea de Estudiantes. Ellos son los que deciden qué sucede con Isamer en este caso. Resulta que la Asamblea ya se reunió y ya ratificó a Isamer.

Entonces nosotros ¿por qué tenemos que llevarla a la Asamblea Universitaria Representativa sino es la Asamblea Universitaria la que la nombra?

Aquí el abogado que trajo el Tribunal Electoral lo dijo muy claro, el asunto ya es político, ya es decisión de nosotros. Entonces es el Consejo Universitario el que tiene que decidir, tomar las medidas de acuerdo a lo que ha acontecido de acuerdo a nuestra normativa, especialmente respetando los estatutos de la Federación de Estudiantes.

Aquí hay una gran confusión en el tema que yo recalco una y otra vez, todavía no sé qué sentir cuando una persona se me acerca y me dice, -es que Isamer-, y yo les digo, -separen la persona, no es Isamer, es el movimiento estudiantil-, eso es lo que tenemos que tener muy claro nosotros aquí en el Consejo Universitario, separara la persona de lo que se está afectando realmente.

Me enteré que el jueves pasado estuvo aquí las diferentes Federaciones de Estudiantes, me da mucha pena todo lo que ha trascendido este caso y que nosotros realmente a pesar de lo que dice don Mario Molina, que él no está de acuerdo, esto tenemos que resolverlo este año, no podemos pasar al año 2015 con un asunto que ya tenemos que resolver a lo interno del Consejo Universitario.

Incluso don Carlos Morgan indica que si este asunto no es resuelto, también el Rector tiene la potestad de resolverlo. Eso es cierto, la normativa le da esa atribución.

Tratemos de discutirlo y de resolverlo hoy mismo, respetando lo que doña Marlene ha propuesto de que en su derecho de consejal que no se tome acuerdo firme, pero que resolvamos de una vez para ver si empezamos el año entrante con otra situación en el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a iniciar el tema con la discusión de las dos propuestas que están sobre la mesa, no voy a ignorar ninguna de ellas. Lógicamente por orden la que entró en principio fue la de don Alfonso Salazar y sería la que tenemos que iniciar con la discusión.

No obstante, está la propuesta de doña Marlene Víquez también que creo que en algún momento oportuno deberíamos darle lectura para que sepamos en qué consisten ambas propuestas al Consejo.

I. PROPUESTA DE ACUERDO ALTERNATIVA DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR SOBRE LA DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. ADEMÁS, PROPUESTA DE LA SEÑORA MARLENE VÍQUEZ SOBRE LA DESTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA FEUNED COMO REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN ACUERDO DEL TEUNED Y ANALISIS SOBRE ESTE TEMA.

ALFONSO SALAZAR: Esta propuesta que hice ya fue leída y discutida en otra sesión, e inclusive hubo observaciones muy importantes sobre la misma. Posteriormente a la lectura que uno hace de la propuesta de doña Marlene, la cual es totalmente diferente a esta propuesta, y producto de la discusión que se dio en esa sesión, producto de la visita que hicieron la semana pasada las Federaciones de Estudiantes de las diferentes universidades públicas a este plenario y a la recomendación que ese grupo de estudiantes hicieron a la Federación de Estudiantes de la UNED, y ante la serie de consideraciones desde el punto de vista legal que don Celín nos ha explicado el día de hoy en cuanto a la resolución de la Sala Constitucional y en cuanto a la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo es pertinente y considero pertinente que el acuerdo que voy a proponer se base exclusivamente en los puntos del acuerdo 1, 2 y 5, por cuanto en los puntos 3 y 4 del acuerdo, yo estaría eliminándolos de la propuesta como proponente en razón de los acontecimientos desde el punto de vista legal que se han manejado fuera de la Institución y para no contribuir a enredar más el asunto.

Con base en esa observación voy a proceder a leer la propuesta nuevamente la cual está basada únicamente en un derecho que no aparece escrito en el Estatuto Orgánico pero que es un derecho de un miembro del Consejo Universitario que está excluido del Estatuto en cuanto a sus derechos en lo que corresponde al procedimiento de destitución de un miembro del Consejo Universitario.

La propuesta se centra en elevar el caso a la Asamblea Universitaria para que resuelva ese vacío en el Estatuto Orgánico que ahí se señala. Esa es la esencia de la propuesta independientemente de posiciones que tome este Consejo Universitario con respecto a aceptar o no el fallo del Tribunal. Es un asunto de nivel jerárquico que es lo que se está presentando aquí.

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. *El acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el viernes 01 de agosto de 2014, que en lo correspondiente señala:*

“ACUERDA:

Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.”

(El subrayado no es del original)

2. *El Consejo Universitario es un órgano colegiado conformado por nueve miembros, todos con los mismos derechos y deberes. Su conformación la establece el artículo 16 del Estatuto Orgánico.*

“ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:

a) El Rector,

b) Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad. (9)

c) Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina.

En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica. (10)

ch) Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.”

3. *El Artículo 19 del Estatuto Orgánico establece:*

“ARTÍCULO 19: Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria:

- a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;*
- b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;*
- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;*
- ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;*
- d) Condenatoria por delitos comunes; y*
- e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.*

Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.

Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco de sus miembros que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista del funcionario afectado, antes de rendir su informe.”

(El subrayado no es del original)

- 4. El Estatuto Orgánico, en el caso del representante estudiantil ante el Consejo Universitario, no establece norma expresa donde se defina los términos en que pierde su condición de miembro del Consejo Universitario. Si se ha establecido que tiene los mismos deberes que los demás miembros, le corresponde a la Asamblea Universitaria determinar si tiene los mismos derechos que los demás miembros del Consejo Universitario, en materia de procedimiento disciplinario.*
- 5. El Tribunal Electoral de la UNED y de acuerdo al artículo 52 del Estatuto Orgánico es un órgano interno de la Universidad que se rige por las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, y en materia disciplinaria se constituye en un órgano administrativo, cuyo acuerdos tienen eficacia a lo interno de la Universidad cuando se respetan los procesos que se establecen en el Estatuto Orgánico.*
- 6. Las funciones de la Asamblea Universitaria establecidas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico.*

“ARTÍCULO 7: (5) La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.
- b) Aprobar por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros, los lineamientos de política institucional del Plan de Desarrollo, a propuesta del Consejo Universitario.
- c) Conocer el informe anual del Rector.
- d) Aprobar la creación o supresión de las Vicerrectorías, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y a propuesta del Consejo Universitario, previo estudio técnico.
- e) Conocer de cualquier otro asunto que le someta el Consejo Universitario, el Rector o al menos el 25% de los miembros de la Asamblea, el que será decidido por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros”

7. El acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, por tratarse de un miembro del Consejo Universitario, requiere que la Asamblea Universitaria Representativa determine, luego de una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico, si es una resolución definitiva de aplicación directa a pesar de la existencia de un vacío normativo en el Estatuto Orgánico, o que requiere de un proceso de aplicación con participación de la Asamblea Universitaria Representativa.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa.
2. Solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, con el fin de conocer y resolver sobre la solicitud anterior como único punto.”

Estoy eliminando el punto 3 y 4 y como punto 3 quedaría:

3. Derogar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2356-2014, artículo III, inciso 5) del 6 de agosto de 2014.”, que habría que ponerlo en un considerando en donde el Consejo Universitario al recibir la nota del Tribunal simplemente tomó nota.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos ver el punto 5 de su propuesta, es el acuerdo del Tribunal Electoral tomado en sesión extraordinaria por tratarse de un miembro del Consejo requiere que la Asamblea Universitaria Plebiscitaria determine luego de una interpretación autentica del Estatuto Orgánico si es una resolución definitiva de aplicación directa a pesar de la existencia de un vacío normativo en el Estatuto Orgánico porque requiere de un proceso de aplicación con participación de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

El mismo Tribunal está indicando aquí de la conveniencia de que esto sea conocido por la Asamblea. ¿Lo interpreto de esa manera?

ALFONSO SALAZAR: Habría que ver la redacción. El estatuto Orgánico tiene un vacío según los considerandos anteriores en cuanto al procedimiento para destituir a la representación estudiantil de ser miembro del Consejo Universitario situación que no se presenta con los demás miembros de este Consejo, según el artículo 19.

Entonces, lo que se considera es que ese acuerdo lo que requiere es que la Asamblea Universitaria Representativa determine por interpretación autentica si es un acuerdo que no requiere procedimiento como sí lo establece para los demás miembros del Consejo Universitario el artículo 19 y por lo tanto se aplica directamente que es lo que hasta el momento se ha aceptado, o requiere de un procedimiento en cuanto a la participación que debería tener la Asamblea Universitaria Representativa.

Eso es una consideración para elevarlo a la Asamblea Universitaria. Lo otro es, si únicamente se requiere la participación de la Asamblea Universitaria Representativa en la propuesta de acuerdo de que haga una interpretación autentica del Estatuto Orgánico en cuanto a la potestad de destituir un miembro del Consejo Universitario, existiendo para los demás miembros el artículo 19 y existiendo el mismo derecho que debería tener la representación estudiantil aunque no tenga un proceso establecido en el Estatuto. Ese es el asunto.

Si hubiera sido no la representación estudiantil, sino hubiera sido Isamer sino cualquiera de nosotros, entonces el artículo 19 estaría encima de esa decisión del Tribunal Electoral, pero hay un vacío normativo con respecto al caso de la representación estudiantil.

Entonces, con esta propuesta lo que se quiere es que la Asamblea Universitaria defina si ese vacío es realmente, si da pie a que se tome la resolución por parte del Tribunal que tomó de destitución, o no da pie a que exista esa destitución.

Esa es la base, habría que ver si el considerando es confuso, hay que buscar una redacción más clara, pero es lo que se busca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí creo que es conveniente hacer un cambio de redacción don Alfonso.

MAINOR HERRERA: Es para hacerle una consulta a nuestro asesor legal, don Celín, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico en su artículo 52 y el Reglamento Electoral Universitario en el artículo 10, y el resto del marco jurídico, tanto la norma interna, como las leyes que regulan el ejercicio de la función pública, ¿existe alguna norma tanto a lo interno como a lo externo que le permitan a la Asamblea Universitaria dejar sin efecto un acuerdo que haya tomado un órgano, en este caso el Tribunal Electoral Universitario, legítimamente constituido?.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Agregaría a su consulta don Mainor, que lo que no se está pidiendo es eliminar un acuerdo del Consejo Universitario, es más que todo una interpretación porque ahí es donde está radicando la duda, si las potestades del Tribunal están alcanzando la destitución de un consejal.

CELIN ARCE: Creo que el Estatuto es claro en el sentido de que no hay norma expresa que diga que los acuerdos del Tribunal tienen apelación ante ninguna otra instancia de la Universidad.

Dentro de las funciones de la Asamblea Universitaria Representativa tampoco dice que puede conocer vía apelación acuerdos adoptados por el TEUNED, creo que eso está clarísimo, no hay norma expresa que así lo diga.

Como dice don Luis Guillermo, la propuesta que tenemos ahí en pantalla como dice el punto 7, que luego se dice que la Asamblea emita una interpretación auténtica en el sentido de si el acuerdo adoptado por el Tribunal Electoral es una resolución definitiva de aplicación directa e inmediata diría yo, o si se requiere de un proceso de su aplicación con participación de la Asamblea Universitaria Representativa. Eso es lo que está diciendo.

La propuesta no es como lo dice don Luis Guillermo a que se revoque o se anule o se revise el acuerdo del TEUNED, si no que como lo acaba de explicar, como se dice en el punto 7, que la Asamblea elabore o se pronuncie o emita eventualmente una interpretación auténtica en ese sentido de si efectivamente el acuerdo del Tribunal es de ejecución inmediata directa y automática o si necesariamente requiere alguna participación de la Asamblea Representativa.

MARIO MOLINA: Esa consulta a mí me parece que sale sobrando, que es innecesaria porque se está mal interpretando el artículo 19 del Estatuto Orgánico y se está queriendo, porque en el fondo eso es lo que se desea, que metamos entonces a la representante estudiantil en el mismo saco como decimos popularmente, del artículo 19 y a propósito el legislador institucional lo dejó por aparte.

¿Por qué? Por una razón muy sencilla, porque para meter en el mismo saco a la representante estudiantil del artículo 19, tendríamos que hacer una modificación del Estatuto Orgánico para nombrarla en los mismos términos en que se nombra a

los ocho miembros restantes, es decir, para que sea la Asamblea Plebiscitaria la que nombre al representante estudiantil, cosa que no debe ser.

Mientras un representante estudiantil puede llegar al Consejo Universitario con escasos 25 votos, el resto de los miembros del Consejo Universitario tanto miembros externos como internos y el señor Rector, necesitamos cientos de votos para poder estar aquí en este Consejo Universitario.

De modo que no me vengan con ese cuento del artículo 19, del vacío legal, etc., porque para que no haya vacío entonces homologuemos todo, homologuemos tanto los asuntos disciplinarios como los asuntos electorales y eso es lo que se está soslayando, eso es lo que se está dejando de lado veladamente.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo quiero aclararle a don Mario Molina que la propuesta no va en el sentido de homologar, va en el sentido de derechos.

A Isamer Sáenz como miembro del Consejo Universitario se le exigió los mismos deberes y por eso es que se destituyó, por ser miembro del Consejo Universitario como cualquiera otro de nosotros.

El Estatuto Orgánico protege al resto de los miembros de este Consejo Universitario en materia de destitución por medio del artículo 19. El Estatuto Orgánico ni siquiera establece una frase que señale lo que inclusive señaló doña Grethel aquí, que sean los estudiantes los responsables de su sustitución.

Si eso lo hubiera dicho el Estatuto Orgánico no estaríamos en esta discusión. Si el Estatuto Orgánico hubiera señalado que todo proceso de nombramiento y de destitución es por parte de los estudiantes, no estaríamos en esa discusión, pero no lo dice, entonces da a interpretación que como no lo dice, entonces se puede hacer.

Quiere decir que se le está quitando a la representación estudiantil por ausencia de norma en el Estatuto Orgánico o por interpretación del Estatuto Orgánico el derecho que tenemos todos los demás respaldado por el artículo 19.

No estoy en esta propuesta don Mario, tratando de homologar acciones, es simplemente señalar que hay un derecho de defensa en materia de destitución en el Estatuto Orgánico para 8 miembros de este Consejo Universitario, pero para un miembro que se le exigen los mismos deberes no hay y eso es lo que se trata de plantear en esa propuesta, es ir a decirle a la Asamblea Universitaria que es la única que puede auténticamente interpretar el Estatuto Orgánico si es esa ausencia de norma la que permite una destitución sin participación de la Asamblea Universitaria y la participación que ahí se señala, no es que la Asamblea va a echar atrás el asunto, la Asamblea tiene que decidir si esa falta de norma se puede interpretar y de qué forma se puede interpretar.

Eso es lo que la Asamblea va a decidir, esa falta de norma que defiende en un proceso disciplinario a un miembro del Consejo Universitario en este caso, no contemplado en el artículo 19. No estamos tratando ni estoy tratando don Mario con esta propuesta de homologar ambos asuntos.

La Asamblea no va a señalar que los estudiantes tienen que seguir ese proceso establecido. Lo que tiene que decidir la Asamblea es si esa ausencia de norma le quita un derecho que tenemos todos los demás.

Eso es lo que ha sucedido con la resolución del Tribunal respecto a la representación estudiantil, esa es la diferencia, esta propuesta la reflexioné en base a derechos y deberes de los miembros del Consejo Universitario.

Así que vean que la resolución del Tribunal se basa precisamente en el incumplimiento de los deberes de ser miembro del Consejo Universitario. Eso es en lo que se basa.

Y si se le exige ese deber, ¿por qué no tiene defensa en su derecho como lo tenemos todos los demás amparados en el Estatuto Orgánico? Esa es la propuesta, no es una homologación, no es que la Asamblea es la que tiene que decidir si se destituye o no se destituye.

Lo que tiene que decidir es, y creo que don Celín y don Luis Guillermo lo han leído a como yo lo planteo, lo que tienen que decidir es si esa resolución del TEUNED, aunque falte esa norma, es de aplicación directa o requiere la participación de la Asamblea y la Asamblea es la que tendrá que decidir cómo interpreta la norma.

Es una solicitud de interpretación, no es una solicitud de apelación ante la Asamblea, de la resolución del Tribunal Electoral porque en eso creo que lo ha reiterado don Celín, y todos en este Consejo Universitario tenemos conciencia de que no hay instancia de apelación definida, es una instancia de interpretación auténtica.

Ese es el elemento y si la Asamblea lo acoge, bueno, y si no lo acoge, es una posición de la Asamblea.

Eso es básicamente lo que se está planteando y precisamente reitero en esta propuesta para evitar esas situaciones desde el punto de vista legal, desde el punto de vista financiero, desde el punto de vista de que no exista dolo, es que he solicitado y he planteado la eliminación de los puntos 3 y 4, porque es precisamente los elementos que se requieren para no entrar en contra posición al acuerdo 1 que es lo que se busca nada más.

En realidad la esencia de esta propuesta es el acuerdo 1 y es el centro de lo que se está discutiendo. Lo demás es complementario.

ILSE GUTIERREZ: Son varias preguntas a don Alfonso con respecto a su propuesta.

Cuando se dice en algunos de los considerandos que en el Estatuto Orgánico no aparece en forma expresa, a mí me preocupa o me riñe cuando dice en el capítulo cuarto acerca de la organización estudiantil, porque el artículo 47 habla que la Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil y dice que se regirá por sus propios estatutos los cuáles junto con las asociaciones deberá registrarse en la dirección, etc. Por lo tanto el movimiento estudiantil se rige por sus propios estatutos.

Entonces cuando se habla sobre la integración del Consejo Universitario, dice en el último inciso, “un representante de la Federación de Estudiantes electo por el organismo oficial de ese sector”, entonces está muy claro en el Estatuto Orgánico que estará representado por un representante estudiantil y que el representante lo elige el representante oficial de ese sector y por sus propios estatutos.

Cuando nos vamos al estatuto de la Federación, resulta que en el artículo vigésimo segundo dice “De las funciones del Tribunal Electoral Estudiantil” y por eso es que mi posición siempre ha sido el hecho de que el TEUNED se abogó derechos y se plantea su posición desde un derecho administrativo de destituir.

Dice el artículo vigésimo segundo “De las funciones del Tribunal Electoral Estudiantil...inciso e) investigará irregularidades y denuncias que se presenten en materia electoral”.

Entonces si nosotros hubiéramos desde el puro principio entendido que el acuerdo del TEUNED, al contrario, ya que si nosotros respetamos los estatutos, porque nuestro Estatuto Orgánico lo dice también en otro enunciado cuando habla sobre el movimiento estudiantil en el artículo 50, capítulo IV “De la organización estudiantil”, que dice: “La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones”.

Entonces, el TEUNED que es parte de la UNED, puede tomar acuerdos si son inapelables, pero es parte de la UNED y resulta que en el Estatuto Orgánico dice en el artículo 50 que la UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones.

Bajo ese entendido dice el artículo vigésimo segundo inciso e) que investigará irregularidades y denuncias que se presenten en materia electoral.

Entonces la pregunta es, ¿no será que el TEUNED debió haber traspasado el caso al Tribunal Electoral Estudiantil para que investigara las irregularidades y denuncias?, pero no, resulta que tuvo que convocar a la Asamblea de Representantes para llegar y decir, -nosotros pensamos esto y esto y esta es nuestra posición-, porque este puesto es por el representante del movimiento estudiantil, nosotros no tenemos absolutamente ninguna injerencia en las

decisiones de la representación estudiantil ante este plenario del Consejo Universitario.

Entonces, cuando don Alfonso hace su propuesta, yo daría mucho más argumento a la Asamblea de Representantes, que está constituido por representación estudiantil con estos articulados, porque aquí lo que hubo fue una posición de miembros del plenario donde decía, -hay que destituir-la-, tuvimos un servicio preventivo de parte de la Auditoría donde decía como consejal y todo lo que ustedes ya saben, y nosotros empezamos a verlo como materia administrativa.

Si esta propuesta se quiere elevar a la Asamblea de Representantes yo lo que pediría es que se llene también de los articulados de los estatutos del movimiento estudiantil, porque si estamos hablando de que un consejal que es representante estudiantil no tiene su derecho de defensa, su derecho de defensa son sus propios estatutos, entonces, si lo vamos a enviar allá, enviémoslo con todos los enunciados. Esa es mi primera duda.

Lo otro es, ¿qué ganamos nosotros como Consejo Universitario el día de hoy con tomar ese acuerdo?, porque aquí lo que estamos resolviendo es ¿si esto es un asunto administrativo o no?, ¿si se destituye o no se destituye?, ¿si es una destitución o no es una destitución?, o vamos a decir de que sí vamos a respetar según nuestro Estatuto Orgánico, que dice que la UNED contribuirá para que la Federación de Estudiantes tenga toda su plataforma política y además de infraestructura, etc., ¿nosotros como Consejo Universitario vamos a respetar el Estatuto Orgánico?, porque el TEUNED pudo haber tomado esa decisión pero resulta que nosotros debimos haber preguntado si el TEUNED traspasó esto, según el artículo vigésimo segundo inciso e) de darle la potestad al representante estudiantil de que su movimiento estudiantil a partir de las funciones del Tribunal Electoral Estudiantil, para que investigue las irregularidades y denuncias que se presentaron en materia electoral.

¿Por qué? Porque dice el artículo 47 que la Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del Gobierno estudiantil y se regirá por su propio Estatuto los cuáles junto con los de las asociaciones deberá registrarse en la dirección y estar exentos de contradicción en el presente estatuto.

Entonces, cuando el Estatuto dice, "Representación estudiantil", es la Federación la que en materia electoral hará todo lo que es concerniente con respecto al representante estudiantil.

¿Qué ganamos enviando esto a la Asamblea de Representantes si aquí en el Estatuto Orgánico está clarísimo que la organización estudiantil se rige por sus propios estatutos?, la representante estudiantil debió haber sido juzgada por el Tribunal Electoral de su movimiento y nosotros aquí lo estamos tomando, y eso puedo comprenderlo y quisiera que usted don Alfonso me convenciera que en el caso de ella, que se le está juzgando como consejal y en su caso está clarísimo que dice "representante estudiantil" y al decir representante estudiantil tiene sus

propios estatutos y por lo tanto nosotros no podemos llegar a igualar y llegar a decir, -ella es una consejal y debe estar regida por nuestra reglamentación-, que eso está clarísimo que no es así.

Lo que siento es que se está haciendo mucho ruido y creo que está clarísimo. El movimiento estudiantil es autónomo, tiene sus propios estatutos, la Federación se pronunció ya, convocó, tuvo su Asamblea y el movimiento estudiantil tiene su representación.

¿Qué ganamos con toda esta discusión?, porque nosotros tenemos que tener claro y por eso es un asunto político, fue un acuerdo político, es que si nosotros estamos dispuestos como Consejo Universitario a entender de que el movimiento estudiantil es autónomo, tiene su representante estudiantil que debió haber sido y ha sido juzgado porque ya convocó a su Asamblea de Representantes, tomamos el acuerdo y si nosotros vamos a seguir con esto.

Del miércoles pasado al día de hoy se dicen cosas distintas y no sé si vamos a complicar el asunto.

Se dijo que se iba a tener el acuerdo para que la Vicepresidenta de la FEUNED y así lo establece el Estatuto de la FEUNED, pudiera estar presente en forma extraordinaria que podría representar a la presidenta de la FEUNED y que si el Consejo Universitario va a tomar el acuerdo del TEUNED si se aboga el derecho o no a destituir, porque eso es la discusión fundamental de que el TEUNED destituyó, tiene derecho el TEUNED de destituir a una representante del movimiento estudiantil que es integrante del Consejo Universitario. Esa es la gran pregunta de fondo.

ORLANDO MORALES: Debo reconocer el interés de don Alfonso que fue de los primeros en hacer las propuestas y también la forma detallada en que lo ha hecho y la forma conciliatoria para eliminar tres y cuatro que dentro de la resolución general causaba ruido entre un grupo de consejales. De manera que me parece que va bien encaminado.

En estos asuntos no todos podemos obtener lo que queremos, cuando se soluciona un problema las partes deben ceder buscando el mejor interés institucional.

No me extraña que haya posiciones divergentes, la destitución de un magistrado se logró por mayoría calificada de 5 a 2, quiere decir que en esa destitución en la cual ya la verdad toma fuerza legal para destituirlo no hubo unanimidad.

De manera que en esto que nadie se sienta que ha perdido su posición porque no se trata de eso, sino trata que aunando criterios lleguemos a lo que puede ser una solución al impasse.

Se dice mucho de la independencia de los estudiantes, claro que sí tienen su estatuto y proceso electoral, y nadie se mete con ellos, totalmente libres. Lo que pasa es que ahora la representante de los estudiantes pasó a jugar de ligas menores a las grandes ligas.

Por ejemplo, los partidos eligen diputados pero ya por electo el diputado no es el partido quien está decidiendo si hay una falta y cómo se va a castigar. Eso lo hace otro tribunal porque es otra instancia o sea está a otro nivel., pero aquí reiteradamente decidimos que no el que destituye son los estudiantes.

En materia electoral nos guste o no, resulta que hay un tribunal electoral universitario que es el que impone sanciones, está en su derecho. Para mí se extralimitó.

En forma reiterada he dicho no se hizo la defensa oportuna en esta situación pero eso es otro caso. Entonces no confundamos las cosas.

El Consejo Universitario debe ser respetuoso del TEUNED como toda instancia en este país es respetuosa de las decisiones del órgano electoral, nos guste o no, pero es la resolución del tribunal que tiene a cargo eso y no mezclamos el asunto de los estudiantes porque lo que se está afectando es un miembro del Consejo Universitario que resulta ser que representa a los estudiantes.

Pero no es que estamos descabezando el movimiento estudiantil, desde hace mucho tiempo venimos diciendo y no han atendido al compromiso pactado en la reunión pasada con los estudiantes de que tendrían su vocera los estudiantes en la vicepresidenta. Ese fue el pacto.

Más bien el Consejo Universitario en el interés de solucionar esto estamos discutiendo la materia, si fuéramos estrictamente en la interpretación de lo que pactamos sino está la persona que debió haber designado la representación estudiantil cualquiera de nosotros hubiera dicho que no se puede porque se rompió el pacto. O sea, estamos tratando de arreglarlo.

De las propuestas que he escuchado la que más se acerca a una solución es la propuesta de don Alfonso, de manera que giremos alrededor de la propuesta de don Alfonso ya no que no habría ninguna propuesta, salvo la de doña Marlene que creo que en buena parte tiene contenido que puede modificarse para hacerla coincidente porque no podemos irnos a navidad y año nuevo con este problema sin ninguna resolución parcial, digo parcial porque la AUR debe llenar ese vacío legal que para mí existe.

De manera que si seguimos hablando de la independencia del movimiento estudiantil lo estamos pensando como los estudiantes y no como consejales porque lo que hay que pensar es en resolver el problema, pero sí recurrimos a la defensa de la autonomía estudiantil no nos damos cuenta que es otro nivel en que está juzgando.

El TEUNED nunca ha interferido con las elecciones estudiantiles, ese no es el caso, el caso es que resulta que es miembro del Consejo Universitario y entonces el brazo del TEUNED le alcanza. Esa es la situación.

Es claro para todos nosotros que no tenemos consenso y debe ser claro para todos que no siempre nuestras posiciones son las que tiene el beneplácito de la mayoría, pero hay que resolverlo.

De manera que de todas las propuestas creo que la que se nos ha presentado es razonable y debiéramos elaborar sobre esta.

MARIO MOLINA: Una vez más escucho en este Consejo Universitario que la representante estudiantil debió ser sancionada de acuerdo con los estatutos de la Federación de Estudiantes y con el órgano correspondiente. Eso es una tesis totalmente errada en este caso.

Es errada porque en un proceso electoral para nombrar tanto a un miembro del Consejo Universitario como para nombramiento de rector, el TEUNED es el órgano superior de la UNED.

A quién le corresponde la aplicación del régimen disciplinario en un proceso electoral para miembros del Consejo Universitario o para rector, obviamente de acuerdo con el artículo 52 es al TEUNED, y el régimen disciplinario se tiene en el Reglamento Electoral desde los artículos 112 hasta los artículos 122.

Ya hice un análisis artículo por artículo del régimen disciplinario del Reglamento Electoral de la UNED y señalé en su momento que el régimen disciplinario que parece en el Reglamento Electoral de la UNED en los artículos 112, 113 y 114 a los miembros del TEUNED, es decir la aplicación del régimen disciplinario.

En los artículos 115, 116, 117 y 118 se refiere a la aplicación del régimen disciplinario, a los delegados electorales y a los miembros de la Junta Receptora de Votos.

El artículo 119 se refiere a todos los funcionarios en propiedad y estudiantes empadronados que no voten.

El artículo 122 desglosa cuáles son los criterios de sanción que el TEUNED podría tomar en cuenta a la hora de imponer alguna sanción.

Se puede notar que aparentemente tanto el Estatuto Orgánico en el artículo 19 como el régimen disciplinario que aparece en el Reglamento Electoral dejan por fuera al representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Pero precisamente el artículo 120 del Reglamento Electoral de la UNED dice lo siguiente:

“En los demás casos previo a aplicar la sanción correspondiente deberá cumplirse con el debido proceso y valorarse la gravedad de la falta cometida y demás circunstancias atenuantes y agravantes”.

Esto fue precisamente lo que aplicó el TEUNED, es decir en esa frase donde dice: *“en los demás casos”* se incluyen todos aquellos casos que hubiesen quedado por fuera desde el punto de vista normativo.

Porque el régimen disciplinario no establece qué pasa si un elector cualesquiera cometen un fraude electoral.

El artículo 119 se refiere a sanciones pero por no votar y cuál es la sanción por incurrir en fraude electoral, eso no está por ningún lado, pero sí está el artículo 120 que dice: *“En los demás casos previo a aplicar la sanción correspondiente deberá cumplirse con el debido proceso y valorarse la gravedad de la falta cometida y demás circunstancias atenuantes y agravantes”.*

Eso lo valoró el TEUNED en pleno uso de sus competencias y valoró que era una falta grave, no nos corresponde a nosotros determinar si se extralimitó o si se le fue la mano con la sanción, por alguna razón el TEUNED determinó que era una falta grave.

Con esto estoy especulando, posiblemente hubo llamadas de atención y hasta burlas contra los miembros del TEUNED que nosotros no conocemos y eso los enervó a la hora de aplicar la sanción. Esto es una especulación.

Reitero porque se deja de lado el artículo 120 del Reglamento Electoral de la UNED, reitero que dice: *“En los demás casos previo a aplicar la sanción correspondiente deberá cumplirse con el debido proceso y valorarse la gravedad de la falta cometida y demás circunstancias atenuantes y agravantes”.*

O sea, un funcionario que cometa un fraude manifiesto y terrible para la universidad, ojalá que esto nunca se produzca. El artículo 119 habla de sanciones por no votar.

De ahí que cuando un miembro del Consejo Universitario sea representante estudiantil o sea miembro externo o interno, rector y como bien lo acaba de señalar don Orlando, está dentro de la jurisdicción del TEUNED dentro ese proceso.

Como lo manifestó don Orlando, el brazo del TEUNED perfectamente puede llegar hasta el representante estudiantil.

Hice una consulta que nadie me ha respondido en uno de los escritos que envíe a la comunidad universitaria, es la siguiente qué pasa si el representante estudiantil ante el Consejo Universitario comete una falta muy grave no lo conocemos, y aplicamos lo que nos sugiere doña Ilse y que por autonomía del movimiento

estudiantil entonces debieron ser los estudiantes los que los juzgarán y qué pasa si la asamblea o el órgano competente de los estudiantes se niega rotundamente a sancionarla.

La pregunta es, si esa hipotética falta muy grave quedaría impune, eso no de esa forma ya que eso le corresponde al TEUNED ejercer y aplicar el régimen disciplinario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les anticipo que parece que no va a haber un movimiento estudiantil.

KARINO LIZANO: Quiero referirme en forma muy respetuosa a cuatro puntos en particular que son mi preocupación.

Iniciar como punto uno reconocimiento la buena fe que hay en este Consejo Universitario en pro de buscar un solución a este problema que se ha ido complicando día tras día y que el hecho de irlo postergando únicamente agrega más complicación.

Como punto dos quiero referirme a lo que llamo uno de los causantes de los grandes males en la UNED que tiene que ver con la omisión, vacíos legales, falta de regulación, carencia de norma implícita en todo nuestro marco jurídico desde procedimientos, reglamentos y por supuesto que con mucho mayor impacto en nuestra ley fundamental el Estatuto Orgánico.

Pueden ver qué delicado y a pesar de que este asunto es reiterativo no llega a solucionarse.

Hace poco recibí un traslado de un documento por parte de la Contraloría General de la República, mediante el cual un ciudadano o ciudadana costarricense formula una denuncia haciendo alusión a un presunto vacío legal o carencia de norma existente en el Estatuto Orgánico de la UNED que regule adecuadamente el nombramiento del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

Obviamente esos documentos tengo que darle un estudio de admisibilidad y en el mismo hago una investigación preliminar para acreditar mérito o no y al final de cuentas definir si se realiza la investigación o se archiva.

En este caso sobre el vacío legal que existe en el Estatuto Orgánico que tiene que ver con el nombramiento del representante estudiantil tipificado específicamente en los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico, me encuentro como antecedentes lo siguiente.

Lo traigo a colación con el mayor respeto para que se reflexione sobre la dinámica que tienen los diferentes órganos en esta universidad y que la larga por ser esa dinámica lenta y si lo enfoco desde el punto de vista de resultados y lo voy a expresar en forma respetuosa que es ineficiente, en el sentido de que no se

alcanzan resultados, al final vienen a impactar una serie de situaciones y va produciendo problemas que la larga van a ser heredados porque los miembros de este Consejo Universitario son transitorios y van dejando en las agendas una serie de puntos que asumirán otros consejales con la gran desventaja de que desconocen todo el antecedente que existe, entonces el capítulo de contexto es muy importante sin embargo cuando no se tiene empiezan a surgir diferentes posiciones.

Nosotros concluimos que la temática objeto de estudio fue ampliamente conocida, discutida y acordada por el Consejo Universitario en las sesiones 2009-2009, artículo III, inciso 1) celebrada el 26 de noviembre del 2009 en la sesión 2017-2010, Art. IV, inciso 1) celebrada el 11 de febrero del 2010 y aprobada en firme en sesión 2018-2010 celebrada el 18 de febrero del 2010 en los siguientes términos de que en la sesión 2009-2009 se conoce propuesta de acuerdo presentada en aquel momento por doña Marlene Víquez para que se solicitara al Sr. Rector, don Luis Guillermo Carpio convocar lo antes posible a la Asamblea Universitaria Representativa para corregir el vacío estatutario que existe en relación con la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario acordó en aquel momento lo siguiente: *“Solicitar a la Oficina Jurídica que realice el análisis respectivo y sí procede, en conjunto con la Federación de Estudiantes presente una propuesta a este Consejo a la mayor brevedad”*.

La Oficina Jurídica presentó al Consejo Universitario en cumplimiento del mencionado acuerdo el dictamen O.J.2010-042 de fecha 03 de febrero del 2010 (REF. CU-035-2010).

Adicionalmente en la sesión 2017-2010, Art. IV, inciso 1) celebrada 11 de febrero del 2010 y aprobada en firme en sesión 2018-2010 celebrada el 18 de febrero del 2010 que dice: *“Se recibe oficio O.J.2010-042 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-035-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2009-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de noviembre del 2009, sobre la propuesta presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, en relación con la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.*

SE ACUERDA:

1. *Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa, las siguientes propuestas de modificación a los Artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico:*

“Artículo 16: (Estatuto Orgánico)

“ch) Un representante estudiantil electo por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de

la Universidad Estatal a Distancia, el cual deberá estar inscrito en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar acorde al presente Estatuto.”.

“Artículo 17: (tercer párrafo)

...
...

El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el presente Estatuto Orgánico. Deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados en la Universidad y haber aprobado 24 créditos en ella, previos a su designación.”

- 2. Remitir a la Federación de Estudiantes el dictamen O.J.2010-042 de la Oficina Jurídica, para su conocimiento”.*

El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2017-2010 aprobado en firme en sesión 2018-2010 fue recibido en la rectoría el 18 de febrero del 2010.

El Estatuto Orgánico en el artículo 28 tipifica las funciones del Rector entre ellas presidir la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría.

A la fecha de la respuesta que brindé a este oficio habían transcurrido 4 años y 9 meses y la propuesta formulada por el Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria sobre modificaciones a estos artículos no ha sido conocida, discutida y analizada por la Asamblea Universitaria.

Del tema denunciado en la Contraloría General de la República fue conocido nuevamente y este Consejo Universitario en la sesión 2360-2014 celebrada el 21 de agosto del 2014 acordó lo siguiente:

“Se conoce nota del 18 de agosto del 2014 (REF. CU-513-2014), suscrita por el Sr. Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, en el que hace observaciones al vacío normativo que existe en el Estatuto Orgánico, sobre la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

También, se recibe correo del 18 de agosto del 2014 (REF. CU-516-2014), enviado por la Sra. Marlene Viquez Salazar, miembro del Consejo Universitario, en el que remite información sobre este mismo asunto.

SE ACUERDA:

- 1. Indicar al señor Mario Molina Valverde, miembro del Consejo Universitario, que el Consejo Universitario ya resolvió al respecto, en las sesiones 2017-2010 y 2018-2010, celebradas el 11 y 18 de febrero del 2010,*

respectivamente, mediante el cual se propone a la Asamblea Universitaria Representativa la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.

- 2. Solicitar al señor Rector que a la brevedad posible convoque a la Asamblea Universitaria Representativa, para que ésta se avoque a conocer la propuesta de modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.*

ACUERDO FIRME”

Del análisis que nosotros realizamos a los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico en concordancia con el capítulo del mismo estatuto denominado “*De la Organización Estudiantil*”, artículos 47 al 51 denotamos con claridad que no se definió cuál es el organismo oficial del sector estudiantil que elige a su representante en el Consejo Universitario en los términos en qué se indica en el artículo 16.

El artículo 16 dice: “*Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de este sector*”.

Si nos vamos al capítulo del Reglamento Estudiantil no dice cuál es organismo oficial solo dice: “*La Federación de Estudiantes de la UNED es el organismo superior...*”, entonces queda esa duda.

Sigo leyendo: “*... la FEUNED la constituirá la agrupación de asociaciones por centro universitario o por carrera a nivel de universidad*”.

No obstante sabemos que la Federación de Estudiantes tal y como está tipificada en los estatutos estudiantiles está constituida por tres órganos que son la Asamblea General, la Junta Directiva y la Fiscalía.

De tal forma que conviene aclarar ya que esto es un asunto de normativa y luego vamos a ver cómo mediante un oficio de la Oficina Jurídica se indica que: “*la autonomía del movimiento estudiantil va a estar regulada por lo que establece las normas de la UNED en particular lo que resuelve el Consejo Universitario por medio de sus reglamentos y lo que se establece en el Estatuto Orgánico*”.

En el artículo 17 se menciona: “*El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el capítulo correspondiente de este estatuto*”.

No obstante en el capítulo IV denominado “*De la organización estudiantil*”, tampoco se define la forma y el procedimiento mediante el cual ese organismo oficial llevará a cabo dicha elección o nombramiento. Estamos nuevamente ante un vacío.

Ahora que este tema y aprobarse la propuesta que genera don Alfonso que eventualmente llegaría a la Asamblea Universitaria, me parece adecuado que se

retomen todos estos temas para que llegue una especie de combo y venga a regular toda esa temática.

El aspecto tercero que me preocupa es el ejercicio de la autonomía universitaria. A diferencia de los ministerios e instituciones del gobierno central las universidades gozan de esta autonomía que le da la capacidad de auto regularse, de emitir normas y me pregunto dónde queda el ejercicio de esa normativa si todo este calvario que se está viviendo perfectamente a lo interno hubiese sido resuelto si anticipadamente se hubiera promulgado la normativa adecuada, que fuera suficiente para regular todos estos aspectos, pero se está fallando y eso en la parte reglamentaria compete al Consejo Universitario, en la parte del Estatuto Orgánico compete a la Asamblea Universitaria que es modificar, interpretar el Estatuto Orgánico.

Son puntos que no se pueden dejar pasar y creo que todas estas experiencias tienen que generar valor agregado para invertir valor y hacer nuestra normativa más extensa, hacerla menos vulnerable ante estas cosas.

Lo que sucede y es algo muy conocido porque es un aspecto básico y hasta por los principiantes en derecho, cuando no hay norma se recurre en forma supletoria a la normativa nacional y en alguna medida, más adelante vamos a ver como el TEUNED que por el artículo 136 le dice que si no hay norma para resolver recurra a la Ley General de la Administración Pública, Código Electoral y jurisprudencia, pero si se hace un ejercicio adecuado en el uso de la autonomía universitaria, si se regula en forma abundante los procesos no se estaría ante estas situaciones.

El punto cuatro que me preocupa tiene que ver con el principio de legalidad y aquí ya es un asunto más delicado, voy a analizarlo en forma sencilla porque estoy en presencia de dos abogados, aunque don Mario como miembro del Consejo Universitario no es abogado pero estamos enfrente de don Celín Arce que es Jefe de la Oficina Jurídica.

En este sentido nuestro marco normativo interno el Estatuto Orgánico, artículo 152 consolida al TEUNED como jerarca en materia electoral, es un jerarca y al ser un jerarca por ejemplo si queremos compararlo con el Consejo Universitario que es otro jerarca, están en línea horizontal.

O sea no hay línea de autoridad entre uno y otro y de hecho regulan materias diferentes.

Aparte de eso el Estatuto Orgánico en su artículo 52 dice que los fallos son inapelables y también refiere que el TEUNED tendrá un Reglamento.

En el artículo 57 del Estatuto Orgánico en relación con los recursos y en el artículo 61 habla de los competentes para resolver la apelación y ahí no hay nada tipificado en forma expresa sobre las instancias de alzada, de hecho los recursos

de reconsideración son conocidos por el mismo TEUNED. Eso puede ser revisado si lo considera conveniente el legislador institucional.

Este marco normativo aunado al reglamentario que es el Reglamento Electoral específicamente en el artículo 10 inciso a) le da función al TEUNED lo siguiente: *“interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria”*.

En el inciso ñ) de ese artículo 10 dice: *“resolver las divergencias que se susciten en los procesos electorales”*.

En el artículo 129 del Reglamento Electoral habla de recurso de reposición y dice: *“únicamente se puede realizar ante el mismo TEUNED en un plazo de tres días”*.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que don Karino en vez de actuar como auditor y manifestar su preocupación está actuando como un miembro más del Consejo Universitario más de este Consejo señalando elementos que ya han sido discutidos previamente por este Consejo Universitario y alejándose de la propuesta que se está trabajando y que es una decisión del Consejo Universitario.

Les solicitaría que se centrara en sus preocupaciones pero la referencia desde el punto de vista jurídico a elementos en los cuales los miembros de este Consejo Universitario coincidamos o no y que tiene un bagaje jurídico bastante complejo por la ausencia de normas en la institución le pediría que se concretara y que a su condición de prevención pero que en las referencias propias hay elementos que no están en discusión en este momento y hay elementos en los cuales este Consejo sí es independiente en su toma de decisiones tratando de no romper las normas.

De mi parte hoy don Karino lo he escuchado como un miembro más de este Consejo Universitario y me ha parecido que ha transcendido su función de prevención en los casos en los cuales este Consejo Universitario y la propuesta no contempla elementos ni detalles jurídicos más allá de una duda y de una necesidad e interpretación auténtica sin entrar ni en apelaciones como claramente fue definido aquí ni entrar en otros elementos propios de la discusión, de la problemática estudiantil en las cuales me reservada mi respuesta a doña Ilse, a don Karino e inclusive a situaciones que se han vivido anteriormente.

El planteamiento que sea hecho de mi propuesta es un planteamiento sobre derechos y deberes no establecidos para un miembro del Consejo Universitario que al igual que todos nosotros se le ha exigido deberes.

No estamos entrando en esta discusión sobre asuntos de nombramiento de miembro de representación estudiantil, no estamos entrando sobre asuntos de reglamentos, situación que ya este Consejo Universitario ha discutido anteriormente con referencias o no de verdades jurídicas.

Le solicito a don Karino en forma respetuosa centrarse en los puntos de prevención y desde el punto de vista que lo hizo en su oportunidad en cuestión de materia de control.

Creo que su participación el día de hoy no ha correspondido a su condición de auditor interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero secundar a lo que ha dicho don Alfonso y le solicitaría a don Karino que concrete, nos estamos saliendo del tema y más bien pareciera que lo que quiere más bien es ampliar el tema que tenemos que decidir a efectos de que no lleguemos a tomar una decisión.

KARINO LIZANO: Quiero indicar a don Alfonso que lo que advertí fue señalar el marco jurídico en pro de fundamentar lo que tenía que decir posteriormente.

Si los temas son conocidos por este Consejo Universitario espero que se resuelvan de la mejor forma, no es intención involucrarme en la labor en que ustedes realizan.

En aras de que se está discutiendo una propuesta que va a llegar eventualmente de ser aprobada a la Asamblea Universitaria solo quería proyectarme en qué condición se deja a la Asamblea Universitaria, más que todo la pregunta que me hago es considerando que así como el Consejo Universitario no es superior jerárquico del TEUNED tampoco lo es la Asamblea Universitaria y el asunto tiene muchos matices.

Se puede observar que hay un acto administrativo tomado por el TEUNED que tuvo efectos jurídicos.

La intención era entre otras cosas, de advertir qué características y qué circunstancias especiales tienen que mediar para que se dé un desconocimiento de un acuerdo del TEUNED.

Esa era intención, sin embargo ustedes son los tomadores de decisiones y la responsabilidad está en manos del Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Voy a retomar el por qué hice la consulta a don Celín Arce en mi intervención anterior.

Cuando el TEUNED toma el acuerdo por todos conocido de destituir a la estudiante como miembro del Consejo Universitario, a mí criterio lo hace en apego a lo que establece la normativa interna y externa, incluyendo el artículo 19 el cual se quiere someter a consulta.

Adicionalmente el TEUNED solicita a la Oficina Jurídica dos criterios. La Oficina Jurídica responde al TEUNED con los oficios O.J.2014-122 y OJ.185 - 2014.

Esto lo indico porque cuando este Consejo Universitario le está solicitando a la Asamblea Universitaria Representativa interpretar un artículo, lo que indirectamente pareciera ser es que está dudando del acuerdo que tomó el TEUNED.

El Sr. Celín Arce lo ha ratificado una vez más, con fundamento en lo que establece la norma, de que los acuerdos del TEUNED no son apelables, entonces cuál es el fondo de la consulta, interpreto que la consulta es para objetar el acuerdo del TEUNED.

Indirectamente se está apelando a un acuerdo del TEUNED y por esa razón es que sigo manteniendo dudas con respecto a esto.

ILSE GUTIERREZ: Quiero aclarar rápidamente porque cuando intervino don Orlando tal vez no quedó claro en este plenario mi intervención.

Me referí a que si es conveniente que en la propuesta de don Alfonso se pudiera incorporar el articulado que mencioné que es el artículo vigésimo primero donde el Tribunal Electoral Estudiantil es el órgano superior de la FEUNED en materia electoral. El artículo vigésimo segundo y vigésimo tercero.

Con respecto a don Mario Molina ni usted me va a convencer ni lo voy a convencer, así que creo que esto está claro, pero no estoy aquí para debatir posiciones políticas porque estoy muy claro mi posición es universitaria y desde esa perspectiva seguiré con esa posición.

Lo que estamos haciendo hoy es conciliando y como existe divergencia en posiciones en este plenario entonces lo que solicitaba era que no se omitiera el hecho de que la FEUNED tiene su propio estatuto. Es en ese sentido.

Quiero decir que el día de hoy estamos reunidos para tomar una decisión dado la ausencia del movimiento estudiantil. Eso es todo lo que discutió la semana pasada.

La semana pasada estuvieron en la sesión presidentes de las federaciones estudiantiles a reclamar el derecho de la ausencia al movimiento estudiantil. En eso es lo que tenemos que corregir como universidad pública y esa es mi posición.

Por eso le hice la pregunta respetuosa a don Alfonso de qué ganamos con el acuerdo de hoy para enviarlo a la Asamblea Universitaria y cómo resolvemos con lo pacto de la semana pasada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito en forma respetuosa que no seamos redundantes para entrar a un área de definiciones más que otra cosa.

No he querido participar hasta escuchar los argumentos pero para mí es importante indicar sobre todo la última participación de don Mainor de que no podemos desconocer que tenemos un conflicto que no hemos valorado y digo porque ha faltado consenso en este Consejo Universitario, las dimensiones de ese conflicto.

Lo que ha sucedido en la UNED con respecto a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario no tiene parangón en una universidad pública.

O sea, esa es la forma en que tenemos que medirlo. Esto no se trata de un asunto como se dijo en la definición jurídica que traerá polémica es que no tiene ningún tipo de comparación que un órgano administrativo le quite potestades a un estudiante.

Cuando uno escucha los razonamientos de otros rectores, de los representantes estudiantiles y personas externas, o sea el asunto es de asombro y creo que eso es lo que más nos tiene que motivar hoy a llegar a una conclusión.

Debo indicar que estaba muy de acuerdo con la propuesta original de don Alfonso pero como dice don Orlando la propuesta segunda es una propuesta más conciliadora de buscar espacios de análisis en un órgano que debería de intervenir no para eliminar un acuerdo del TEUNED.

Porque si el mismo TEUNED quiere desconocer que hay un conflicto pues estaríamos en un serio problema.

La universidad no puede seguir cruzando los brazos, ignorando lo que está pasando, no pude seguir pensando que estamos haciendo las cosas bien.

El asombro que tenían los estudiantes el jueves pasado con lo que estaba pasando en la UNED, así es como se está visualizando y lo grave de todo esto es que nos estamos acostumbrando internamente que esto pase.

Lo que dijo la representante estudiantil del Instituto Tecnológico fue: *“Estoy sorprendida y decepcionada yo que he participado en Consejos Universitarios de ver cómo toman las cosas ustedes”*.

Pero una representante estudiantil dijo eso porque estaba sorprendida de la pasividad y frialdad con la que las estábamos asumiendo que había una representación estudiantil nacional fuera de aquí y no estábamos poniendo atención adecuada al asunto.

Eso trascendió al ITCR, UCR y UNA, es un tema que está para verse en los Consejos Universitarios y realmente creo que independientemente de la posición que tenemos es que debemos reconocer que hay un conflicto y que debemos buscar una medida de solución, la más adecuada para eso.

MARIO MOLINA: Quiero refutar una frase que me atribuye doña Ilse, es que acaba de decir en su intervención que estoy defendiendo una posición política y eso es así en ningún momento, eso lo rechazo rotundamente.

Como abogado puedo asumir posiciones en donde defienda una tesis determinada, independientemente de que si estoy en lo cierto o si estoy equivocado. Puedo estar equivocado pero mi posición está basada y cimentada en la Constitución Política, en el artículo 52 del Estatuto Orgánico y en el artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, no es una posición política.

Mi posición es en defensa de la normativa, repito puedo estar equivocado per mi posición es eminentemente en defensa de la normativa y de la institucionalidad porque reconozco al TEUNED como el órgano superior de la UNED en materia electoral.

En cuanto a lo manifestado por don Alfonso no estoy de acuerdo porque el artículo 30 del Estatuto Orgánico es claro en cuanto a las funciones del auditor ya que dice en el inciso b): “*Velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico de la UNED, de los acuerdos del Consejo Universitario...*”, precisamente don Karino nos estaba recordando que hay un acuerdo del 2010 que nunca se ha cumplido y no ha pasado nada.

No puedo estar de acuerdo con las manifestaciones de don Alfonso, refutando o poniendo en tela de duda la actuación del señor auditor en este Consejo Universitario.

Lo que quieren los estudiantes es que se permita el ingreso de la vicepresidenta.

ORLANDO MORALES: El pacto si así se puede llamar es muy claro para continuar la discusión de este asunto.

Es que la FEUNED en enviar una notificación formal indicando que la vicepresidenta va a ocupar el puesto mientras no se resuelva este asunto.

También se comentó que no podía ser que viniera solo para ver la situación y votar en ese momento, que si ella venía era en forma permanente.

Antes de la sesión manifesté mi extrañeza de que no estuviera la representante porque el acuerdo fue que se iba a discutir este asunto y la vicepresidenta estaría presente.

De manera que mientras no haya un documento escrito que reúna las condiciones de legalidad es una falta al procedimiento.

Sabemos que el ordenamiento jurídico por la forma ya se desestima un alegato que pueda tener razón.

De manera que creo q que a falta de ese documento no podemos admitirla, esto es un órgano superior es una institución seria, sabemos que vivimos bajo el imperio de la ley y no puede ser que haya ese grado de informalidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que dice es: *“Reiterar el derecho a que asiste a la Federación de Estudiantes de tener representación en el Consejo Universitario de conformidad con lo que establecido en la normativa ante la situación que ha presentado la presidenta de la FEUNED”*.

ILSE GUTIERREZ: En el artículo vigésimo dice: *“Las atribuciones de los miembros de la Junta Directiva...”*, por eso hice la pregunta de que si se les iba a dar tiempo pero luego dice: *“...el Vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales con iguales atribuciones y obligaciones...”*.

Con esto quiero explicar a doña Grethel porque ella no estuvo la semana pasada y que dado que doña Isamer en su momento dijo que tenía una posición y luego llegaron a otro acuerdo, lo que se decidió es que la Junta Directiva tomara el acuerdo para que hiciera su uso bajo el estatuto de que se establezca que sea el vicepresidente - dado este caso porque es un caso totalmente anómalo- sustituya a la vicepresidenta o sea que fuera un acuerdo de la Junta Directiva. Esa fue la decisión del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante la consulta a raíz de la presencia de estudiantes en la parte externa de este Consejo, logramos consultarles si tienen un acuerdo donde designaban a la persona vicepresidenta para que se hiciera presente, a raíz de que lo que tenemos aquí es un acuerdo de la asamblea donde no iba a asistir y me dijeron que era un asunto que tenían que dialogarlo entre ellos, quedaremos a la espera. Si continuamos con la discusión, como lo dije antes, con el ánimo de ir definiendo situaciones y posiciones.

ALFONSO SALAZAR: Yo quisiera que se considere el asunto suficientemente discutido y que se entre a valorar y aprobar la propuesta y que los cambios que se puedan introducir a la misma sean cambios de forma y si hay algún cambio aún de fondo que se introduzca y que se proceda a votar. Que los cambios se introduzcan vía moción para que estas mismas se voten, ya sea cambios de moción a favor o en contra de introducirle algún cambio a la propuesta que yo he hecho y que una vez superada esa etapa, se proceda a votar.

Quiero reiterar, lo hice fuera de actas, mi intervención a don Karino lo cual si en algún momento algo de esto lo indispuso le pido disculpas, pero mi intervención fue basada en la propuesta que está hecha, que es una propuesta para trasladar a la asamblea universitaria una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico y que los temas tratados en su momento tenían que ver con elección de la representación estudiantil que era un tema que aquí esta propuesta no está considerando.

Quiero reiterar que el elemento central de mi propuesta es la destitución de un miembro del Consejo Universitario, eso es todo, y que este miembro del Consejo Universitario recayera en la representación estudiantil complicó más las cosas por la autonomía del movimiento estudiantil.

Las potestades del tribunal aquí están simplemente llevándose al punto en que la asamblea debe establecer si la destitución de un miembro del Consejo Universitario que no está explícitamente señalado en el Estatuto, procede con una disposición directa del tribunal.

Eso es todo lo que está trasladando este Consejo Universitario a la Asamblea Universitaria representativa, ese es el punto fundamental, la asamblea es la que tendrá que decidir.

Con respecto a las observaciones que hace doña Ilse, que son muy loables, yo defiendo totalmente el movimiento estudiantil, tengo la misma línea de defensa del movimiento estudiantil, defendí y ayudé a la propuesta de la semana pasada para que existiera esa representación que ya reiteradamente se ha hecho por lo tanto es totalmente válido.

Esta es a mi juicio la propuesta sin menos cavar la propuesta de doña Marlene porque la propuesta de doña Marlene es simplemente independientemente de la enorme cantidad de considerandos que utiliza, desde el punto de vista normativa, es decirle a los estudiantes de la comunidad universitaria que el Consejo Universitario no puede hacer nada y pedirle el segundo acuerdo que envíen a su representación a los estudiantes.

Ese punto fue leído por doña Ilse la semana pasada y con base en eso se tomó el acuerdo 2 y 3 de la semana pasada. Yo creo que este asunto como yo lo planteo está suficientemente discutido.

Eso es independiente de las potestades de los estudiantes, independiente de las funciones del Consejo Universitario y es lo más que puede hacer el Consejo Universitario.

Don Luis y doña Grethel les menciono que yo retiré el punto 4 como medida cautelar tener a doña Isamer aquí porque legalmente hay situaciones que inclusive fue prevenciones la Auditoría que desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de una disposición, no puede el Consejo restituirla, eso no fue lo que dijo la Auditoría pero como consecuencia restituirla en su puesto existiendo la resolución del tribunal.

Por eso fue que yo retiré ese punto 3 y 4 que en principio me parecían viables pero inclusive aquí cuando eso se discutió, legalmente no tienen viabilidad y creo que lo que si tiene viabilidad es el punto 1, los demás son complementarios pero es el punto 1 de trasladar a la Asamblea Universitaria representativa ese vacío

normativo en el Estatuto Orgánico en cuanto al proceso disciplinario que debe aplicársele a un miembro del Consejo Universitario que no sea el estudiante.

Ese es el punto delicado de esta propuesta y central de esta propuesta. Eso es lo que yo pediría al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden.

MAINOR HERRERA: Yo creo que si nosotros vamos a elevar a la Asamblea Universitaria Representativa esta consulta, deberíamos resolver integralmente el asunto, y es que desde el año 2010, en la sesión 2017- 2010 el Consejo Universitario tomó el acuerdo de elevar a la asamblea universitaria una modificación a los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico, con el propósito de normar todo el capítulo de representación estudiantil en el Consejo Universitario.-

Yo estaría de acuerdo en elevar esta consulta a la Asamblea Universitaria siempre y cuando se haga de una forma integral, o sea incluyendo lo pendiente de resolver, con eso la Asamblea conoce no solamente un pendiente de más de 4 años en la agenda, si no que resolvemos la situación que tenemos actualmente.

Para que así, en un solo pronunciamiento la Asamblea Universitaria resuelva el asunto, si no quedan los vacíos y vamos a seguir presentando situaciones a futuro, es el momento oportuno para resolver todo el capítulo correspondiente a la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El tema lo tomó don Karino, lo reitera don Mainor, el tema está en asamblea, está agendado, lo que pasa es que vean que ahora que hablan de los cuatro años que está eso pendiente, hubo dos años en que la asamblea no sesionó inclusive por prevención de la misma auditoría.

Posterior a eso, se hace una agenda cualquier cantidad de asuntos pendientes, se tiene que ver lo que de la nulidad, yo no puedo entrar a conocer un caso de esos si no conocemos el asunto de la nulidad primero, es la asamblea la que debe decidirlo.

Inclusive todos aquí somos asambleístas y los últimos dos años se han hecho más asambleas que los últimos diez años de esta Universidad, todos somos asambleístas y pudimos haber propuesto una modificación de agenda y nadie lo hizo.

Yo creo que si es una necesidad evacuar y limpiar la agenda para dedicarnos exclusivamente a analizar el Estatuto Orgánico, pero si nosotros no limpiamos agenda siempre vamos a tener pendientes. Quería aclararlo nada más.

ORLANDO MORALES: Yo voy a hablar a favor porque este tema ha sido ampliamente discutido en lo general, y en lo específico de la moción también, esta

es la segunda y tercera vez, ha sido reformulado y se ha presentado en una forma que parece que es razonable si todos cedemos un poco.

De ninguna manera puede enviarse esto a la asamblea pegado con otras cosas, el principio de Occam dice que hay que pasar la navaja a las cosas accesorias para centrarse en lo que es fundamental y lo que es fundamental no es modificar el Estatuto Orgánico si no resolver este punto, que es lo que se está pidiendo.

Si alguien quiere que proponga en la misma asamblea incluir otros elementos de reforma del Estatuto Orgánico o el mismo Consejo que haga una comisión que se encargue de esa revisión integral del Estatuto pero ahora lo que cabe únicamente es este punto.

Sobre todo que en las asambleas universitarias tienden a dispersarse, aun habiendo un punto no hay certeza de que todo mundo sea congruente con el pensamiento de resolver ese punto y si vamos a poner reforma del Estatuto en esa materia, cualquier otra sugiere que ya que lo están reformando reformen esta y la otra.

Yo deseara que se vaya tal cual está formulado, ese es el problema y esa es la consulta que el Consejo debiera hacer a la Asamblea Universitaria Representativa.

Creo de nuevo, sedamos en nuestras partes, en nuestras pretensiones, en lo idea, para resolver el problema porque eso es en lo que estamos, en resolver el problema y no en modificar el Estatuto Orgánico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedemos a votar la moción, dar por agotado el tema de discusión de la propuesta de don Alfonso y entrar a conocerla de una vez.

Quienes estén de acuerdo con la moción de orden sírvanse levantar la mano.

Se aprueba la moción con 6 votos a favor y uno en contra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entramos a conocer la propuesta de don Alfonso. Antes, don Alfonso con toda consideración y respeto, antes de votarla y con el compromiso que yo había adquirido al principio, quería también leer los alcances de la propuesta de doña Marlene, porque eso fue lo que habíamos acordado.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, me leyó el pensamiento, ya usted lo había mencionado y yo creo que como compañeros de este Consejo Universitario que hemos coincidido en muchas cosas y no hemos coincidido en otras, sin embargo somos compañeros, respetamos lo que ha sido planteado, yo le iba a pedir señor Rector que antes de proceder al detalle de este asunto leyéramos y que quedara

en actas en esta sesión la propuesta de doña Marlene que no la iríamos a conocer en caso de una votación afirmativa de esta propuesta, pero si es importante que quede en actas, así que muchísimas gracias por esa deferencia que usted está haciendo y yo por supuesto que la acepto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de doña Marlene es titulada “Sobre la destitución de la Presidenta de la FEUNED como representante ante el CU, según acuerdo del TEUNED en sesión 1008-2014, Art. I...”.

Es una propuesta amplia que tiene varios considerandos, voy a hacer un resumen de cada considerando si me lo permiten para no entrar a la lectura completa, sin embargo ustedes lo tienen en la pantalla para centrarnos en la materia de lo que ella propone.

El primer considerando es el acuerdo del tribunal donde destituye a la señorita Isamer Sáenz. La segunda es el dictamen de la Oficina Jurídica suscrito por Celín Arce, dirigido al TEUNED, que ya conocemos, que es la resolución de la jurídica, como que esto si se interpreta como beligerancia política.

El tercero la consulta planteada por el TEUNED, la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-2014-122 donde se dan algunos argumentos como que el TEUNED por mandato del Estatuto Orgánico de la UNED que es la norma jurídica superior interna, es el encargado de resolver todas las cuestiones que versan sobre materia electoral.

Algunos más son que le corresponde conocer, consecuentemente, es el concerniente a la participación política prohibida a quienes sean autoridad, profesor o funcionario, que en caso de consulta existen suficientes elementos de juicio para presumir que la persona denunciada pudo haber violentado los límites que fija el artículo 93 del Reglamento Electoral.

Que debe cumplir ese Tribunal con el debido proceso y averiguar la verdad real y que no establecer el Reglamento Electoral las sanciones que puede aplicar ese Tribunal por beligerancia política, puede aplicar supletoriamente las sanciones que contempla el reglamento en general o las que enumeran el Código Electoral del país.

Hay un considerando 4 es un comentario de don Orlando Morales donde dice “interpuso alguno de esos recursos, aclaración, revisión o revocatoria, porque si usted da razón a los tribunales, siempre atienden a esas revisiones. Es un precepto constitucional, en que los recursos siempre se hacen, no para que sean letra muerta, sino para que entren en juego.”

Ante la consulta anterior en la sesión 2263-2014 del Consejo Universitario, celebrada el 4 de setiembre del 2014, la señorita Isamer Sáenz indicó: *“Por lo menos a lo externo, puse un Recurso de Amparo en la Sala Constitucional. Sin embargo, como mencioné ahora, yo no presenté ningún recurso al Tribunal.”*

El 6 que es el artículo 129 del Reglamento Electoral de la UNED indica: *ARTÍCULO 129: Del recurso de reposición. Contra los actos, acuerdos y resoluciones del TEUNED...*

El 7 es la resolución de la sala constitucional que ya conocemos que se rechazó el recurso de amparo de doña Isamer. El 8 que es la resolución de la sala constitucional citado en los considerados anteriores que concluyen con los argumentos y razones dadas por el recurrente no son recibidos en dicha sala.

El 9 es que como consecuencia de la Resolución No. 2014015263 de la Sala Constitucional citado, internamente, el acuerdo del TEUNED tomado en la sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto, 2014, se consolidó y generó los respectivos efectos jurídicos.

El 10 que el no uso del recurso de reposición o reconsideración que establece el Artículo 129 del Reglamento Electoral de la UNED, así como la Resolución No. 2014015263 de la Sala Constitucional, no limita a la señorita Isamer Sáenz plantear sus reclamos o su inconformidad a otras instancias externas.

El 11 es el “Principio de reserva de Ley en materia electoral” que tiene el TEUNED está implícito en el Artículo 52 del Estatuto Orgánico y en los Artículos 57 y 61 (inciso b) del Capítulo VII del mismo Estatuto, así como lo establecido en inciso (i) del Artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED.

El artículo 52 del Tribunal, el artículo 57 que es de las resoluciones de las autoridades y organismos de la universidad, el 61 que es el Consejo Universitario y las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, más que todo es funciones. El artículo 10 que son funciones y atribuciones del TEUNED.

El considerando 12 que son los Artículos del Estatuto Orgánico (52, 57 y 61, inciso b) y el inciso (i) del Artículo 10 del Reglamento Electoral, citados en el considerando anterior, le impiden al Consejo Universitario tomar decisiones que son competencia exclusiva del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED).

El 13 lo establecido en el Artículo 63 del mismo Estatuto Orgánico. El 14 que es o establecido en el primer párrafo del Artículo 11 de la Constitución Política, que es sobre las funciones de los funcionarios públicos.

El 15 es sobre el artículo 64 de la Ley General de la Administración Pública. El 16 que el TEUNED no está sujeto a relación jerárquica respecto al Consejo Universitario. El 17 Que concomitantemente, el Artículo 180 de la misma Ley General de la Administración Pública establece que: “Será competente, en la vía administrativa, para anular o declarar la nulidad de un acto el órgano que lo dictó, el superior jerárquico del mismo.

El 18 lo establecido en los Artículos Décimo Primero, Décimo Quinto y Vigésimo del Estatuto de la FEUNED, los cuales en lo que interesan indican:

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Federación contará con los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General.*
- b) La Junta Directiva,*
- c) La Fiscalía.”*

El 19 que este Consejo Universitario tiene conocimiento que el puesto de la Vicepresidencia de la FEUNED está vacante.

Doña Marlene propone los siguientes acuerdos:

“1. Informar a la FEUNED y a la comunidad universitaria, que lo establecido en el Artículo 11 de la Constitución Política, en el Artículo 11, 64 y 180 de la Ley General de la Administración Pública, en los Artículos 52, 61 inciso b) y el Artículo 63 del Estatuto Orgánico, así como lo indicado en el Artículo 10 del Reglamento Electoral y la Resolución No. 2014015263 de la Sala Constitucional, todos citados en los considerandos del presente acuerdo, le impiden al Consejo Universitario “actuar de oficio” en materia electoral; el hacerlo, sería contraproducente para esta Universidad, además de ir en contra de la objetividad y transparencia de los procesos electorales institucionales y de la autonomía de gestión que debe tener el TEUNED en los procesos de elección universitaria en la Universidad.

Pero sobre todo, estaría en contra del principio de legalidad que establece el Artículo 11 de la Constitución Política y el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y del “Principio de reserva de Ley en materia electoral”, que le otorga la normativa institucional al TEUNED.

El no cumplimiento del principio de legalidad por este Consejo Universitario con fundamento en los Artículos 349 y 350 del Código Penal, este Consejo podría ser acusado por un eventual delito de Prevaricato, dado que con el respectivo acuerdo del Consejo Universitario, podría estar beneficiando a terceros con recursos públicos, sin existir norma expresa para ello.

Consecuentemente, la situación generada por el acuerdo tomado por el TEUNED en la sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014, es un asunto que se debe dilucidar o resolver entre la FEUNED, el TEUNED y otra instancia externa “por el fondo de conformidad con la normativa legal y vigente que rige para tales efectos” (Resolución No. 2014015263 de la Sala Constitucional), pero no por el Consejo Universitario, dado que no es parte de sus competencias.

2. Formular una atenta y respetuosa excitativa a la Junta Directiva de la FEUNED, siempre en resguardo de la autonomía que tienen, para que valoren lo establecido en el último párrafo del Artículo Décimo Quinto del Estatuto de la

FEUNED, de manera que mientras la Asamblea General elige al Vicepresidente (a) de la Junta Directiva de la FEUNED, puesto que está vacante, designe a uno de los miembros de la Junta Directiva electos por la Asamblea General en alguna de las secretarías, y de esta manera se “llene la vacante por el resto del período” de la Vicepresidencia, la cual –por Estatuto de la FEUNED- es “segundo representante de la Federación ante el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”. (El subrayado no es del original).”

Procedo a leer la propuesta de doña Marlene de acuerdo al compromiso que teníamos.

ALFONSO SALAZAR: Ya leí la propuesta, en lo personal considero que ante la intervención de don Celín en cuanto a lo que se pide en el acuerdo 1, considero que hay suficiente claridad, le corresponderá a la asamblea universitaria valorar los pormenores que no es potestad de este Consejo decirle a la Asamblea como valorar.

El asunto es claro, hay una ausencia en este caso a nivel disciplinario que no se contempla en el Estatuto y que eso es lo que está trasladando y que eso es lo que está trasladando este Consejo Universitario.

El segundo punto de la propuesta es solicitarle al señor Rector la convocatoria de la Asamblea lo cual es totalmente lógico que sea una asamblea extraordinaria para conocer solamente este punto y que se le da un plazo de 30 días hábiles, esto representa más o menos finales de febrero principios de marzo.

El último punto sería derogar el acuerdo ya que con esta materia en ese acuerdo el Consejo tomó nota, sin embargo, esta derogación no sule ningún efecto, inclusive considero que no se requiere el último punto de derogar un acuerdo del Consejo Universitario en el cual se tomó nota.

Es un enfoque diferente, más bien yo eliminaría también la propuesta de derogar un acuerdo de este Consejo Universitario para que quedara este como un acuerdo único, de trasladar precisamente la falta de norma en los procesos disciplinarios para miembros del Consejo Universitario que no sean los electos por la Asamblea Universitaria lo que estaría viendo precisamente la misma Asamblea.

Esa es toda la propuesta, la idea es no mezclarla con absolutamente nada para no confundir ni a la asamblea ni cualquier otra disposición que se tome.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La moción era entrar a votar don Mario, si hubiera alguna propuesta por modificar la propuesta original porque ya aprobamos la moción de orden de que entraríamos a votarla directamente salvo que hubiera una propuesta de modificación a lo que está planteando don Alfonso.

Don Alfonso cuando presentó la moción dijo que después de hecho el planteamiento podría aceptar modificaciones de mejora u observaciones.

GRETHEL RIVERA: Me parece importantísimo que en los considerandos quede claro que el TEUNED define a la representación estudiantil como un miembro del Consejo Universitario, de ahí los argumentos que da don Alfonso de que el TEUNED, ¿el TEUNED tiene la potestad para destituir un miembro del Consejo Universitario o es la asamblea representativa?

Me parece que en el considerando 7 se debe agregar la información que se encuentra en el acuerdo que manda el TEUNED el 1 de agosto, yo lo redacté así y puede ser cambiado, pero la idea que quiero poner es que se destaque que es el mismo TEUNED que ha definido a la representación estudiantil como un miembro más del Consejo Universitario. Nada más agregar en el punto 1 en negrita para que se resalte bien que lo procedente es destituir a la señorita como miembro del Consejo Universitario. Estaría de acuerdo y luego de que votemos diré algunas cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos en el filo del tiempo, solicito autorización para continuar la sesión en este caso sin tiempo porque necesitamos ver el tema presupuestario. Si no hay oposición continuamos la sesión.

Sometemos a consideración de este Consejo la propuesta de don Alfonso Salazar que ya ha sido leída y ampliamente discutida. Quienes estén de acuerdo manifiésteno.

Propuesta aceptada con 5 votos a favor y 2 votos en contra.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo aceptando la propuesta con 5 votos a favor y 2 votos en contra:

ARTICULO I

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el viernes 01 de agosto de 2014, que en lo correspondiente señala:**

“ACUERDA:

Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen

la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.” (El subrayado no es del original)

2. El consejo Universitario es un órgano colegiado conformado por nueve miembros, todos con los mismos derechos y deberes. Su conformación la establece el Artículo 16 del Estatuto Orgánico.

“ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por:

- a) **El Rector,**
- b) **Tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sean funcionarios de la Universidad. (9)**
- c) **Cuatro Miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina. En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica. (10)**
- ch) **Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.**”

3. El Artículo 19 del Estatuto Orgánico establece:

“ARTÍCULO 19: Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria:

- a) **Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función;**
- b) **Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses;**

- c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo;
- ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad;
- d) Condenatoria por delitos comunes; y
- e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos.

Quando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones.

Quando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco de sus miembros que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista del funcionario afectado, antes de rendir su informe.”

(El subrayado no es del original)

4. El Estatuto Orgánico, en el caso del representante estudiantil ante el Consejo Universitario, no establece norma expresa donde se defina los términos en que pierde su condición de miembro del Consejo Universitario. Si se ha establecido que tiene los mismos deberes que los demás miembros, le corresponde a la Asamblea Universitaria determinar si tiene los mismos derechos que los demás miembros del Consejo Universitario, en materia de procedimiento disciplinario.
5. El Tribunal Electoral de la UNED y de acuerdo al artículo 52 del Estatuto Orgánico es un órgano interno de la Universidad que se rige por las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico, y en materia disciplinaria se constituye en un órgano administrativo, cuyo acuerdos tienen eficacia a lo interno de la Universidad cuando se respetan los procesos que se establecen en el Estatuto Orgánico.
6. Las funciones de la Asamblea Universitaria establecidas en el artículo 7 del Estatuto Orgánico, son:

“ARTÍCULO 7: (5) La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos el 25% del total de sus

miembros activos, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.

- b) Aprobar por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros, los lineamientos de política institucional del Plan de Desarrollo, a propuesta del Consejo Universitario.*
- c) Conocer el informe anual del Rector.*
- d) Aprobar la creación o supresión de las Vicerrectorías, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros y a propuesta del Consejo Universitario, previo estudio técnico.*
- e) Conocer de cualquier otro asunto que le someta el Consejo Universitario, el Rector o al menos el 25% de los miembros de la Asamblea, el que será decidido por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.*

(El subrayado no es del original)

7. El acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, por tratarse de un miembro del Consejo Universitario, requiere que la Asamblea Universitaria Representativa determine, luego de una interpretación auténtica del Estatuto Orgánico, si es una resolución definitiva de aplicación directa a pesar de la existencia de un vacío normativo en el Estatuto Orgánico, o que requiere de un proceso de aplicación con participación de la Asamblea Universitaria Representativa.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa, que con base en una interpretación auténtica de las normas establecidas en el Estatuto Orgánico, determine si el acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED, tomado en sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, del viernes 01 de agosto de 2014, es una resolución definitiva y debe aplicarse directamente o requiere de un proceso de aplicación con resolución definitiva de la Asamblea Universitaria Representativa.
2. Solicitar al Sr. Rector convocar a la Asamblea Universitaria Representativa en forma extraordinaria y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, con el fin de conocer y resolver sobre la solicitud anterior como único punto.

ALFONSO SALAZAR: Si me permite quiero acoger la propuesta de doña Marlene para que a pesar de que habemos seis votos que podríamos hacerla firma, se respete esa solicitud de nuestra compañera y no la hagamos firme hasta la primera sesión de este Consejo del año entrante.

ORLANDO MORALES: Doña Marlene si vemos con detalle, pide tres cosas, en su ausencia ojalá no se vea pero no era posible, si se vota que no se le de firmeza, pero si le damos firmeza que tenga posibilidad de interponer el recurso de revisión o el recurso que quiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo respaldo que mantengamos la firmeza para que esté en presencia de doña Marlene, en el tanto sea la primera sesión de enero.

ORLANDO MORALES: Que don Celín nos aclare si es posible darle firmeza y aunque esté en firme cuando se presente el acta interponer una revisión, porque estaría en tiempo y forma, cualquier acuerdo que tenga firmeza, cualquier miembro puede solicitar la revisión o lo que fuera, eso me tranquilizaría porque este asunto no podemos seguirlo echando para adelante.

CELIN ARCE: Si se le da firmeza no puede presentarse recurso de revisión. Recurso de revisión es la última oportunidad que tiene un miembro del órgano colegiado para pedir revisión del acuerdo que está a punto de adquirir firmeza en ese momento. Si adquiere firmeza ya es firme y ya se puede ejecutar y se comunica.

MARIO MOLINA: Este acuerdo viola flagrantemente el artículo 10, inciso i) del reglamento electoral ya que le compete al Tribunal Electoral interpretar de forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria en términos generales.

El legislador institucional igual como lo hace el constituyente en 1949 apartó la materia electoral de órganos políticos y se la encomendó a órganos eminentemente especializados e independientes, sin embargo todo eso aquí se está dejando de lado. Es un acuerdo totalmente violatorio del reglamento electoral y de la potestad que tiene el Tribunal Electoral.

El artículo 4 del Estatuto Orgánico dice “La Asamblea Universitaria es la máxima autoridad de la Universidad en sus respectivas competencias”, repito en sus respectivas competencias y la competencia electoral no es materia de la asamblea universitaria representativa.

Le están trasladando a un órgano eminentemente político, muy posiblemente hasta manipulado por el señor Rector porque la gran mayoría son jefes, directores y estudiantes.

Le están trasladando a un órgano eminentemente político una decisión que le corresponde al Tribunal electoral. Aquí lo correcto era haberle solicitado al

Tribunal Electoral una interpretación con base en el artículo 10, inciso i), que dice, interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria en términos generales, no dice las disposiciones relativas a materia electoral universitaria contempladas en el reglamento electoral y así ha sido a nivel nacional y esa es la tesis del doctor Rubén Hernández Valle y así lo leí acá.

Eso a nadie le interesa, repito, el legislador nacional en 1949 apartó la materia electoral y se la encomendó a un órgano especializado, al Tribunal Supremo de Elecciones para que en las elecciones haya transparencia y limpieza.

Más de 2000 costarricenses murieron en la guerra de 1948 de ambos bandos por la limpieza y la transparencia del sufragio electoral, y ahora todo eso nos lo estamos pasando por el trasero con este acuerdo, muchas gracias.

MAINOR HERRERA: El acuerdo que tomó el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 1 de octubre del 2014 con el que se le destituye a la señorita Isamer como miembro de este Consejo Universitario se realiza a mi criterio en apego a lo que establece la norma interna, tanto el Estatuto Orgánico como el reglamento electoral universitario.

La señorita Isamer Sáenz recurrió a las instancias jurídicas externa y presenta primero el recurso de amparo ante la Sala IV como es de conocimiento de todos, así mismo solicita la medida cautelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, el cual es rechazado al igual que el anterior y también presenta una petición, la que no se acoge o se declara sin lugar.

El acuerdo del TEUNED citado anteriormente está vigente, se consolidó y generó los respectivos efectos jurídicos y los órganos competentes externos no han dispuesto hasta ahora lo contrario.

Sin embargo, con el afán de buscar una solución integral a los vacíos que se han indicado y dado que desde hace más de cuatro años este Consejo Universitario aprobó elevar a la Asamblea Universitaria la modificación a los artículos del Estatuto Orgánico indicados anteriormente, yo propuse que conjuntamente con la propuesta de consulta a la Asamblea Universitaria que propone hoy don Alfonso Salazar se conociera por parte de ese órgano y de forma integral lo aprobado por el Consejo en la sesión 2014-2010, Art, IV, inciso 1) del 11 de febrero del 2010 y que con esto pudiéramos resolver en forma integral todo lo que se refiere a la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

Sin embargo, esta propuesta o solicitud que le hice a este Plenario no fue acogida y me parece que con solo la propuesta de don Alfonso no resolvemos integralmente el asunto, además que como lo decía anteriormente, tengo una duda razonada de lo procedente que es realizar una consulta a la Asamblea Universitaria, cuando los acuerdos del Tribunal Electoral Universitario no son apelables, es por eso que no estoy a favor de la misma.

ALFONSO SALAZAR: Me parece apropiado el acuerdo, yo si tengo que pedirle a nuestro compañero don Mario que en el uso de sus potestades como miembro de este Consejo y de su interpretación y su posición, ojalá no utilice palabras que se puedan interpretar de una manera inapropiada.

Como miembro de este Consejo yo si considero que este Consejo bajo ninguna circunstancia se está pasando las normas sobre elecciones por el trasero que es la palabra que él utilizó.

Yo no me siento aludido por esas palabras tuyas, sin embargo, como compañero le solicito un poco más de moderación en los términos utilizados y que no vayan a socavar en ningún momento todo el proceso que este Consejo hace en toda la temática que trata.

Considero y sigo considerando el acuerdo bastante apropiado y que en ningún momento estamos desconociendo ni modificando el aspecto legal que hasta el momento ha regido la disposición del Tribunal, que ha tenido respaldo preventivo de la Auditoría de la institución y ha tenido respaldo jurídico de la Oficina Jurídica.

En ningún momento se ha valorado otra cosa que no sea las disposiciones del Estatuto Orgánico, aquí este Consejo no se está metiendo en materia electoral, este Consejo está tratando un asunto de orden disciplinario no contemplado en el Estatuto Orgánico y que es lo que se consulta a la Asamblea Universitaria.

Independientemente en este caso del aspecto electoral, aquí este Consejo no está interviniendo en la parte electoral, no se ha tocado absolutamente nada con respecto a la elección de rector que se llevó a cabo y que ya el mismo tribunal resolvió.

Eso es importante reconocerlo porque es la razón de esta propuesta y la razón de mi voto afirmativo.

ORLANDO MORALES: Yo quiero justificar mi voto afirmativo, porque la propuesta resuelve la situación. En esto hay que tener cuidado que no se está desconociendo la autoridad del Tribunal, lo que se ha mencionado muchas veces es que el caso de beligerancia política electoral tiene que estar tipificado en si es leve, grave o muy grave y de acuerdo a la falta que así sea la sanción. No está tipificado en el Reglamento Tribunal Electoral, esa correspondencia entre la falta y la magnitud de la sanción de manera que no es desconocer nosotros mismos que no ese legislado sobre la forma en que actúa para imponer sanciones.

Dicho sea de paso, y consonancia con ese criterio, cuantas veces mencioné lo de becaria. Lo de becaria es que también leyendo lo que pasa en otras universidades, están celebrando los 200 años, no me digan de qué pero fue el primero que dijo que no podía castigarse cualquier cosa con grandes castigos, dicho en bonito, que debiera haber proporcionalidad a la falta cometida.

Yo desde el primer momento dije que me parecía excesivo, porque en esto que no nos entierren en cajita blanca, en menor o mayor grado, en todo lado las autoridades de nivel superior también tienen su bandería y hacen su propaganda.

No juguemos de hacernos los inocentes, yo ponía por caso que en la elección universitaria de Janina del Vecchio que yo propulsaba porque quería que fuera una mujer rectora de la Universidad de Costa Rica, todos andábamos uniformados, más o menos como anda el señor Rector, de celeste y azul, porque nos dijeron que esa era la consigna y todos teníamos pancartas.

Yo era vice decano de la facultad de medicina que por número de profesores tenían en ese tiempo casi 400, pesaba en una elección universitaria. Yo nunca esperé que me fueran a castigar por eso, de manera que mientras no haya una manifestación, porque a nivel universitario todo mundo tiene madurez.

Es más, a veces cuando las autoridades son las que están presentes apoyando, más bien pierde votos el candidato según el tipo de autoridad o los intereses que tenga.

De manera que yo creo que hemos ido a extremos en este caso, yo lo he manifestado no de ahora si no desde siempre, desde la primera vez, le decía al decano, que barbaridad, como va a ser posible que perdió la credencial, que le impusieran uno, dos o tres meses, yo siempre dije tres meses no sé porque, pero se le fue la mano.

Ahora, en el caso de don Mario, hay que tener cuidado, los hechos del 48 en materia electoral están muy revisados y esa no fue la causa de la revolución del 48, fue la causa que nos vendieron a todos los costarricenses.

Theodoro Picado como presidente había delegado en un tribunal electoral todo formado por personas de la oposición como evidencia de que no quería participar en el proceso ni que lo contaminaron.

Ese tribunal se demoraba y demoraba en dar el resultado de tal manera que uno dice que algo se está cocinando internamente. También fue la elección donde fue la más concurrida pero que el número de voto fue el más pequeño en la secuencia histórica de las elecciones, algo corrió.

La revisión histórica es que se vendió esa idea pero que esa no fue la causa original, había otros propósitos. En esto don Mario también hay que revisar y no tomar a la ligera porque ningún estudioso universitario se atreve a decir en este momento que esa fue la primera causa, que la causa era que era la única toma al poder y que alentado por capitalismo que había en este país que querían que se terminaran las garantías sociales, el cuento es otro.

Pero bendito sea Dios, eso hizo que entonces en la constitución y en todo lado lo que decían los tribunales universitarios es santa palabra, que aquí no hemos cuestionado eso si quiera, lo único que hemos cuestionado es que si la gravedad del acto cometido amerita la pena que se impugna.

Yo creo que fue excesiva y lo creo desde el primer momento, únicamente eso quería comentar. Quiero felicitar a don Alfonso por su iniciativa, a doña Marlene por su esfuerzo también por tratar de solucionarlo en buena parte también al señor Rector que ha conducido estas discusiones en un sentido de equidad, de justicia y haciendo posible que todas las voces se expresaran, a veces en forma reiterada pero agradecerle de verdad que lo ha llevado con paciencia franciscana y que afortunadamente ya está, aunque no al gusto de todos pero que tiene vistas de resolución.

GRETHEL RIVERA: Lo que quiero decir es que he votado a favor de esta propuesta, agradecer también a don Alfonso el esfuerzo que hizo, sin embargo, me hubiera gustado que se le permitiera a doña Isamer estar presente, pero en aras de que eso se resuelva por el órgano correspondiente y de paso aprovecho para indicar que no estoy de acuerdo con lo que ha indicado don Mario y no me voy a referir al lenguaje que ha utilizado en este seno del Consejo Universitario.

Espero que los estudiantes comprendan que estamos haciendo el mayor esfuerzo por solucionar un problema ocasionado por un órgano ajeno a este Consejo y que espero que la asamblea también resuelva para bien de toda la institución.

ILSE GUTIERREZ: Igualmente decirle a don Alfonso que a pesar de que yo tenía mi posición, puedo comprender que lo importante acá es el hecho de cómo se instituye un consejal, en este sentido me parece que se podría estar avanzando.

Cuando se tiene este tipo de divergencias en algo hay que ceder, yo en ese sentido estaría dispuesta a que esto se discuta, lo que si quisiera es que esto se discutiera lo antes posible en la asamblea de representantes que ojalá que sea convocada lo antes posible, porque esta universidad como publica no puede seguir omitiendo en este plenario la representación estudiantil, tenemos que resolverlo, es un asunto de política universitaria y es en ese sentido de que estoy hablando que son planteamientos políticos y que eso es lo que nosotros deberíamos estar pensando.

Esta es una universidad pública, está claramente trabajando en un sistema de educación pública por lo tanto nosotros tenemos que defender posiciones que si son a posiciones universitarias.

En ese sentido tenemos que garantizar que la representación estudiantil siga prevaleciendo en los órganos institucionales y en los consejos de escuela, eso es lo que yo más voy a seguir defendiendo.

No puede ser que un tribunal universitario tomara la decisión que tomó, si bien coincido con don Orlando que fue extralimitada, aun así sigo pensando que este tribunal no es universitario, no pensó en la cosa de universidad pública, que esa es mi mayor posición.

Creo que no hay pecado de tener divergencia con el TEUNED, yo en ese sentido lo he dicho claramente a la presidenta del TEUNED, que yo estoy totalmente en desacuerdo en la posición que tuvieron ellos para la toma de decisiones. En ese sentido no voy a tener nunca otra posición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le acabo de consultar a don Celín si le puedo entregar a los estudiantes copia del acuerdo y dice que no hay problema. Le pediría a doña Ana Myriam que nos lo imprima para que ellos lo analicen y ya sea que tomen su decisión.

Quiero justificar mi voto basado en un principio que ha sido el que he manifestado desde que esto inició. El primero de ello es que independientemente de quien fue la estudiante que se ha visto afectado con esto y lo que representa, yo creo que institucionalmente, no se le ha dado cabida y el peso de esa situación.

Me he encontrado como hay cierta pasividad a nivel institucional, cosa que me sorprende ante las situaciones de los estudiantes y cosa curiosa, cuando uno habla individualmente con las personas, tienen un criterio ya formado pero no somos una universidad que nos aliente a estarnos manifestando de una manera que si podrían estarlo haciendo en otros lugares.

Yo creo desde un principio que no se debe confundir lo que es materia electoral con materia disciplinaria y los argumentos que ha antepuesto don Alfonso en esta propuesta que ya se ha votado y aprobado, creo que lo resalta muy bien, hay una necesidad de que se regule, se interpreten los alcances de lo que son las sanciones pero también los órganos que deben aplicarla.

Me ha tenido profundamente preocupado que el tribunal no ha dado espacios a la negociación, yo creo que como órgano universitario debió haber dado una puerta, tanto es así que todavía estoy esperando que me permitan como Rector conversar con ellos, puertas que me han cerrado y eso denota mucho.

No me voy a extender más, pero sí creo que la asamblea es soberana. Quiero decirle con todo respeto a don Mario, que en realidad yo sí lo respeto contrario a lo que usted cree.

El día que usted considere y me pruebe que yo manipulo algún jefe, algún órgano, me gustaría que me hiciera su planteamiento, créame que lo estaría valorando muy seriamente porque eso atenta contra lo que yo soy y lo que yo represento y creo que no es una manipulación la que yo puedo estar haciendo ni ante este Consejo, ni ante la Asamblea, ni inclusive en el mismo Consejo de Rectoría donde tanto tenemos divergencias de criterios, escucho, razono.

Quisiera más bien, que todos los órganos, no solo la asamblea si no también este Consejo, llegáramos aquí todos puros en el debate. La influencia que se produce en conversaciones previas a las asambleas, previas al Consejo, a mi criterio no es conveniente, no son adecuadas y pueden llegar a torcer las decisiones.

Hay algunos argumentos que se esbozaron en el último acuerdo del tribunal que realmente se asemejan mucho a lenguajes que se han usado aquí, me duele ver como una universidad se dicen cosas que es perfectamente entendible, y para quien sepa leer y lo haga, eso en una universidad ofende.

Hay funcionarios que en calidad de “cuasi francotiradores voluntarios” presentan denuncias y acusaciones en contra de miembros del TEUNED, y buscan también algunos funcionarios de más alto nivel ver como manipulan las normas, ocultan los hechos y quieren crear, inventar, la forma de hacer no lo que se debe si no lo que les da la gana. Un lenguaje totalmente inapropiado en un ambiente universitario y más en un tribunal.

Irrespetar las normas vigentes por proselitismo y hacer campaña electoral por un candidato que a la postre resultó ganador, teniendo prohibición absoluta contemplando la normativa electoral por su investidura, evidentemente manifiesta su disgusto de que este Rector haya sido electo en el proceso electoral anterior.

Determinar si más bien el movimiento estudiantil no está siendo manipulado para que un grupo siga teniendo poder, esas son frases que este Consejo tiene que entrar a analizar y manifiesto mi profunda preocupación porque la nota la firma la persona encargada de cátedra de cívica de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Creo que este lenguaje, es muy inapropiado, igual que alguno que se ha usado en este Consejo, no voy a referirme más. Externo mi respeto a las personas que no han estado de acuerdo con esta propuesta pero que a la luz de que tenemos que usar los mecanismos institucionales para buscar una salida a un conflicto que si no tomamos un acuerdo no solo va a seguir si no que se va a agravar.

En mi potestad de Rector de velar por la buena marcha de la institución estoy de acuerdo con esta propuesta, aun cuando debo decirle que también estaba de acuerdo con la original para que Isamer estuviera aquí como medida cautelar. No obstante, he cedido mi posición como una alternativa para ir saliendo de esto y que sea la asamblea, el máximo órgano institucional, el que tome la decisión. Hasta aquí mis argumentos.

Voy a proceder a conversar con los estudiantes, si ustedes lo tienen a bien, explicarles y creo que sería un buen momento doña Ana Myriam para que iniciáramos el almuerzo para iniciar la segunda etapa de la sesión a ver si podemos concluir, en vista de que hay miembros del Consejo Universitario que tienen que retirarse en tiempo adecuado.

Se hace receso para almuerzo.

Se reinicia la sesión al ser las trece horas con cuarenta y cuatro minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Reiniciamos la sesión, después de haber decidido prorrogarla, con el fin de conocer el punto No. 2 de la agenda, que es el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre los puntos pendiente de aprobación en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2015.

Es importante decirle a este Consejo que en el caso de que lográramos salir a tiempo con esto, creo que hay algunas discusiones que se quedaron sin realizar con respecto al tema de los estudiantes, y ojalá que pudiéramos abordarlos. Hay una o dos de las notas que están ahí, que están esperando respuesta, con conocimiento de que eso puede trascender a otras instancias. Entonces sería ideal que lográramos hablar el mínimo.

ILSE GUTIÉRREZ: Yo quisiéramos que también llegáramos aquí a un acuerdo, de que este punto de los temas que quedaron sin resolver, porque está la nota de don Carlos Morgan, que este Consejo no ha respondido. Igualmente la nota de la Federación de Estudiantes y todo el cúmulo de pronunciamientos que ha habido por parte de la Escuela de Administración, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, que este Consejo Universitario también se aboque a la respuesta a cada una de las personas.

También quiero que quede en acuerdo consensuado de que esta discusión se lleve lo más pronto posible.

* * *

II. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO SOBRE LOS PUNTOS PENDIENTES DE APROBACIÓN EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 316-2014, Art. I, celebrada el 8 de diciembre del 2014 (CU.CPP-2014-101), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014 (CU-2014-505), referente al punto No. 12 del acuerdo tomado en la misma sesión, Art. I, en el que se establecieron algunas disposiciones transitorias sobre el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2015.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Voy a hacer lectura de la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión Plan Presupuesto a este plenario, para su discusión, en relación con el pendiente que quedó después de que el Consejo Universitario aprobó en la sesión 2376-2014, el presupuesto ordinario para el año 2015:

Se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014 (CU-2014-505), referente al dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión extraordinaria 307-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014 (CU.CPP-2014-081), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2367-2014, Art. II, inciso 1) del 18 de setiembre del 2014 (CU-2014-465), en el que remite el oficio R-451-2014 del 18 de setiembre del 2014 (REF. CU-606-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, sobre el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2015.

Además, se retoma el Plan Operativo Anual para el año 2015, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-605-2014)

También se retoma el acuerdo de la sesión 2374-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 09 de octubre del 2014 (CU-2014-518), en relación con el oficio OPRE-346-2014 con fecha 22 de julio del 2014 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 07 de octubre del 2014 (Ref.: CU-663-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por este Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. III, inciso 6), celebrada el 07 de mayo del 2014, remite el estudio sobre Dedicación Exclusiva.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al Plenario:

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Ordinario para el año 2015.*
- 2. En el acuerdo del Consejo Universitario sesión, 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014, se aprobó en el punto No.12:*

“Establecer las siguientes disposiciones transitorias, hasta que el Consejo Universitario concluya con el análisis de los siguientes casos, antes de finalizar el año 2014:

- a) Autorizar a la Administración ejecutar en el primer trimestre del 2015, en la partida de Servicios Especiales, un monto máximo de ¢500 millones.*

- b) *Autorizar la ejecución anual de lo presupuestado en la sub-partida denominada Restricciones al Ejercicio Liberal de la Profesión (dedicación exclusiva) por un monto máximo de ₡1 680 432 263,00.*
 - c) *Dejar pendiente el análisis de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, de fecha 17 de octubre de 2013, relativo al Artículo 32 Bis.*
 - d) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, las dedicaciones exclusivas que a la fecha no se han firmado los contratos respectivos.*
 - e) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, para la creación de plazas nuevas, por un total de 13 tiempos completos.*
 - f) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, para los incrementos de jornada, por un total de 3.75 tiempos completos.*
3. *En el proyecto Presupuesto del año 2015, la Administración presupuestó en la sub partida servicios especiales un monto de: ₡1 171 989 309,00 para ser utilizado en el programa 4 (docencia). La Administración propuso que este monto se ejecutara en tres tractos, los cuales se incluye en la Propuesta del Presupuesto 2015.*
4. *En la sesión del Consejo Universitario 2389, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de noviembre de 2014, el Plenario traslado a la Vicerrectoría Académica y a los directores de escuela, para su estudio, una propuesta de política que presentó al Plenario la Comisión Plan Presupuesto para regular los servicios especiales de la UNED a partir del año 2015.*
5. *El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2291. Art II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del año 2013, referente a la aplicación del artículo 32 bis, que a la letra indica:*
- “Suspender la aplicación del Artículo 32 bis a partir del primer cuatrimestre del año 2015, con el propósito de que durante el año 2014, el Consejo Universitario establezca las modificaciones a las normas específicas, que permita la eliminación de dicho artículo en el Estatuto de Personal.”*
6. *La necesidad que tienen las unidades académicas de mantener la contratación de personal académico, mediante el uso del artículo 32 bis, para fortalecer las actividades sustantivas de la universidad.*

7. *El estudio sobre Dedicación Exclusiva, elaborado por la Oficina de Presupuesto y remitido al Consejo Universitario por la señora Mabel León, jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE- 346- 2014, de fecha 22 de julio de 2014, en el que indica que lo presupuestado en este rubro para el año 2014 superó el 6% de la masa salarial correspondiente.*
8. *El oficio DICU 107-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, remitido al Consejo de Rectoría por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de la Dirección de Centros Universitarios con visto bueno de la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica , en el que indica entre otras cosas, que desde el año 2010 se trasladó al señor Luis Carlos Monge Garro de la Dirección de Centros Universitarios al CONED de Cartago y su sustitución no ha sido posible.*

Además de que la desconcentración de Centros Universitarios aprobada por el Consejo Universitario y la diversificación de procesos administrativos que dicho acuerdo conlleva, hace necesario contar con un recurso profesional, al que se le puedan asignar funciones técnicas específicas.

9. *Los acuerdos del Consejo de Rectoría de las sesiones número 1812- 2014, Art V, inciso 1) y 1813, Art. II, inciso 2), mediante los cuales se aprueba la creación de una plaza, tiempo completo para el Centro de Planificación y Programación Institucional y una plaza, tiempo completo para el Programa de Registros y Estadísticas de Salud.*
10. *Los acuerdos del Consejo de Rectoría de la sesiones número 1818- 2014, Art III, inciso 6), 1828, Art. II, inciso 7) y 1828, Art. II. inciso 5) mediante los cuales se aumenta jornada de trabajo de medio tiempo a tiempo completo, a tres funcionarios del Centro Universitario de Puriscal, y de cuarto de tiempo a tiempo completo, a un funcionario del Centro Universitario de Talamanca.*
11. *El acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión número 1814- 2014, Art II, inciso 11), mediante el cual se aumenta la jornada de trabajo, de medio tiempo a tiempo completo, a una funcionaria de la Dirección de Centros Universitarios.*
12. *El oficio SCU- 2014-190, de fecha 29 de setiembre de 2014, remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto, mediante el cual solicita analizar la posibilidad de asignar el presupuesto y crear una plaza para la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de brindar una mejor atención a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, así como reforzar el apoyo que se brinda a sus coordinadores.*
13. *El Consejo Universitario en la sesión N° 2291- 2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 el contenido presupuestario para la creación de 27.75 tiempos completos a la Vicerrectoría de Investigación, adicionalmente*

en la sesión 2350- 2014, Art. II, inciso 4- b), de fecha 17 de julio de 2014 aprobó un total de ₡100 000 000.00 (cien millones de colones), para el pago de salarios y cargas sociales de personal contratado por la sub partida servicios especiales para esta Vicerrectoría.

- 14. El Consejo Universitario en la sesión N° 2291- 2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación (CITED) el contenido presupuestario para la creación de 4 plazas, tiempo completo, de profesional universitario A y 1 plaza de misceláneo.*
- 15. Las solicitudes para la creación de los códigos: N°255-244-00, 255-245-00, 255-246-00, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación; N° 243-067-00 y 243-068-00, correspondientes a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el código N° 157-021-00 de la Oficina de Atención Socio económica, no tienen acuerdo del Consejo de Rectoría, ni el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.*
- 16. El Consejo Universitario en la sesión N° 2200- 2012, Art. IV, inciso 2), de fecha 27 de setiembre de 2012, aprobó, para el año 2013, 2 plazas para trabajadores sociales, tiempo completo y en la sesión N° 2291- 2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 la creación de 2 plazas tiempos completos adicionales para esta Oficina.*
- 17. Lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del “Reglamento para la Creación de Plazas Mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales”, en relación con la autorización de las plazas nuevas por parte del Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.*

SE ACUERDA:

- 1. Mantener pendiente el Punto 12- a) del acuerdo de la sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014, que establece el presupuesto en la sub partida servicios especiales, hasta tanto el Consejo Universitario apruebe, a más tardar el 30 de marzo del año 2015 la política que regula el uso de esta sub partida.*

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos ir viendo la propuesta de acuerdo en la pantalla, para ver punto por punto cada uno de los acuerdos, para ir haciendo las observaciones que tenga cada uno sobre cada punto.

ALFONSO SALAZAR: La Comisión Plan Presupuesto la preside don Mainor y también es miembro don Alfonso, don Mario y otros más. Aquí a veces, creo que el Plenario debería aceptar lo que resuelva la comisión, ya que es una materia muy especializada. Sobre el particular, yo no tendría objeción en hacer una

aprobación en bloque a nuestra propuesta, siempre que conozcamos de ellos que no hubo divergencia en la comisión.

Cuando hay comisiones muy especializadas, la verdad es que no tenemos mayor criterio los consejales, sobre esa materia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo sí tengo observaciones.

GRETHEL RIVERA: Para informarle a don Orlando que también estoy en la Comisión Plan Presupuesto, pero por situaciones especiales que ustedes conocen, primero vacaciones y luego algunos asuntos que tuve que atender, no participé en esta discusión y tengo muchas observaciones al respecto.

MAINOR HERRERA: A raíz de esa observación que hace don Orlando, es importante indicar que para consensuar la redacción final de este acuerdo, se contó con la participación de doña Cristina Pereira, Vicerrectora Ejecuta, don Alverto Cordero, Director Financiero, don Alfonso Salazar y doña Marlene Viquez, concejales externos, don Mario Molina, concejal interno, don Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), y este servidor. De lo que se ha indicado en esta propuesta de acuerdo, hubo consenso de todos los miembros que participamos en las sesiones de la comisión.

MARIO MOLINA: Esa participación a la que se acaba de referir don Mainor, pregunto si no sería pertinente incorporarla en algunos de los considerandos.

MAINOR HERRERA: He hecho lectura del primer punto de acuerdo. Continúo leyendo el segundo punto y si tienen observaciones me indican:

2. *Establecer como política que durante el año 2015, no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva, solicitadas por primera vez, hasta tanto el Consejo Universitario apruebe una propuesta que presente la Administración, que haga sostenible el pago de este plus salarial y además se realicen las modificaciones al “Reglamento de Dedicación Exclusiva”. Se exceptúa de esta disposición los casos que por la naturaleza del puesto requieran el pago de la dedicación exclusiva.*

Aquí quiero hacer un paréntesis, si me lo permiten. Lo que estamos diciendo con este punto No. 2 es que el Consejo Universitario estaría autorizando el contenido presupuestario de todas las dedicaciones exclusivas que se pagaron durante el año 2014 y de las que están pendientes, que ya fueron recibidas en la Oficina de Recursos Humanos y están para ser tramitadas, según acuerdo de CONRE. Lo que la política estaría restringiendo son las nuevas, que se reciban por primera vez, a partir del año 2015, con la excepción de situaciones particulares.

Don Alverto Cordero hizo una observación sobre este punto, indicó el ejemplo de un funcionario que se jubila y hay que sustituirlo en el puesto, y ese puesto por su naturaleza, tiene dedicación exclusiva. Hablemos de un administrador de centro

universitario, un jefe o un director, en ese caso se hace la excepción y se debe pagar.

Lo que pretende este punto No. 2 es que se disponga de una política para regular el ingreso de nuevos funcionarios al régimen de dedicación exclusiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo una duda, aun siendo jefe y siendo administrador, hay gente en fila. Puede ser que se presente otra fila y que por ejemplo el sétimo sea un jefe, pero no hay norma que diga que el jefe pasa a ocupar dedicación exclusiva. El único que tiene dedicación exclusiva por reglamento, es el jefe de la Oficina Jurídica. Si hubiese una fila y llega un administrador de centro universitario, y está de octavo, se queda de octavo porque no hay nada que lo regule.

En algún momento yo sí lo hice, por ser jefe, administración de centro o encargado de cátedra, se le daba automáticamente y luego se relegaban los demás, pero es una interpretación que ha hecho la Administración por un acuerdo del Consejo de Rectoría, que inclusive ha sido cuestionado en algún momento.

Yo creo que no hay casos que requieran el pago de dedicación exclusiva, normados, lo que sí creo es que hay casos que sí deben tener dedicación exclusiva. Un jefe debe tenerla, pero no hay una norma que lo diga. Deberíamos de ser claros y decir cuáles son las excepciones que ustedes valoraron a la hora de hacerlo.

ILSE GUTIÉRREZ: Precisamente tenía marcado eso en la propuesta de acuerdo, y tengo la pregunta de cuáles son esos casos. Don Luis lo está aclarando, porque hasta donde tenía entendido, en esta Universidad no hay nada que diga que un puesto requiera dedicación exclusiva, y ahora don Luis ya lo está aclarando. Entonces como Consejo Universitario, no podríamos redactarlo de esa manera.

Lo otro es que en el segundo renglón del punto No. 4, dedicación exclusiva es con mayúscula.

En el considerando No. 15, CITTED es con dobla "t". El otro asunto es que quería preguntarle a don Luis si tiene conocimiento de cómo va el asunto de la propuesta de política que se mandó a la Vicerrectoría Académica y a las direcciones de las Escuelas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso ya entró y está pendiente en agenda del Plenario.

ILSE GUTIÉRREZ: Pero eso debe conocerse pronto, porque el asunto es que a nivel del primero cuatrimestre se requiere el rubro de servicios especiales y debería quedar claro a nivel de Consejo Universitario. Por ahora esas serían mis observaciones.

ALFONSO SALAZAR: Con respecto a esto, en el presupuesto hay un monto asignado a dedicación exclusiva, que responde precisamente a las aprobaciones que tiene en sus manos en el 204, las solicitudes presentadas a la Rectoría. Entonces lo que la propuesta establece son dos aspectos muy diferentes, don Mainor lo acaba de mencionar y eso lo podemos decir. En realidad, el Consejo con esta disposición está aprobando el monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015 para las dedicaciones exclusivas que se presentaron en el 2014. Eso es lo que debe quedar claro y tal vez podemos agregar esa frase, pero eso es lo que quiere decir.

Lo que se propone es que, precisamente la gran problemática desde el punto de vista presupuestario y desde el punto de vista reglamentario, debe ser analizada más profundamente. Entonces lo que se establece es que la Rectoría no tramite solicitudes nuevas que se presentan por primera vez en el 2015, hasta que el Consejo se pronuncie en este asunto.

El Consejo Universitario debe pronunciarse con base en una propuesta de la Administración y en una propuesta de modificaciones al Reglamento de Dedicación Exclusiva. El reglamento establece los requisitos y establece las razones por las cuales se pierde la dedicación exclusiva, pero el argumento presupuestario no es sostenible y tampoco es selectivo. O sea, en otras palabras, para quitarle la dedicación exclusiva o no darle la dedicación exclusiva a una persona que cumple todos los requisitos, el punto presupuestario no es selectivo, porque se le da a uno, pero al otro no, y con qué motivo.

Eso requiere una reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que la Rectoría, que al final es la que otorga y aprueba las dedicaciones exclusivas, tenga elementos que le permitan ser selectivo a la hora de asignar las dedicaciones exclusivas. Por esa razón es que, en lugar de hacer una solicitud, se está estableciendo una política para que sea puesta en práctica por la Rectoría. Eso es para las solicitudes que presenten por primera vez en el 2015, y no se está tocando lo que ya se planteó en el presupuesto para el 2014.

Lo referente a la excepción se puede corregir y es lo siguiente: sí salió que ha venido siendo práctica, y don Luis lo acaba de señalar, de que a los jefes se les da la dedicación exclusiva. Por reglamento, parece que es la Oficina Jurídica lo que aparece por norma, pero resulta que las disposiciones de la Rectoría también son normas. En otras palabras, es una norma la de un reglamento, un acuerdo del Consejo Universitario o una resolución de la Rectoría.

Entonces, aunque al principio no todos estábamos de acuerdo con agregar esa excepción, lo que quiso la comisión, al haber esos casos y es una práctica que se viene haciendo, son los casos en que hay que exceptuarlo, que por su naturaleza del puesto, que tal vez habría que aclarar si es a las jefaturas o direcciones que requieran el pago de dedicación exclusiva. Tal vez el término “por la naturaleza del puesto”, a lo mejor se confunde y no sea muy específico.

Aquí lo que se está diciendo es que se hace efectiva la resolución de la Rectoría y se le puede otorgar a los jefes, como excepción. Eso fue lo que se quiso decir ahí y tal vez habría que agregarle que es en los casos de jefatura, que por la naturaleza del puesto requieran el pago de la dedicación exclusiva, sería la parte específica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos arreglar la redacción, para que diga que: “se exceptúa, a criterio de la Rectoría, de esta disposición, en los casos que por su naturaleza, requieran el pago de dedicación exclusiva”, porque ahora está abierta y en realidad la norma establece que sea el rector el que las asigna, pero me pueden autorizar asignarla en casos debidamente justificados, y yo interpreto que esos casos debidamente justificados puede ser jefes y directores nuevos, encargados de cátedra y de programa, y administradores de centros universitarios. Esas son las prioridades que se podrían presentar, sin embargo cada quien defiende su nicho, porque los especialistas en trabajo social y en orientación, igualmente reclaman que por qué ellos no tienen derecho y otros sí.

Por ejemplo, para ser competitivos en el área de computación de la DTIC, deben tener dedicación exclusiva, si no están muy por debajo del salario. Entonces podría quedar algo más general.

MAINOR HERRERA: Este punto No. 2 tiene como propósito dos cosas: una es que la Administración pueda atender no solamente todas las dedicaciones exclusivas que han sido otorgadas a la fecha, sino que pueda tramitar y pagar la dedicación a alrededor de 34 funcionarios, que habían presentado por primera vez la solicitud de dedicación exclusiva.

En el presupuesto del año 2015, el estimado de gasto o egreso que se tiene al 31 de diciembre del 2014, es de ¢1 680 000 000 y se están presupuestando ¢2 061 000 000. Con este monto se pretende cubrir el aumento correspondiente de los que ya tienen dedicación, por el aumento salarial, y hacer efectivo el pago a los funcionarios que les fueron recibidas sus solicitudes.

Lo que también está pretendiendo este punto No. 2 de la propuesta, es que la Administración presente al Consejo Universitario, para su aprobación, una política que le dé sostenibilidad a la dedicación exclusiva. Entonces, en el seno de la comisión se discutió que la relación entre dedicación exclusiva - masa salarial, no es sostenible, porque la masa salarial crece conforme crece el número de funcionarios. Pero si es sostenible establecer una relación dedicación exclusiva – FEES institucional. La idea es que la propuesta vaya en esa línea, que si la universidad tiene más recursos vía FEES institucional, entonces podrá dar más dedicaciones, porque son sostenibles, conforme vaya aumentando el FEES institucional, pero no con respecto a la masa salarial, como está en estos momentos.

Me parece bien la observaciones que hace don Luis, porque esa excepción justamente era para que la Administración, en este caso la Rectoría, tuviera esa

discrecionalidad, aunque así no lo dice, con los casos de jefes, directores, administradores de centros, y encargados de programa y cátedra, se les pueda dar por la naturaleza de sus funciones, para no cerrarlo, porque siempre van a haber cambios, como siempre hay. Entonces que sea la Rectoría la que decida en qué casos se da y en qué casos no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo propondría que se indique así: “Se exceptúa de esta disposición y a criterio de la Rectoría, los casos que por la naturaleza de sus funciones, requieren del pago de dedicación exclusiva”.

MAINOR HERRERA: Y que estén debidamente justificados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Que diga “debidamente razonados”.

ALFONSO SALAZAR: Tiene que indicarse “por la naturaleza de las funciones del puesto”, que es diferente a la naturaleza del puesto.

GRETHEL RIVERA: Los salarios son muy bajos y si nosotros quitamos la dedicación exclusiva, no podemos ser consecuentes con el discurso de calidad y excelencia, porque no vamos a poder contratar talentos humanos de un nivel alto. En ese sentido, creo que hay que hacer toda una discusión de ver cómo nosotros captamos personas que potencien la universidad, en el sentido de talentos humanos que tienen un nivel alto y que por lo tanto, su remuneración es alta, y que la dedicación exclusiva muchas veces les permite quedarse, pero ya tenemos casos de que han renunciado porque al final valoran y dicen que no les conviene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que yo estoy diciendo es que si quitáramos la dedicación exclusiva, habría que aumentar las bases para que el salario de atracción sea mayor y va a ser algo muy semejante a lo que tenemos con dedicación exclusiva, pero no se refleja como dedicación exclusiva, que ese es el gran problema, sino que vaya a las bases de una manera generalizada.

GRETHEL RIVERA: Sí, pero también voy al punto de que aquí no ponen un tiempo para que esto se dé y entonces queda en el vacío, y lógicamente pasarán los años, nos vamos todos y esto no se soluciona. Yo diría que pongan el tiempo, para que tanto la Administración como el Consejo Universitario, resuelvan el asunto, porque desde el año pasado nosotros venimos con que íbamos a reformar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, nuevamente viene el presupuesto y no se ha realizado absolutamente nada, y vuelve a ocasionar incertidumbre en el ambiente universitario.

La consulta que tengo es sobre los servicios especiales, que si va a ser el punto No. 1, exclusivamente para el tema de docencia, que fue lo que estuvimos tratando, o va a ser servicios especiales en general. Si ustedes ven, la Oficina de Registro y Vida Estudiantil también utilizan servicios especiales para atención de matrícula y demás. Algunas personas ya me han dicho que esto va a colapsar si no se les aprueba. Entonces hay que ver qué es lo que se va a analizar en ese

tema de la sub partida de servicios especiales, qué queda pendiente, si va a ser solo lo de docencia, que era lo que estábamos viendo por la modificación que estábamos analizando, o es en general, porque se interpreta de esa manera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo interpreto que es general.

ILSE GUTIÉRREZ: Es para presentar una propuesta de redacción del punto No. 2, para que quede mejor redactado y que quede así: “Establecer como política que durante el año 2015 no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva solicitadas por primera vez, hasta tanto la Administración presente a este Consejo Universitario una propuesta que haga sostenible el pago de este plus salarial y modifique el Reglamento de Dedicación Exclusiva”. Creo que queda mucho más concreto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería agregar que “presente una propuesta en el primer trimestre del 2015”.

MAINOR HERRERA: La observación de doña Grethel me parece bien, en cuanto a la fecha que hay que poner. Con respecto a la otra inquietud que tiene ella de si esto es general o si es solo para el programa 4, efectivamente es general, no es solamente para el programa 4. Sabemos que este programa es el que tiene el mayor porcentaje de servicios especiales, que supera el 70% respecto al total, pero la política es para regular todo lo que son servicios especiales.

Con respecto a la observación de doña Ilse, me parece bastante bien, solo que no es solo que se presente, porque sabemos que aquí se pueden presentar propuestas de acuerdo y están un año acá. Es que se apruebe, porque con presentarlo lo que estamos dando es un paso. En el momento en que se apruebe, sí es de aplicación, porque depende del orden en que lo pongamos en la agenda, puede durar seis meses o un año. Entonces, tal vez se puede mejorar la redacción y si eso se decide, creo que hay que mantener lo que dice, “que el Consejo Universitario apruebe la política”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces debemos poner un tope a esa aprobación.

MARIO MOLINA: El problema con esta nueva redacción que propone doña Ilse es que estaría dejando por fuera las excepciones que el mismo don Alverto Cordero nos dijo aquí en comisión, que era necesario mantener.

ILSE GUTIÉRREZ: No, eso no lo mencioné porque esa redacción ya se resolvió. La propuesta de redacción es sobre ese aspecto, pero entendí que con el resto ya habíamos llegado a un acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recogiendo todas las observaciones, lo que propondría yo es que quedara así: “Establecer como política que durante el año 2015 no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva solicitadas por primera vez, hasta tanto el Consejo Universitario apruebe una propuesta que

presente en el primer trimestre del 2015, la Administración, que haga sostenible este beneficio y además se realice las modificaciones al Reglamento de Dedicación Exclusiva”. Pero lo estaríamos limitando las modificaciones del reglamento.

ILSE GUTIÉRREZ: En lugar de donde dice “realice las modificaciones”, se indique “y modifique”, porque lo que se pretende es que la Administración presente la propuesta, pero que haga sostenible el pago del plus salarial y modifique el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

MAINOR HERRERA: Parte de la discusión que se tuvo acá, y en eso fueron muy enfáticos don Alverto y doña Cristina, es que era el momento de retomar algunas propuestas que hay en agenda y acuerdos del Consejo, hay un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2200-2012, para modificar el Reglamento de Dedicación Exclusiva, de manera que, así como la universidad nos paga ese beneficio, también es necesario que se adquiriera algún compromiso de parte del funcionario, con la academia, ya sea dando un cuarto de tiempo en tutorías, cuidando exámenes, etc. Es en esa dirección y cualquier otra modificación que se quisiera hacer al reglamento, que también se ha discutido en algún momento en el Consejo Universitario.

MARIO MOLINA: Una breve propuesta de redacción, para que diga: “...hasta tanto la Administración presente al Consejo Universitario, en el primer trimestre del 2015, una propuesta que haga sostenible...”.

LUIS GUILERMO CARPIO: Lo que pasa es que la Administración presenta la propuesta en el primer trimestre, pero dice “y modifique”, pero la Administración no puede modificar.

GRETHEL RIVERA: Continúo con la inquietud de servicios especiales, porque si es en forma general, y dice que para el 30 de marzo del 2015, cómo va a resolver registro y todo lo relacionado con matrícula, si no va a tener la opción de contratación de servicios especiales. Me llama la atención que doña Cristina no observara esa situación, porque a mí ya se me acercaron dos jefes, diciéndome que no saben qué hacer con este asunto que va a salir del Consejo Universitario. Pido que se analice para ver qué solución le damos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Terminemos este punto y luego regresamos al punto No. 1 para aclarar la inquietud de doña Grethel.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de la Administración tiene que venir en dos líneas. Es decir, en este momento aquí es claro, y el rector lo ha señalado, que la única forma que ha tenido hasta el momento para sostener las dedicaciones exclusivas, es presupuestaria, pero en el momento en que crecen las solicitudes y crece la presión, el aspecto presupuestario no es selectivo. Para ser selectivo se requiere una reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Entonces lo que

ahí se busca es que haga sostenible el pago de este plus salarial y las modificaciones al Reglamento de Dedicación exclusiva que se requieran.

En otras palabras, la Administración tendrá que decir que para ser selectivo, que no es solamente la parte presupuestaria, sino también elementos que el reglamento contempla. Eso es lo que va a analizar el Consejo Universitario y le correspondería a este Consejo hacer las reformas al reglamento, no a la Administración, pero la propuesta nace de la Administración, porque es la que ha tenido, como lo ha señalado don Luis, que lo que limita la dedicación exclusiva es el aspecto presupuestario. Pero es muy difícil sostener ese argumento para hacer una dedicación exclusiva selectiva. Al final, si hay dinero, se va entregando.

En la comisión yo insistí mucho en eso y creo que la redacción puede ser “que haga sostenible el pago de un plus salarial y la posible modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, en lo que corresponda”. La propuesta va en esos dos sentidos.

MAINOR HERRERA: Incluso, estrictamente me parece a mí que a pesar de que fue de discusión en la comisión, indicar la posible modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, no es tan necesario ponerlo, porque cuando hablamos de que la Administración va a presentar una propuesta que haga sostenible el pago de la dedicación exclusiva, más bien la Administración es la que tiene que ver si ese requiere de una reforma al reglamento. Si la Administración presenta una propuesta y considera que el reglamento no debe modificarse, no se modifica.

Por la discusión que se dio en la comisión, y sobre todo los aportes de doña Cristina y don Alverto, yo pensaría que esa propuesta requiere estrictamente de una modificación del reglamento, pero me parece que estaríamos diciendo más de lo que debería decir el acuerdo. La Administración es que debería de valorar si se presenta esa propuesta de modificación para discusión de este plenario.

ORLANDO MORALES: Quiero disculparme porque tengo una reunión de 3 a 5 de la tarde. Si a esa hora están presentes, cuenten conmigo, y si se requiere de mi concurso para la aprobación, yo daría a distancia un voto solidario. Entiendo que ya hay disposiciones de la Procuraduría que eso es lícito, de tal manera que puedo ser consultado, ya sea por teléfono, por correo o por otro medio, si es que hiciera falta mi voto para alguna aprobación urgente.

Por lo demás, me despido muy cordialmente. Les he pedido a las muchachas que me den direcciones de correos personales, porque siempre sería bonito comentarles algunas cosas. Mucho gusto de haber compartido y ojalá le haya servido de algo al señor Rector, y en saludo al señor, me despido de todos.

* * *

Al ser las 2:33 p.m., se retira de la sesión el Sr. Orlando Morales.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si nadie más tiene otra observación, el punto No. 2, quedaría de la siguiente manera: “Establecer como política que durante el año 2015, no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva, solicitadas por primera vez, hasta tanto la Administración presente al Consejo Universitario, en el primer trimestre del 2015, una propuesta que haga sostenible el pago de este plus salarial y la posible modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Se exceptúa de esta disposición los casos que, a criterio de la Rectoría y por la naturaleza de las funciones del puesto, debidamente razonados, requieran el pago de la dedicación exclusiva”. Podríamos cambiar la palabra “plus” por “beneficio”.

MARIO MOLINA: El artículo 2 del Reglamento de Dedicación Exclusiva lo define como un estímulo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces cambiamos la palabra “plus” por “estímulo”.

* * *

Por unanimidad se aprueba la siguiente redacción del punto No. 2 de la propuesta de acuerdo:

- 2. Establecer como política que durante el año 2015, no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva, solicitadas por primera vez, hasta tanto la Administración presente al Consejo Universitario, en el primer trimestre del 2015, una propuesta que haga sostenible el pago de este estímulo salarial y la posible modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Se exceptúa de esta disposición los casos que, a criterio de la Rectoría y por la naturaleza de las funciones del puesto, debidamente razonados, requieran el pago de la dedicación exclusiva.**

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Regresaríamos al punto No. 1 de la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo solicitado por doña Grethel.

GRETHEL RIVERA: Mi inquietud es que servicios especiales se entiende que va a ser en forma general, y mi pregunta era cómo resuelve la Oficina de Registro y otras instancias que tienen que ver con la matrícula, cuando están poniendo de fecha límite a más tardar el 30 de marzo y la matrícula empieza en enero.

MAINOR HERRERA: En el punto 12-a) del acuerdo que aprobó el Consejo Universitario en la sesión 2376-2014, dice: “Autorizar a la Administración ejecutar en el primer trimestre del 2015, en la partida de Servicios Especiales, un monto

máximo de ¢500 000 000,00". Estos quinientos millones de colones le permiten a la universidad cubrir los servicios especiales, no solamente del programa 4, sino de los demás programas.

Recordemos que, en particular, el monto de la partida de servicios especiales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles no supera los quince millones, es un recurso mínimo. Después del programa 4, el otro programa que tiene mayor uso de servicios especiales es el programa 5 de la Dirección de Extensión Universitaria. Vean que estamos hablando de que es el primer trimestre, entonces yo no le vería problema para que la universidad pueda solventar las necesidades de la contratación del recurso humanos por esa sub partida, con el monto que tiene. Ahora, si la política se aprueba antes, se hace uso del monto restante, antes de lo establecido.

ILSE GUTIÉRREZ: En el considerando No. 4 se hace referencia al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2389-2014, y por eso hice la pregunta al señor Rector que cómo iban las observaciones por parte de la Vicerrectoría Académica y de los directores de escuela, porque se presentó una propuesta por parte de la comisión y habíamos queda que ellos hacían las observaciones. Ahí dice "...para regular los servicios especial de la UNED a partir del 2015". Aquí lo que deberíamos tener claro es que, llegando en enero, tenemos que resolver el asunto de la política respecto al uso de este rubro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una observación, porque falta un cuarto para las tres y don Mainor tiene que retirarse faltando un cuarto para las cuatro y quedaríamos solo cinco.

MARIO MOLINA: En cuanto al punto No. 1 y atendiendo la inquietud de doña Grethel, a mí me parece pertinente y conveniente aclarar más ese punto No. 1, porque cualquiera que lo lea va a tener que ir a buscar el acuerdo de la sesión 2376-2014 para ver qué es lo que dice. Lo ideal sería incorporar algunos elementos aclaratorios en este mismo. Por ejemplo, que diga: "Mantener pendiente el punto 12-a) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014, en cuanto a...", incluyendo la parte aclaratoria, para que no se preste a confusiones.

ALFONSO SALAZAR: Cuando se lee el considerando No. 2 y el acuerdo respectivo en el punto 12-a), que dice: "Autorizar a la Administración ejecutar en el primer trimestre del 2015, en la partida de servicios especiales, un monto máximo de ¢500 000 000", yo lo que iba a corregir es precisamente la introducción de ese acuerdo, porque dice mantener pendiente ese punto, que podría entenderse que es mantener pendiente la autorización. Creo que eso fue lo que ellas entendieron y si se va a mantener pendiente la autorización, cómo se van a hacer los nombramientos.

La propuesta que estoy haciendo, que es solamente aclaratoria, lo que se deja pendiente son los demás montos, no los ¢500 000 000. Entonces la idea es que

diga: “Mantener pendiente la autorización señalada en el punto 12-a) de la sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, que establece el presupuesto en la sub partida de servicios especiales, y se mantiene pendiente los demás montos de esta subpartida, hasta tanto el Consejo aprueba, a más tardar el 30 de marzo del 2015, la política en que regula el uso de esta sub partida”. Eso es para autorizar los montos para el resto de los ciclos lectivos. Esa es la aclaración, no es mantener pendiente la autorización de los quinientos millones.

GRETHEL RIVERA: La observación que hace doña Ilse es sobre lo referente a Docencia, del punto No. 4. Lo que está hablando don Alfonso me parece bien porque aclara, pero el punto No. 1 del acuerdo yo no encontraba cuál era el punto 12-a). Con esa aclaración que hace don Alfonso, creo que ya no se presta a confusión.

MAINOR HERRERA: Creo que la confusión está en que no habíamos entendido el considerando No. 2, que lo que hace es remitirnos al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2376-2014, y en ese punto No. 12-a), lo que dice es “autorizar a la Administración ejecutar en el primer semestre del año 2015 de la partida de servicios especiales, un monto máximo de ¢500 000 000”. O sea, ya está autorizada la administración para utilizar ¢500 000 000, del total presupuestado en servicios especiales, en el primer trimestre. Incluso hablamos de trimestre y no de cuatrimestre.

Cuando nos vamos al acuerdo dos, que es lo que estamos diciendo, mantenemos pendiente el punto 12.a), o sea del acuerdo de la sesión celebrada el 10 de octubre que establece el presupuesto de la su partida de servicios especiales ese es el monto, nosotros mantenemos ese acuerdo, ahí se indica que se autorizan 500 millones en el primer trimestre solamente ¢500 millones, hasta tanto se presente la política.

Es importante al final para tomar en cuenta la observación de doña Grethel, que se le podría agregar: que regule el uso de la sub partida servicios especiales en la institución, para que se lea que es para todos los servicios especiales de la institución.

MARIO MOLINA: Estamos incluyendo en un mismo acuerdo dos conceptos completamente diferentes, uno es mantener la autorización y el otro es mantener o dejar pendiente. Considero que para mayor claridad debería ser aparte, el mantener pendiente que sea un acuerdo por aparte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No se va a ampliar lo que dice la sesión 2376.

ALFONSO SALAZAR: Está en el considerando.

ILSE GUTIERREZ: Es mejor dejarlo.

MAINOR HERRERA: Aclara bastante bien dividiéndolo. Seguimos con el número 3.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El 3 ya quedó.

MAINOR HERRERA: Continuamos con el número 4, perdón como se agregó uno entonces pasamos al cinco.

“Dejar pendiente la aplicación del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2291, Art II, inciso 1-a. celebrada el 17 de octubre del año 2013, y mantener la aplicación del artículo 32 bis durante el primer período académico del año 2015, hasta tanto la Comisión Plan Presupuesto analice las observaciones hechas por la Comunidad Universitaria a la modificación de este artículo en el Estatuto de Personal y se apruebe la modificación al reglamento que regula la aplicación de dicho artículo.”.

GRETHEL RIVERA: A mí me preocupa el tiempo que están asignando porque esto no va a hacer real, es decir tenemos un año de que teníamos que revisar este reglamento y no se hizo, y ahora nuevamente se pone una fecha que no creo que es factible; yo diría como pusimos en la dedicación exclusiva en el primer trimestre, o poner en el segundo periodo, o sea dar un lapso más grandes, porque hay que reformarlo y después hay que modificar el reglamento que me imagino va a jurídicos, y esa agenda está muy llena, ser un poco ver más la realidad de cómo funciona el Consejo Universitario que ya sabemos cuesta mucho que avance las cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El primer periodo académico es abril.

GRETHEL RIVERA: Son cuatro meses, pero es que no va a hacer real, diría que se diga el segundo periodo del 2015.

MAINOR HERRERA: Tengo que contestarle a doña Grethel que las observaciones de la comunidad universitaria todas ingresaron a la Secretaría están en agenda y el compromiso que asumimos los miembros de la Comisión Plan Presupuesto presentes en la sesión extraordinaria del pasado lunes, es que en la primera sesión del año 2015 íbamos a empezar a analizar estas observaciones, creo que es suficiente tiempo un periodo académico de cuatro meses para nosotros poder resolver este asunto y buscar una solución que sea viable para resolver lo del artículo 32 bis. Creo que se debe mantener lo del primer periodo académico o primer cuatrimestre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces la propuesta, creo que mantener el primer cuatrimestre está apropiado, esto nos obliga a no dejarlo abierto y a tomar una decisión.

Y si no tuviéramos la decisión en el primer cuatrimestre doña Grethel, estamos obligados a ampliarlo al segundo cuatrimestre porque si no, no se podría trabajar.

GRETHEL RIVERA: Estoy segura que esto no va a salir y el asunto mío es la incertidumbre que crean las personas, si una persona sabe que va a tener los dos periodos del 2015 el 32 bis pues hará sus ajustes y sus presupuestos, pero esa incertidumbre de que desde el año pasado estamos nosotros de que se va a arreglar y no se hizo, las observaciones son muchas y son de fondo, además la modificación al reglamento es un reglamento que va a la Comisión de Jurídico, solo lo dejo como responsable que soy de decir que podrían ampliar un poco más el tiempo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien.

MARIO MOLINA: Un poco para mejorar la redacción, para que donde diga "...hasta tanto..." se brinque a donde dice "*...hasta tanto se apruebe la modificación al reglamento que regula la aplicación de dicho artículo...*", todo lo demás no es necesario indicarlo dice: "*...hasta tanto la Comisión Plan Presupuesto analice las observaciones...*", se pueden hacer montones de análisis pero sin llegar a la aprobación, lo que vale es la modificación lo que tiene eficacia jurídica, de ahí que queda mejor así "*...hasta tanto se aprueba la modificación al reglamento que regula la aplicación de dicho artículo...*", gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una diferente con lo que plantea doña Grethel, la que yo estaría asumiendo la propuesta de don Mainor, en el tanto y el cuanto estemos preparados de que sí a marzo del 2015 no tenemos una propuesta tenemos que automáticamente ampliar el plazo.

ALFONSO SALAZAR: Ese es el objetivo, creo que el Consejo Universitario en esta materia ha recibido mucha fuente en cuanto a la posición de muchos universitarios, muchos de ellos inclusive la eliminación del artículo y otros la modificación.

Ya la Comisión hizo la propuesta de modificación ya salió a consulta y sobre esa habrá que decidir primero, decida esa modificación entrarían las reformas al reglamento que le den sustento a esa modificación del artículo.

No considero que si la modificación como fue planteada a la comunidad universitaria que no es tan compleja requiera una modificación integral del reglamento, que es una modificación parcial que acoja a la reforma respectiva, esa parte es importante.

Y la razón de dejarlo así es porque debe este Consejo tener presión hacia lo interno y también señalarle a la comunidad universitaria que el 32 bis si se va a modificar y que en principio no se va a eliminar pero si se va a restringir, eso es lo que debe saber, que eso crea incertidumbre por supuesto que da incertidumbre, y si lo ampliamos a dos periodos la incertidumbre se mantiene, si lo ampliamos por un año va a suceder lo mismo.

Creo que con lo que se ha señalado acá de estar pendientes y en esto la Administración juega un papel muy importante porque es la que hace los nombramientos, si el Consejo no se ha pronunciado entonces con Consejo mismo tiene que tomar un acuerdo, como este que estamos tomando respecto al acuerdo que se tomó en el 2013, o sea, hay que ampliarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

ILSE GUTIERREZ: Lo que pasa don Orlando y compañeros, puedo comprender muy bien lo que está afirmando Grethel, que nosotros como Consejo Universitario no le comunicamos a la comunidad universitaria con respecto al 32 bis, creo que es necesario que este Consejo Universitario dialogue más, porque no es posible digamos a nivel de mandos medios llegar y organizar el año 2015 con esas “incertidumbres” porque depende de nosotros.

Lo que quiero decir en esto es que seamos consecuentes, si lo vamos a analizar dice “...*el primer periodo académico 2015...*” que si comuniquemos adecuadamente a la comunidad universitaria lo que pretende este Consejo Universitario hacer, para que entonces puedan gestionar de una manera mucho más clara, porque esa incertidumbre real depende muchísimo de unas funciones que están contratadas bajo el 32 bis, a esa incertidumbre es lo que estamos hablando.

Entonces, nosotros como comunidad si deberíamos de ser responsables y hacer un comunicado claro a la comunidad universitaria con respecto a este punto, después en enero.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con el acuerdo se divulga, pero la Administración puede aclararlo y estimular eso entre el mismo usuario del 32 bis.

ILSE GUTIERREZ: Pero es que no se ha hecho don Luis.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo haríamos.

MARIO MOLINA: Es para agregar ahí donde dice “...*del artículo 32 bis...*”, donde está el curso Ana Myriam, “...*del artículo 32 bis del Estatuto de Personal...*”

MAINOR HERRERA: Debo aclarar primero que este tema si bien es cierto se ha discutido en la Comisión Plan Presupuesto ya hace buen tiempo, nunca se le ha asignado a esa Comisión, eso ustedes lo pueden revisar en el artículo respectivo del punto de esa sesión; le pediría a doña Grethel que me leyera el acuerdo, porque escucho que está haciendo afirmaciones sin ningún sustento.

Me gustaría que ella me leyera donde se le asigna a la Comisión Plan Presupuesto la responsabilidad de presentar una propuesta para regular el artículo 32 bis, tengo aquí el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2291 y eso no dice, el Consejo Universitario es una cosa y la Comisión Plan Presupuesto doña Grethel es otra cosa.

Aquí la Comisión Plan Presupuesto asumió una responsabilidad ya tiene las observaciones de la comunidad universitaria, la comunidad universitaria sabe que se le está consultando, y enviaron a la Secretaria de este Consejo una buena cantidad de observaciones.

Pero, además observen que en el acuerdo se está indicando “...mantener la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal durante el primer periodo académico...”, los que tenemos interés en modificar este artículo sabemos que tenemos esa responsabilidad, en dado caso porque pueden ocurrir situaciones especiales que no podamos cumplir con el tiempo, no obstante que está en prioridad punto número uno para ser conocido en la Comisión Pla Presupuesto, como dice don Luis el Consejo tiene que extenderse el periodo de oficio, porque no podemos dejar de aplicar el artículo 32 bis si no está a tiempo la modificación del mismo.

GRETHEL RIVERA: Si bien es cierto, el acuerdo del año pasado del presupuesto indicó que era el Consejo Universitario, ninguna comisión hizo gestiones para a hacer esa revisión.

Usted es testigo don Mainor que yo le decía constantemente que había que hacer esa revisión y nunca se hizo, no porque era de su comisión, pero me alegro que ahora diga Comisión Plan Presupuesto porque hay una responsabilidad, y quiero ver entonces los resultados, ya que están insistiendo en que con solo el primer periodo lo van a lograr, perfecto, entonces así que se quede.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No hay más observaciones, pasamos al 5.

MAINOR HERRERA: El 5 dice “Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a que corresponde:

- *Analista de servicios Universitarios, código N° 339-122-00, jornada tiempo completo, para ser utilizada por el Centro de Planificación y Programación Institucional. (acuerdo del CONRE, sesión N°1812- 2014, Art V, inciso 1)*
- *Asistente de Servicios Universitarios II, código 151-233-00, tiempo completo, para ser utilizado en el Programa de Registros y Estadísticas de Salud de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. (acuerdo del CONRE, sesión N°1813-2014, Art II, inciso 2).”*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Llevamos, cuáles son las anteriores, disculpe Ana Myriam, sería la del CPPI.

ALFONSO SALAZAR: Y el programa de Registro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta es de la cátedra nueva.

MAINOR HERRERA: Esa es Registros de Salud.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón es un asistente.

MAINOR HERRERA: Continuo con el 6 *“Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a que corresponde, que se harán efectivas cuando dispongan del acuerdo del Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.*

- *Inspector de Auditoría, código N°333-006-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por la Auditoría.*
- *Misceláneo, código 195-137-00, tiempo completo, para ser utilizado por la Oficina de Distribución y ventas (OFIDIVE).*
- *Asistente de Servicios Universitarios II, código por asignar, jornada tiempo completo, para ser utilizado por la Secretaría del Consejo Universitario.*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta plaza estaba aprobada.

MAINOR HERRERA: No, por eso lo indica la propuesta de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esperando el estudio técnico.

MAINOR HERRERA: Cuando yo hago la lectura en el encabezado del acuerdo dice: *“Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a la que corresponde, que se harán efectivas cuando dispongan del acuerdo del Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos...”*, estas plazas no tiene acuerdo del Consejo de Rectoría y tampoco tiene estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, entiendo que hay algunas que se hizo la solicitud, pero no se ha comunicado no hay acuerdo del CONRE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por ejemplo, cuando recibimos las de Inspector de Auditoría había un acuerdo del Consejo de Rectoría que se trasladaba a la Oficina de Presupuesto, eso es lo que corresponde al Consejo de Rectoría para que se presupueste, pero bueno si está eso se hizo se recibe y se trasladó. Igual este caso del muchacho misceláneo.

MAINOR HERRERA: Don Luis esos que usted dice es nuevo, porque nosotros tenemos que basarnos en lo que dice la propuesta de presupuesto, y en la propuesta de presupuesto en el caso del misceláneo y en el caso de la Auditoría, no se indica que haya ni acuerdo del Consejo de Rectoría ni que se haya trasladado a la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero si lo tienen. Ahora, interpreto que si satisfacemos ese requisito las plazas entran automáticamente, estamos de acuerdo, y esa que inventaron la de Asistente de Servicios Universitarios.

MAINOR HERRERA: Está quedando en actas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un invento de ustedes.

MAINOR HERRERA: Este “invento” que dice don Luis, es porque la solicitud la presentó doña Ana Myriam, Coordinadora General del Consejo Universitario directamente a la Comisión Plan Presupuesto y nos convenció de la necesidad que tiene la Secretaría del Consejo Universitario de un apoyo secretarial más, para a su vez dar más acompañamiento a las comisiones y a los mismos miembros del Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenía razón Marlene.

MAINOR HERRERA: Ahí entramos en una discusión con una plaza de la Auditoría, porque la Auditoría, si usted ve don Luis, estaba proponiendo la creación de dos plazas, entonces don Karino muy anuente, por lo menos verbalmente, no lo hizo por escrito, pero verbalmente estuvo de acuerdo en ceder por ahora una de las dos plazas de Inspector de Auditoría para reforzar el apoyo secretarial del Consejo Universitario.

KARINO LIZANO: Aclarar que esa anuencia se debe obviamente al proceso restrictivo que se dio previo a la aprobación del presupuesto y este otro asunto que salió entorno a la inexistencia del estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, situación que yo por lo menos en Comisión Plan Presupuesto aclaré que de parte de la Auditoría agotó todos los mecanismos que corresponden.

No obstante, para efectos prácticos y considerando también la limitación de espacio físico que tengo en la oficina, entonces por esta ocasión si nos podemos acomodar y llamémoslo así “ceder” es plaza para que sea utilizada por la Administración, en el entendido de que siempre queda pendiente otra plaza para asignándola.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Avancemos en el entendido de que si presentamos el requisito, porque las plazas están para a partir del 1 de marzo, de todos modos ninguna está para enero. Por ejemplo hay dos, la del Auditor si tiene acuerdo con el CONRE y la del muchacho de DIDIMA, que es un servicio especial que se quedó rezagado en la asignación pasada porque le faltaban unos meses para los dos años.

MAINOR HERRERA: Tan es así que el acuerdo siguiente el 7 dice: “*Solicitar a la Administración:*

a. *Que la Oficina de Recursos Humanos realice el estudio técnico para justificar la creación de las plazas, Inspector de Auditoría, Misceláneo, para uso de OFIDIVE y Asistente de Servicios Universitarios II, para uso de la Secretaría del Consejo Universitario, aprobadas en esta sesión...*”.

Estamos partiendo del supuesto o de la información más bien que nos remite la Oficina de Presupuesto, en tanto no se indicaba ahí como ya lo había manifestado anteriormente, entonces el acuerdo es solicitarle, si ya está el estudio, si ya está el acuerdo del CONRE, pues ya la administración ha cumplido con el punto 7.a.

Luego dice el punto 7. *“b. Remitir al Consejo Universitario el acuerdo de aprobación de las plazas indicadas en el punto anterior.”*, para efectos de que quede documentada dicha aprobación a lo igual que las otras.

“8. Aprobar el contenido presupuestario para los aumentos de jornada que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a la que corresponde:

- *Analista de servicios Universitarios, código 339-119-00, tiempo completo, para ser utilizado por la Dirección de Centros Universitarios.*
- *Auxiliar Administrativo 3, código 142-167-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.*
- *Asistente de Servicios Universitarios 2, código 151-237-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.*
- *Misceláneo, código 195-136-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.*
- *Técnico Universitario A, código 146-062-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado en el Centro Universitario de Talamanca.”*

Hago la observación que todos estos códigos que se le está haciendo aumento de jornada tiene el acuerdo del Consejo de Rectoría tal y como está indicado en los considerandos en el estudio de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo de la investigación es exactamente igual, lo del considerando 13 que es, perdón ahí faltan plazas de DAES, las de Educación y las de Exactas.

MAINOR HERRERA: Continuamos. *“8. Mantener pendiente la aprobación de aumentos de jornada a tres funcionarios de la Vicerrectoría de investigación (códigos 256-097-01, 257-059-00 y 257-061-00, por lo indicado en el considerando N° 13 de este acuerdo.”*

Repito el considerando No. 13 que dice: *“El Consejo Universitario en la sesión N° 2291- 2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 el contenido presupuestario para la creación de 27.75 tiempos completos a la Vicerrectoría de Investigación, adicionalmente en la sesión 2350- 2014, Art. II, inciso 4- b), de*

fecha 17 de julio de 2014 aprobó un total de ¢100 000 000.00 (cien millones de colones), para el pago de salarios y cargas sociales de personal contratado por la sub partida servicios especiales para esta Vicerrectoría.”

Lo que representaba alrededor de 11.25% tiempos completos con esos ¢100 millones de colones, nosotros consideramos que la Vicerrectoría ya había tenido o que tiene el personal que se le ha dado en los últimos dos acuerdos del Consejo Universitarios suficientes para desarrollar sus investigaciones de acuerdo con lo que ha planificado supongo.

Por esa razón es que en este caso se propone el acuerdo de mantener pendiente la aprobación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mantener pendiente pero esperando qué.

MAINOR HERRERA: Esperando que haya un panorama financiero más estable, también fue la inquietud de don Alverto, hubo coincidencia en que la vicerrectoría de investigación es la dependencia a la que más se le han aumentado los recursos, al menos los recurso que la universidad ha podido dotarle de acuerdo las posibilidades presupuestarias.

Sabemos muy bien don Luis que en los próximos meses la Administración va a estar negociando un nuevo FEES, en los términos que se pueda acordarse ese nuevo FEES para el próximo quinquenio, esto le dará a la UNED un nuevo panorama con nueva información para tomar algunas decisiones que quedan pendientes.

De acuerdo al panorama actual, y esa es mi posición, la UNED no está en capacidad de dar sostenibilidad a un nuevo aumento en su planilla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero está financiado.

MAINOR HERRERA: Está dentro del mismo presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El argumento de la viabilidad financiera no es el más apropiado por cuanto está financiado.

Las plazas que están aquí es una pequeña parte de las solicitudes, las solicitudes que tiene el Consejo de Rectoría podrían sobrepasar las 70 plazas y se escogen algunas que se consideran que son administrativas porque ya no pueden esperar más, pero las académicas las que son fundamentales para la operación mínima, se ve la viabilidad financiera y se financian todas.

Ahorita el argumento de la falta de viabilidad financiera no es el más apropiado debería haber otro más que lo acompañe.

ALFONSO SALAZAR: Aquí es que no lo hemos tal vez expresado ahí, pero los que estuvimos en la Comisión la gente que nos ayudó en realidad y producto de la enorme discusión que se hizo en el año 2013, y la modificación que este Consejo se vio obligado a realizar en la última sesión del año 2013; para el 2014 más la aprobación de la modificación presupuestaria que se hizo para poder respaldar los nombramientos por la sub partida de servicios especiales.

La Comisión consideró que estos aumentos de jornada que representan casi dos tiempos completos, es un tiempo y algo, deberían de quedar pendientes para el año 2016, esa fue la base de la discusión. Cuando yo participe en la discusión siempre he dicho que desde el punto de vista presupuestario el aspecto presupuestario a menos que no esté presupuestado y haya que agregarle presupuesto no es necesariamente un criterio discriminatorio o selectivo.

En realidad el considerando No.13 lo que señala es la cantidad de tiempos completos asignados a la Vicerrectoría de Investigación y los miembros de la Comisión estuvimos en ese momento a favor de que lo que corresponde a la Vicerrectoría de Investigación estos aumentos de jornada y plazas nuevas etc., debería ser analizado para el 2016 y no para el 2015, así que esa es la razón, la razón porque están en el presupuesto aparecen en el presupuesto financiados.

La razón es que lo que se propone es precisamente que en materia de nombramientos y de plazas y de todo la Vicerrectoría lo que ha recibido para el 2014 no debería de seguir creciendo en el 2015, que esa valoración tendría que hacerse para el 2016, esa es la esencia de eso.

Por lo tanto, diría que habría que agregarle porque ahí no aparece por justificaciones presupuestarias sino con base en el considerando No. 13 mantener hasta el 2016 la aprobación de los aumentos de jornada a tres funcionarios de la Vicerrectoría.

En realidad esa ha sido la posición en la Comisión, porque usted bien lo ha dicho estaba en el presupuesto pero entregado a la Vicerrectoría de Investigación en el 2014 se ha considerado que no da pie a seguir aumentando las jornadas o los tiempos completos en la Vicerrectoría de Investigación, y eso es una de las situaciones que pesó, vean que el considerando que se usa cómo referencia es el número 13 que no tiene que ver con presupuesto sino con plazas asignadas y presupuesto asignado a la Vicerrectoría de Investigación.

En la discusión también discutimos el hecho de que a este paso la Vicerrectoría va creciendo y va creciendo y es la única que va a ese ritmo de acuerdo a lo que se aprobó para el 2014 había que darle un impas durante el 2015 y en realidad analizar todo este asunto para el 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaría anuente, es mi posición, hacer una revisión pero no durar el año digamos dejarlo para el primer semestre para julio que a julio tengamos un panorama y una definición, porque a mí me gustaría por ejemplo

tener esta discusión con doña Lizette Brenes, que no se vio en la Comisión y ahorita yo no tengo todos los elementos que ella podría haber tenido.

Lo que le sugiero a este Consejo es que hagamos una revisión del caso de la Vicerrectoría, pero a junio o a julio que sería el segundo semestre, a julio del 2015 mantener pendiente hasta julio del 2015, eso es lo que le propongo a este Consejo a efectos de poder avanzar y tener los argumentos que pueda tener la Vicerrectora de Investigación para defender la necesidad de esos códigos.

Lo que ellos están haciendo, pero también si este Consejo tiene la política o tiene el interés manifiesto de que la Vicerrectoría de Investigación no crezca más y se le dé aquí algún tipo de dimensión presupuestaria o laboral expresada en códigos que se le diga este es su tamaño, con esto va a trabajar no más, si más proyectos, no más proyectos, creo que es una discusión que tendríamos que tener en el seno con la Vicerrectora, sugiero que lo dejemos hasta el primer semestre del 2015.

MARIO MOLINA: Es algo prevé y me disculpo porque lo que voy a decir no lo advertí en Comisión, pero yo pienso que eso es normal uno a veces ve en Plenario cosas que tal vez en Comisión no vio por equis razones, a mí no me parece que diga *"...por lo indicado en el considerando No. 13 de este acuerdo..."*.

En otras palabras y más sencillas ahí prácticamente lo que estamos diciendo es mantener pendiente etc. la aprobación de aumentos de jornada porque ya se les dio mucho, eso indirectamente eso es lo que queremos decir porque ya se les ha dado mucho y pienso que no se debe usar el considerando No. 13, repito, como referencia, pongamos otra razón pero no esa, porque bien podría ser que aun cuando se les haya dado de lo que aparece ahí en el considerando No. 13 esa cantidad de tiempos completos más esos ϕ 100 millones etc. puede que aun así eso no sea suficiente, por lo tanto no sería admisible como razón para no aprobar esos aumentos de jornada, no sé si me estoy dando a entender, muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted Mario, en el sentido de que si nosotros estamos haciendo una regulación por tamaño por cantidad de códigos pero sin haber valorado la parte cualitativa y cuantitativa o una asociación entre ambas, no podemos nosotros tomar una definición, por eso es que digo posponerlo no un año pero si un semestre. Mi propuesta sería que fuera hasta el segundo semestre no primer.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente en estos puntos es donde yo me vengo a desilusionar completamente porque realmente el mensaje que está dando este Consejo Universitario es aprobarle a la parte administrativa, ahí no hay ningún cuestionamiento si se le ha dado suficiente o no.

Y lo que ha sido historia en esta universidad es que a la academia siempre se le regula, aunque la academia tenga clarísimo cuáles han sido sus demandas durante toda la vida.

No encuentro ningún argumento como Consejo Universitario decirle a la comunidad universitaria especialmente a la comunidad académica de que ya se le ha dado lo suficiente y que por eso hasta en el 2016 se le van a dar otro poquito de presupuesto para que avance con el proyecto educativo.

Soy del criterio de que en una universidad quién propone el camino de cómo avanzar con un proyecto educativo en cuanto a las demandas se refiere a la academia y la academia en ese sentido a solicitado y por eso es que cuando veo que a la Escuela de Educación, a la Dirección de Producción de Materiales, para los que estén interesados y no estuvieron ayer en la entrega de libros este año fue uno de los años en que más se produjeron unidades didácticas de parte de la Dirección de Producción de Materiales, se les exigió y ellos respondieron.

El día de ayer estaban los editados una y otra vez hubo varios editores que acompañaron a sus autores porque trabajaron duro y decirles ahora otra vez no esto se pospone o sea se mantiene pendiente y ni siquiera se da el año y ahora me entero que hasta el 2016, pienso que se mantenía pendiente porque en enero lo vamos a seguir discutiendo.

Sinceramente compañeros sé que lo discutieron a lo interno soy muy respetuosa de todas las propuestas que ustedes tienen, pero aquí se discutió desde la perspectiva del número, y vuelvo a decir que aquí no se contextualiza las necesidades que tiene la academia.

Creo que la academia ha demostrado suficiente en cuanto a acreditación a carreras de cómo hemos ascendido en revistas científicas y ayer se entregaron nuevamente revistas científicas donde demuestra que en esta universidad se está aportando el nuevo conocimiento.

Realmente ver los puntos 8 y 9 pendiente y que ese pendiente es que se le dio mucho porque no hay viabilidad financiera, no puedo aceptar que como Consejo Universitario le estemos respondiendo a la academia de que por viabilidad financiera.

Primero demuéstrenme que la viabilidad financiera va a quebrar esta universidad con las solicitudes de códigos que se están haciendo, porque aquí se invitó a doña Lizette Brenes y no sé de qué vale que vengan los directores, las vicerrectoras y que demuestren el trabajo que están haciendo y hay un sentimiento de que me han dicho que se siente feo porque uno va a rendir el tiempo que da.

O sea, realmente las escuelas están dando lo imposible más del tiempo que se está dando.

Si ven la página web en la parte de investigación están haciendo los talleres de investigación hasta privados de libertad, se está haciendo mucho trabajo y aquí nadie se está echando al bolsillo nada de dinero, se está dando mucho más si la academia está solicitando es porque realmente se requiere.

Pensé que se estaba posponiendo dado que no hay un acuerdo del CONRE y entonces digo que el caso de otra plaza que sí había acuerdo del CONRE entonces sí se podía aprobar pero resulta que para la academia se le dice que porque no hay acuerdo del CONRE pero se deja pendiente pero ese pendiente no es el pendiente que pensaba sino es el pendiente para el año 2016.

Si nosotros como Consejo Universitario lo que vamos a hacer es decirle a la comunidad universitaria que el tamaño de la Vicerrectoría de Investigación durante un periodo de 2 ó 3 años va a ser de este tamaño porque requerimos reorientar el presupuesto para estos proyectos, entonces eso es una propuesta seria presupuestaria.

Pero no podemos llegar a decir que se le ha dado lo suficiente o demuestren a mí que con eso estamos quebrando la universidad.

Estoy desilusionada porque es el cuarto año que volvemos con el mismo discurso a la academia, siempre se le está coartando y no entiendo porque hay productos y frutos se les felicita y cuando empezamos a hablar del dinero entonces hasta que se es mezquino.

Quiero señalar que el Consejo Universitario tiene una actitud fundamentada para llegar y decir que no a las plazas para la academia. Lo que quiero es una respuesta que me convenza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante esto debo indicar a doña Ilse que los códigos sí están presupuestados y financiados.

ILSE GUTIERREZ: Entonces porque no está el dinero.

GRETHEL RIVERA: En la misma línea que doña Ilse en el sentido de que cuando leo esta propuesta de acuerdo el lunes a las 6 p.m. realmente me sentí otra vez sorprendida de que por tercera o cuarta vez a la Escuela Ciencias de la Educación no se le aprueban códigos y no porque pertenezca a la Escuela Ciencias de la Educación es que la directora me ha reclamado porqué siempre la Escuela Ciencias de la Educación le niegan los códigos que ha solicitado y justificado.

A parte de eso me pregunto y les pregunto, cuál es el área sustantiva de una universidad, yo me contesto la academia lo demás la gestión administrativa es la que apoya a la academia para que salga adelante.

Pero en este acuerdo todos los códigos aprobados son para las partes administrativas y sé que está aprobado para Puriscal pero resulta un poco llamativo que todo sea para Puriscal, luego otro para Talamanca y encuentro que para el Centro Universitario de Acosta está aprobado con el acuerdo del CONRE y de la Oficina de Recursos Humanos aprobada la plaza y no se le aprueba y se deja por fuera, y quiero conocer las razones.

Eso mismo pasa con la Vicerrectoría de Investigación. Si bien es cierto investigación creció y doña Lizette Brenes brindó la justificación de la partida de servicios especiales, aquí está aprobado todo legalmente estas plazas.

Con qué cara vamos a decir a investigación y otras dependencias porqué no se les aprobó las plazas si están en forma correcta y a otras dependencias sí se les aprueba.

Pregunto de nuevo qué justificación tiene la plaza de asistente administrativo de Talamanca y porque a investigación no, entonces cuál es la labor que debemos tener en cuenta para que esta universidad salga adelante.

Encuentro que los códigos de educación dice que no tiene acuerdo del CONRE y que no está el dictamen, pero quiero informar que aquí lo tengo.

No me explicó porqué cuando hay una justificación de casi 10 páginas de cada plaza, como plazas para Encargado de Cátedra de Gestión Curricular, plazas para Encargados de Cátedra del Desarrollo de la Niñez, Encargados de Trabajos Finales de Graduación, Encargados de Investigación, Profesional 2 editor de la Revista Innovaciones y un auxiliar administrativo, todo esto le urge a la Escuela Ciencias de la Educación y hace más de dos años se solicitaron.

No puedo estar de acuerdo con esta propuesta y me siento apenada que este acuerdo tenga el énfasis nuevamente en la parte de gestión administrativa que en realidad con los grupos focales que hemos hecho con el sector profesional administrativo tiene muy claro que la parte sustantiva de las universidades es la académica y por lo tanto hay que apoyarla en todo sentido.

Si esto no se mejora o se corrige lamentablemente no puedo votar a favor de esta propuesta de acuerdo.

MAINOR HERRERA: Voy a empezar con las observaciones de doña Grethel, y están presentes don Mario y don Alfonso, que pueden dar fe que cuando se analizaron los aumentos de jornada del Centro Universitario de Puriscal les dije a los compañeros y compañeras, que fueron don Alfonso y don Mario y la Vicerrectora Académica y el Director Financiero, que en el caso de Puriscal no iba a hacer comentarios y que ellos tomaran la decisión sí procedía o no el aumento de jornada por razones muy obvias y si en este momento consideran que debo recusarse en ese punto específico lo haría.

Quiero dejar muy claro a doña Grethel que en lo que a ella le parece muy llamativo, y quiero dejarlo en actas, no hay ningún favoritismo, el único espíritu que me hace argumentar en esta línea, es que la universidad debe ser muy prudente en el nombramiento de más recurso humano y aumentos de jornadas. Le aclaro a la Vicerrectoría de Investigación no es que se le están dejando dar plazas nuevas, lo que ellos solicitan son aumentos de jornada.

Lo único que me hace ser prudente es la situación global que tiene la universidad, y creo que debemos tener claro que se debe diferenciar entre lo que queremos, lo que necesitamos y lo que podemos asignar, porque todos queremos más proyectos de investigación, estoy seguro que con ese tiempo completo que está fraccionado en tres códigos de la Vicerrectoría de Investigación no va a poder suplir todas sus demandas, como tampoco se suplieron cuando se le asignaron ¢100 millones para nombrar 11.25 tiempos completos en servicios especiales ni tampoco los 27.5, tiempos completos que se le aprobaron con el presupuesto ordinario, porque las necesidades son insatisfechas y sabemos que la Vicerrectoría de Investigación está en un proceso de crecimiento.

Veo como mi responsabilidad decidir hasta donde podemos asignar recurso, en función de otras necesidades que tiene la universidad en otras dependencias y que no puede cubrir.

Efectivamente este rubro está presupuestado pero algo es que esté presupuestado y otra cosa es que sea sostenible en el tiempo, porque para presupuestar este rubro debemos quitar recursos a otras dependencias, si hacemos un análisis integral de la ejecución del presupuesto de la universidad, vemos claramente que la inversión en bienes duraderos es el que ha pagado los platos rotos.

Me pregunto cómo vamos a tener más personal sin el equipamiento tecnológico que requiere ese personal para trabajar como tiene que ser, en la ejecución del gasto se debe guardar un equilibrio. Esa es mi preocupación.

Revisando el presupuesto del 2015 en la página 49 dice: “se estima que el 31 de diciembre del 2014 esta universidad va a gastar en remuneraciones ¢30 940 millones”, pero se están presupuestando para el año 2015 ¢36 557 millones, esto representa una diferencia cercana a los ¢5 600 millones en la partida de remuneraciones solo en este año y ¿cuánto aumento el FEES en el mismo período? con todo lo que se ha divulgado en los medios de comunicación, para la UNED solo aumentó cerca de ¢3 500 millones.

Claramente se ve que el aumento que tuvo el FEES institucional para la UNED y las demás transferencias no cubre el aumento que tiene el monto presupuestado en la partida de remuneraciones para el año 2015, hay una diferencia muy significativa superior a los 1500 millones de colones.

Mi preocupación es la sostenibilidad de esa planilla en el tiempo con su respectivo crecimiento vegetativo, cuando en este momento no sabemos cómo se negociará el próximo FEES. Si no planificamos como universidad hasta donde vamos a crecer en recurso humano se podría tener un problema a futuro y la coyuntura que vive las universidades públicas hoy me preocupa mucho.

Creo que esperar a que se pueda tener un dato de cómo se negocia el FEES del próximo quinquenio es lo más prudente y esperar a que se dé esta negociación y

ojalá que sea muy favorable para nosotros, pero qué pasaría si no podemos crecer al ritmo que hemos venido creciendo en los últimos años, cómo le damos sostenibilidad a esta planilla, ya que cuando al personal se le da el código y el aumento de jornada es indefinido. Esa es mi preocupación.

Si ven al sector administrativa es mínimo lo que se le está dando de códigos y aumento de jornada y son casos muy calificados.

Si esto se quiere modificar me parece que el punto 9) habría que agregarle hasta el segundo semestre fecha en que se debe presentar una propuesta por parte de la administración para darle sostenibilidad al recurso humano en la Vicerrectoría.

Pero se debería hacer una propuesta no es solamente decir que es para el segundo semestre se le va a nombrar, sino hacer un análisis integral de los nombramientos propuestos y no solo a la Vicerrectoría de Investigación.

Debo decir que con esto nuevos nombramientos, la UNED está pasando de tener 1361.25 tiempos completos en el año 2009 a 1 722 tiempos completos en el año 2015, lo que representa un crecimiento de 360.75 tiempos completos. A estos datos debemos sumar la planilla nombrada por la sub partida de servicios especiales, a cuyo rubro ya nos hemos referido.

Me pregunto si la tasa de crecimiento que han tenido los ingresos de esta universidad justifica eso, tengo mis dudas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuántos códigos completos?

MAINOR HERRERA: Son 361 tiempos completos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son los de la partida de servicios especiales.

MAINOR HERRERA: También otros que se crearon.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el año 2011 fue uno, en el año 2012 o 2013 se dio la situación de la Contraloría General de la República.

MAINOR HERRERA: Solicité el dato a la Oficina de Presupuesto y se lo puedo remitir el detalle.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esos son códigos del 2009 porque en el año 2010 no se creó ningún código. Se dio uno de la Dirección de Internacionalización y luego fueron 0 códigos y luego vino la situación de la Contraloría General de la República.

ALFONSO SALAZAR: Quiero cambiar mi voto con respecto al voto que di en la comisión.

Luego de escuchar a las compañeras que han hablado sobre la parte académica, considero y respaldo la posición del señor Rector para que se mantenga pendiente hasta julio del 2015 con el fin de valorar con la Vicerrectoría de Investigación el crecimiento en la jornada laboral sobre la base de un estudio que se encarga a la administración.

O sea, aquí se ha recibido informes y son muy complacientes en el sentido de que se puede hablar y hablar y presentar todo lo que se hace pero no son concretos en el sentido de señalar la relación que existe entre la necesidad y lo que se está ejecutando.

Si lo que se ejecuta es a tiempo parcial porqué se tiene que utilizar como justificativo de una plaza permanente si la labor es temporal. O sea esos aspectos hacen falta valorarlas.

Creo que este Consejo Universitario puede dejar pendiente hasta julio del 2015 la aprobación de los aumentos de jornada a los tres funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación con el fin de valorar con la Vicerrectoría el crecimiento en la jornada laboral sobre la base de un estudio que se encarga a la administración.

Por supuesto debe haber al final un acuerdo en donde se solicita a la administración esos puntos que se señalan en el punto b).

Estoy dispuesto a cambiar la posición con respecto al punto 10) que dice: *“Aprobar del contenido presupuestario para la creación de la plazas en la Escuela de Educación...”*, sería bajo los mismos principios que se establecieron en el acuerdo 6 y que se harán efectivas cuando se disponga el acuerdo del CONRE, el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

La Comisión Plan-Presupuesto no tuvo esa información, inclusive fue informada que esas plazas fueron presentadas estando la Sra. Ana Cristina Pereira en el CONRE pero que no hubo acuerdo del CONRE. Esa fue la información que tuvo la comisión.

Si hay un acuerdo debe aparecer en los considerandos, la comisión no tuvo el acuerdo y se hizo sobre esa base.

Si el acuerdo existe estoy plenamente a favor de apoyar el contenido presupuestario para esas plazas.

En el punto 11) como se propone el mismo argumento que se usó para el punto 9), igual sería el punto 11) debe ser valorado por este Consejo Universitario en la primera mitad del año 2015 sería en conjunto con la administración para que valore el contenido presupuestario de las plazas que se solicitan para el CITED. Hay tres puntos de mantener pendientes, inician con *“mantener pendiente”*, serían los puntos 9, 10 y 11.

Cambio mi posición para que el punto de la Vicerrectoría de Investigación se mantenga pendiente hasta julio del 2015 o sea su aprobación.

Cambio mi posición con respecto de aprobar el contenido presupuestario de las plazas en educación si está el acuerdo del CONRE y el estudio de la Oficina de Recursos Humanos.

Luego de escuchar a las compañeras cambio mi posición.

Con respecto al punto 1) referente a las plazas del CITTED mi posición sería hacer lo mismo que se está haciendo con la Vicerrectoría de Investigación dado que el número de plazas se ha venido aumentando rápidamente y eso tiene que ser valorado conjuntamente con la administración sobre el crecimiento del CITTED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La Oficina de Atención Socioeconómica existe un acuerdo del Consejo Universitario que respalda ese código. Lo del CITTED fue un acuerdo de este Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Agradezco a don Luis Guillermo que me disculpe, ya que desde la semana pasada le había indicado que el día de hoy tengo la graduación de mi hija y no puedo quedarme después de las 4:30.

Quiero hacer un cierre y decir hasta donde estoy de acuerdo y en que no, y salvar mi voto en lo que no estoy de acuerdo.

Hasta lo que se ha analizado estoy de acuerdo con los cambios en la redacción que se han planteado, incluyendo el punto 9) en el tanto se le agregue al final que diga: *“Para tal efecto la administración debe presentar al Consejo Universitario una justificación para avalar el uso de dichos códigos”*.

Brevemente quiero referirme a tres casos particulares. En el caso de DAES y así lo indica uno de los considerandos se le han dado cuatro tiempos completos en los últimos 2 años y revisando el estudio que hizo la Oficina de Presupuesto cuando se presentó el plan estratégico de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se indicó que tales recursos estaban sujetos a una evaluación porque ahí se hacían estimaciones de matrícula y en realidad esa evaluación no se hizo.

Si bien es cierto existe un acuerdo del Consejo Universitario que dentro de las posibilidades presupuestarias se le iba a asignar cinco recursos de tiempo completo, a la fecha se le han asignado cuatro tiempos completos, me parece que es una dependencia que podría esperar por la plaza restante, al igual que las otras .

Con respecto a los códigos de la Escuela Ciencias de la Educación y como se ha indicado, parto de la propuesta que hizo la Oficina de Presupuesto y que fue entregada desde agosto de este año, y para asegurarme de que no había

ingresado información adicional le pregunté a don Alverto Cordero y a doña Mabel León y doña Ana Cristina Pereira y me dijeron que no hay acuerdo del CONRE. Por esa razón es que se justifica la no aprobación de dichas plazas.

Si existe un acuerdo del CONRE, que no haya sido considerado quiero verlo porque debe incorporarse como un considerando.

De manera que mantengo esa posición con respecto al punto 10) y salvo mi voto con lo que se apruebe en ese punto.

En cuanto al punto 11) es por una situación muy bien explicada por don Alverto en el sentido de que para realizar esa migración de la plataforma Blackboard a plataforma Moodle lo que se requiere es una plaza por 10 meses, porque esa es una labor finita.

En la comisión se coincidió que no era necesario nombrar a una persona para eso con una plaza pero sí por la partida de servicios especiales para que hiciera su trabajo y que se regresara.

Por esa razón es que en el punto 11.9 se solicita aprobar el contenido presupuestario para utilizar los servicios especiales y nombrar a ese productor académico para que pueda realizar esas funciones por un tiempo definido.

También indicar que a la Dirección de Producción de Materiales recientemente se le aprobaron 3 tiempos completos de productores académicos en el presupuesto del 2013 que se aprobó para el año 2014.

No es que falte apoyo para la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

Quería hacer este cierre y agradecerle la comprensión a don Luis Guillermo porque me están esperando y debo retirarme.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nunca antepondría un asunto familiar ante esto. Creo que se podría continuar y si hay consenso con los 5 miembros presentes y ratificarlo en el mes de enero.

Lo de plataforma Blackboard y los criterios que usada don Alverto de 10 meses eso hay que preguntarle a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y específicamente al PAL.

Se puede rectificar con lo que sucedió con la Escuela Ciencias de la Educación, ya que existe un acuerdo del CONRE.

Pueden ver que la cantidad de plazas que se aprobaron fueron 17 o sea es muy poco y están llenando necesidades muy sustantivas.

Le deseo a don Mainor un feliz año y navidad.

* * *

Al ser las 3:52 p.m. se retira de la sala de sesiones el Sr. Mainor Herrera.

* * *

ILSE GUTIERREZ: Me quería referir a los 10 meses ya que me parece que el criterio del periodo es preguntarlo al PAL.

En cuanto a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos hay que recordar que hay un contexto y por eso siempre hago el llamado de que el número contra el contexto.

Recuerden que al aprobar rediseños de nuevos planes de estudios tenemos un aumento en las solicitudes de nuevas unidades didácticas y que una de las situaciones que estaba pasando don Roberto Román al inicio de su gestión, hace cuatro años tenía alrededor de 800 solicitudes de nuevas unidades didácticas.

Entonces aquellas plazas que se aprobaron de productores supongo que es para solventar las necesidades que tienen para coordinar esas unidades didácticas que es algo muy distinto a lo que se está diciendo aquí que es para el proceso de migración.

Un proceso de migración es muy complejo, hay algunas asignaturas que pueden darse en el momento no es una cuestión mecánica ya que tiene muchos pormenores.

Entonces llegar a establecer periodos nuevamente el Consejo Universitario de alguna manera le estaría indicando a la administración de que se le da por 10 meses.

Me parece que en ese sentido hay que darle el margen debido para que la administración pueda llevar a establecer adecuadamente todas las condiciones para que esa migración se dé lo mejor posible a favor de la calidad académica y de la atención a nuestros estudiantes.

Quiero recordar que cuando se dio la discusión del CITTED y que se tomó la decisión de que debía existir el CITTED entonces nuevamente para el próximo semestre quiero discutir si se quiere o no un CITTED.

Porque don Luis Eduardo Montero como Director de la ECEN lo dijo en plenario que necesitaba el apoyo ya que se tienen grandes propuestas por parte de los programas y carreras para que empezar a trabajar por el CITTED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A raíz de que don Mainor tenía que retirarse y quería dejar expresado su sentir en cada uno de los puntos.

Pero sugiero que regresemos a los puntos que no se ha tenido consenso y empecemos a ver cada uno de los puntos para poder avanzar, inclusive cuando se llegue al asunto del CITTED ver cómo se fundamenta.

ILSE GUTIERREZ: Quiero terminar la idea. Lo que debemos tener claro en el Consejo Universitario es que debemos ser coherentes con nuestros propios acuerdos.

Si nosotros tomamos un acuerdo de tener un CITTED y darle un reglamento, inclusive se aprobó una estructura y por eso hago un llamado de que fue lo que aprobamos como Consejo Universitario, cuál fue el dictado y cómo se va a desarrollar ese CITTED y ser coherentes con lo que se está aprobando en el presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a retomar la discusión en el punto 9) y la preocupación generalizada de que el primer semestre se le dé una audiencia a doña Lizette Brenes para que justifique la solicitud.

Lo que se le está mermando en la aprobación son marzo, abril, mayo y junio, sería para que haga una justificación.

Creo que si vamos a analizarlo desde una perspectiva de que se la ha dado mucho o poco a investigación, deberíamos antes definir algunos criterios en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación de ver hasta dónde queremos proyectos de investigación, las áreas que se están abordando nuevas, investigando sobre todo en la parte de docencia y eso es un tema que todos debemos discutir en conjunto.

GRETHEL RIVERA: El punto 9) ya pasa de la Vicerrectoría de Investigación que no encuentro cómo justificarle a doña Lizette Brenes que no se le están aprobando estos aumentos de jornada cuando tiene todos los requisitos cumplidos.

Diría que se le deberían de aprobar pero entrar en ese diálogo con investigación y me parece que tienen que ser con la Vicerrectoría Académica para ver de qué manera se conjuntan las acciones para que esa investigación aparte de lo que están realizando sea articulada con las escuelas, que es lo que se ha pedido a la Vicerrectoría de Investigación y decirle claramente que es lo que esperamos de esa Vicerrectoría.

Me daría mucha pena que doña Lizette por enésima vez venga al Consejo Universitario a dar informes que sé que ella lo hace con mucho gusto pero a la vez eso molesta y ha molestado a los directores y a las personas que están manejando un concepto de cómo se sienten.

Diría que si en el presupuesto está totalmente aprobado con todos los requisitos de los aumentos de jornada de los centros universitarios y vuelvo a preguntar qué

pasa con el Centro Universitario de Acosta que igualmente tiene todo aprobado y no se le tomó en cuenta.

Lo que propongo es que se apruebe esta autorización que ya está en el presupuesto pero que empecemos a dialogar con la Vicerrectoría de Investigación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería bueno buscar un consenso con el punto 9).

ILSE GUTIERREZ: Con respecto a la justificación que le estamos solicitando a la Vicerrectoría de Investigación, no sé que más tienen que justificar.

En esta sala estuvo presente don Luis Paulino Vargas, doña Lizette Brenes, los Directores de Escuela y no sé qué más quieren demostrar que se está trabajando. Si estuviera en el lugar de ellos no sabría que más decir.

Me parece que deberíamos ser muy específicos de lo que queremos, ya que dice por lo indicado en el considerando No. 13, se está estableciendo que el Consejo Universitario ya le aprobó en su momento 27.75 tiempos completos y si estamos utilizando ese considerando como un justificante para ese acuerdo, parece ser que eso es lo que este Consejo Universitario aprobó y que no considera que debe aprobársele más. Pareciera que esa es la discusión que está dando.

Entonces lo que estamos demandando ahora es que está justificación es para que existan más tiempos completos, pero tenemos una política de investigación detrás.

En este momento estamos en la espiral de trabajo de implementar todos los ejes de investigación en todas las carreras, necesitamos levantar la investigación en los estudiantes y en los tutores y a lo interno de todas las escuelas.

Hay políticas muy claras porque si estamos hablando de implementar el sistema de investigación, eso se requiere personas porque todas las otras personas que estamos involucradas en la parte de la docencia y la extensión, porque se está hablando de que es una extensión basada en la investigación.

Entonces nuestra política ha sido muy clara vamos hacia lo que es una plataforma de trabajo que tiene una práctica rigurosa que es investigación.

Si vamos a decir que estos 27.75 tiempos completos, entonces esta justificación es para que ellos nos digan porqué no es suficiente, porque no creo que en los POA se establezca claramente que con eso es suficiente trabajar. Eso no lo puedo traducir.

Creo que los que estamos en la academia a veces no se puede explicar en forma tangible de que se requieren esos puestos porque la gente hace más de lo que hace.

Entonces qué argumento le vamos a dar nosotros como Consejo Universitario, que el considerando 13 pareciera que decimos que ya se le dio 27.75 tiempos completos y que parece que la administración debe presentar la justificación.

Si estuviera en el lugar de ellos estaría indicando las políticas que el Consejo Universitario aprobó.

Si estoy del otro lado entonces diría que estoy cumpliendo mandatos del Consejo Universitario de desarrollar la investigación.

Es en ese sentido que pienso que no somos coherentes o pertinentes y tal vez para muchos creen que esa justificación es solo palabras, porque es muy difícil hacerlo tangible.

ALFONSO SALAZAR: No formo parte de la institución sin embargo he prestado mucha atención a todas las discusiones que se han dado en los últimos dos años en que he formado parte de este Consejo Universitario de las respectivas observaciones y del recurso humano para las diferentes dependencias.

Es cierto que el crecimiento de la investigación es un factor importante y a discutir con respecto a la capacidad que tiene la institución para crecer en investigación.

Es cierto que el crecimiento de la docencia ya no puede tratarse solamente en función del número de estudiantes, porque el número de estudiantes es variable y normalmente va creciendo año a año. Aquí el centro de la discusión ha sido alrededor de que si con el personal que se tiene se pueden hacer los trabajos que se pueden hacer. Se están realizando.

Esta Vicerrectoría de Investigación ha sido cuestionada en este Consejo Universitario durante todo el final del 2013 y el 2014 en el sentido de la cantidad de personas que se utilizan para hacer cumplir la investigación.

Justificaciones son muy fáciles de dar. Concretar en esas justificaciones es la parte más difícil, si a mí me presenta un justificativo de que para cumplir con x proyecto se requiere una persona pero a mí se me dice fue esa persona es mejor que esté a tiempo completo y en código cuando ese proyecto es finito, la argumentación no es válida.

Cuando se aprobó el presupuesto del 2014, a la Vicerrectoría de Investigación no se le aprobaron unas plazas que se pasaron a la Rectoría para que fueran usadas por las escuelas y a su vez se le limitó el uso en la subpartida de servicios especiales.

Sin embargo, un acuerdo posterior aprobó en la modificación presupuestaria todo lo que necesita la Vicerrectoría de Investigación. Mi propuesta como la presenta don Mainor en el sentido de que la Administración justifique los aumentos de jornada, porque eso ya fue hecho y se puede justificar de cualquier forma.

¿Qué es lo que se ha discutido? ¿Cuál para mí ha sido el centro de la discusión con respecto a la Vicerrectoría de Investigación? El crecimiento en la jornada laboral.

Eso ha sido lo que ha sido discutido, servicios especiales eran 9 plazas, pero no son 11, ya no son 11 si no 14, y si no hay que aumentar la jornada pero ahora son dos plazas más. Dos plazas que a lo mejor se le quitaron en el 2014 y que pasaron a la Rectoría.

Es una discusión alrededor del crecimiento de la jornada laboral y que tiene que darse sobre la base de una propuesta sobre los alcances de la investigación que debe presentar la Administración.

Este Consejo si debe conocer una propuesta de la Administración que conlleve a valorar el crecimiento de la jornada laboral de la Vicerrectoría de Investigación, eso no se ha hecho.

Se ha justificado X proyecto, se necesita más gente y ahí se va necesitando más gente y va creciendo cada año. Yo propondría que esa discusión si tiene que darse con la Vicerrectoría de Investigación, propondría el siguiente cambio en el punto 9.

Mantener pendiente hasta julio del año 2015 la aprobación de los aumentos de jornada, a los tres funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación, estaría de acuerdo como dice don Mario en que ya no lo pongamos con la base del considerando 13 si no con el fin de valorar con la Vicerrectoría de Investigación, el crecimiento en la jornada laboral sobre la base de una presupuesta de los alcances de la investigación que debe presentar la Administración.

¿Cuáles son los alcances de la investigación? ¿A dónde quiere llegar la Universidad con la investigación? Y eso no está relacionado con el crecimiento de la jornada laboral. Con el crecimiento del personal que trabaja para investigación. Si eso es ad infinitum y este Consejo considera que investigación puede crecer todo lo que ella quiere, entonces nunca pongamos cuota de investigación, pero si investigación debe crecer hasta donde la institución puede entonces alguien tiene que ponerle coto, si el coto no lo pone la Administración lo tendría que hacer el Consejo Universitario.

Eso a mi juicio debe discutirse porque ha sido para mí el centro de la discusión sobre el personal que trabajar en la Vicerrectoría de Investigación, que cada año es el montón de plazas, hubo servicios especiales que al principio en el primer informe de la Vicerrectoría de Investigación esos servicios especiales eran de 9 tiempos completos.

La modificación presupuestaria que se hizo para apoyar los servicios especiales de la Vicerrectoría de Investigación, en respuesta al acuerdo que tomó este

Consejo Universitario a final del año pasado, fueron de 11 tiempos y resto, más de lo que el primer informe había señalado la Vicerrectoría. ¿Eso se aprobó?

La pregunta es si lo que nace aquí es si ese crecimiento va a seguir siendo dado por la Administración de una forma tal que este Consejo nunca va a cuestionar, creo que tenemos que discutir.

A mi juicio creo que es algo que tiene que discutirse y creo yo que debe hacerse con la Vicerrectoría de Investigación y no en una justificación. Yo al menos no apoyaría una justificación porque la justificación ya está, eso no es, el Consejo debe valorar con la Vicerrectoría de Investigación, el crecimiento en la jornada laboral o en el personal sobre la base de una propuesta sobre los alcances de la investigación que debe ser presentada por la Administración.

En otras palabras la Administración tendrá que decirle al Consejo Universitario la investigación la vamos a considerar libre, todo proyecto nuevo, toda acción nueva que haga investigación la vamos a apoyar, ante esa circunstancia cualquier plaza que aparezca nueva para investigación, la Administración la va a apoyar.

Si es así, este Consejo podrá decidir que secunda a la Administración en esa visión de la investigación o no sobre esa base, pero creo que es una discusión que tiene que darse porque hemos hablado o se ha hablado mucho en este Consejo Universitario sobre ese crecimiento en la Vicerrectoría de Investigación y no concretamos.

GRETHEL RIVERA: En el punto 9 que diga mantener pendiente hasta el mes de julio del 2015 la aprobación de aumentos de jornada de los códigos que se encuentran ahí de la Vicerrectoría de Investigación, para que no aparezcan tres funcionarios, eso no.

ALFONSO SALAZAR: Julio 2015, la aprobación de los aumentos de jornada de los códigos tales de la Vicerrectoría de Investigación con el fin de que el Consejo Universitario valore conjuntamente con la Vicerrectoría de Investigación, el crecimiento en el personal sobre la base de una propuesta que debe presentar la Administración sobre los alcances de la investigación de la Universidad.

ILSE GUTIERREZ: Don Alfonso me parece muy bien si se pone en esos términos y le voy a decir porque, porque tengo una justificación en ese sentido.

Cuando nosotros al inicio, hace cuatro años, había un interés de planificar, inclusive está en agenda, se trabajaron muchos meses en ese sentido, creo que eso es lo adecuado para que no se caiga en estas discusiones.

Si esta universidad empieza a planificar por fases, la gente no aspira si no que tiene muy claro hacia dónde ir. Si nosotros estamos en los niveles de crear toda la base de investigación, en estos momentos se requiere hacer todo un proyecto de investigación que prácticamente las escuelas están a esos niveles, cuánto cuesta

ese proyecto en términos de personas y cuanta investigación más de fondo vamos a hacer y en qué temas, pero eso no ha estado claro.

Cuando no se planifican estas cosas es cuando caemos en esta discusión, que montón de personas se están contratando ahí, como ha aumentado el presupuesto para contratar tales y tales personas y por supuesto que todos empezamos a justificar lo injustificable, no es injustificable, sino que es justificable desde la perspectiva de cada uno.

¿Por qué esto es necesario? Porque las escuelas en este momento están a un nivel de fundar sus centros de investigación. Estamos a un nivel de desarrollar tesis, estamos avanzados don Luis pero tenemos que formar a la gente, estamos trabajando muy bien pero no podemos con limitaciones.

Vean que el Reglamento General Estudiantil en el apartado de trabajos finales de graduación inclusive se llega a hacer una demanda de parte de los estudiantes para elevar la calidad de las tesis, pero nosotros no podemos hablar de elevar la calidad de los trabajos finales de graduación si nuestros docentes y académicos no hacen investigación. Vamos por fases.

Me gusta la redacción de esto porque por primera vez yo veo que podríamos avanzar por periodos, ya ahí yo creo que estas discusiones no vuelven a darse nunca más, porque si decimos que en tres años vamos a hacer tal cosa, en cinco tal otra, el presupuesto está claro y no se le cuestiona en absoluto a la Administración o a la academia las solicitudes que están haciendo.

Creo que es muy adecuado si lo hiciéramos en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación pero yo quisiera agregar también a los directores de las escuelas que tienen también si no propuestas de centros de investigación ya avanzados en el caso de la ECEN, ya tienen un CITTED que es investigación y en el caso de educación que ya tiene avanzado el proyecto del centro de investigación. Creo conveniente que los directores de las escuelas también estén presentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La redacción es la que no me calza a mí ahí, porque dice valorar con el Consejo conjuntamente con la Vicerrectoría y sobre la base de una propuesta que debe presentar la Administración.

Con el fin de que el Consejo Universitario valore una propuesta presentada por la Administración, porque al ser de la Administración ya viene consensuada por la Vicerrectoría de Investigación.

Que valore una propuesta presentada por la Administración, que contemple el crecimiento, desarrollo y alcances de la investigación en la UNED, ahí estaría todo en conjunto.

Estoy de acuerdo que no solo la Vicerrectoría de Investigación, toda la universidad, tenemos que empezar a dibujar que es el tamaño que queremos pero

en función de lo que queremos, la UNED no puede seguir creciendo indefinidamente, pero nosotros vamos a decirle a la Vicerrectoría eso sí o eso no.

ILSE GUTIERREZ: Otro dato que también es importante en lo que estamos haciendo en este momento, acordémonos en la invitación que nos hiciera la Dirección de Centros Universitarios, vean que también la Dirección de centros Universitarios y los administradores y administradores de centros universitarios, también están avanzando en investigación. Resulta que le costó al CECED no revisar una o dos, si no miles de veces los proyectos que ellos presentaron ahí, porque se está creciendo en investigación.

Esto va a tener algunos impactos, vamos a tener que discutirlos y vamos a tener que planificarlos. Creo que si eso lo dejamos totalmente claro empezamos a caminar sin ninguna discusión o ningún ruido, eso es lo que es necesario.

Inclusive se está pensando a nivel curricular, las unidades didácticas, hay muchos aspectos que están cambiando y que va a requerir investigación, ahí es donde también tenemos que discutir.

Hay otro acuerdo que la semana pasada estábamos hablando que recuerden que eran sobre los topes de matrícula, que ya hay un acuerdo del Consejo Universitario y tenemos que tomar decisiones don Luis, sobre los toques de matrícula.

Si también está claro entonces se trabajar sobre determinada cantidad de estudiantes activos y se planifica todas las funciones y demandas que van a haber en investigación en el futuro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos los cinco de acuerdo en el punto 9 con esa redacción? Para avanzar. Todos de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Yo mencioné en esta sesión que cambiaba mi criterio a un nuevo criterio sin dejar de contar con los acuerdos de Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

El acuerdo que me acaba de señalar doña Grethel, que ella mencionó acá, que es un acuerdo del Consejo de Rectoría, no es un acuerdo de creación de plazas, es un acuerdo de traslado de la solicitud de la unidad académica, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a la Rectoría.

Según el reglamento, la creación de plazas nuevas debe ser acuerdo del Consejo de Rectoría, se crea la plaza, e igual que los acuerdos que aparecen con las plazas anteriores. Ese acuerdo no está, está el acuerdo de trasladar a la Rectoría, pero no está el acuerdo de creación de plazas.

Lo mismo se da con la Dirección de Producción de Materiales y la Oficina de Atención Socioeconómica, que de acuerdo con lo que nos informó en la Comisión siguió por el mismo camino.

Escuchando a las compañeras y al señor Rector, yo manifesté que cambiaba mi criterio con respecto al punto 10 para probar en el mismo sentido en que se aprueba el punto 6.

Dice aprobar el contenido presupuestario para creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según el número de código, jornada y dependencia y que se harán efectivas cuando dispongan del acuerdo del Consejo de Rectoría, el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, hay que separarlos eso sí porque ahí quedaron pegados y amontonados, poner códigos 255, 244, 245, 246 correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación y luego dejar un espacio y poner los códigos 243, 067 y 068 de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el 157 y 121 correspondiente a la Oficina de Atención Socioeconómica.

Esa es mi propuesta, que es dejarla como está el número 6 hasta que estén esos acuerdos de creación de plazas porque estas si son nuevas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo separaría de toda esta discusión el de la Oficina de Atención Socioeconómica porque ya hay un acuerdo del Consejo Universitario de que se asignaran 7 plazas en forma paulatina.

Lo que hemos venido haciendo es que vamos asignando una por año y los estudiantes están demandando ya la parte de trabajadores sociales.

ALFONSO SALAZAR: El Consejo puede aprobar que se le den diez plazas a una dependencia y la Rectoría decide que sea una por una cada año, pero tiene que haber un acuerdo de creación de plaza nueva. Ese acuerdo es el que no está, o sea, debe crearse la plaza de la Oficina de Atención Socioeconómica en respuesta del acuerdo del Consejo Universitario de determinada fecha, pero propiamente el acuerdo de creación de la plaza no existe, no tiene acuerdo del CONRE. Aquí no se está atrasando, se está haciendo exactamente igual que el punto No. 6. Considero que se une al punto No. 6, como me recomendó ahora Ana Myriam, porque tienen la misma redacción, y quedan todas aprobadas en el presupuesto, condicionadas a que haya acuerdo del Consejo de Rectoría. Entonces el punto No. 10 se pasaría al punto No. 6.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos dos meses para hacer eso.

GRETHEL RIVERA: Quería preguntarle a don Luis si tiene información de las plazas de la Escuela de Educación, porque doña Katya me aseguraba que sí había acuerdo del CONRE.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay un error, porque cuando trasladan el acuerdo a la Rectoría, se estaba haciendo de oficio con todas las solicitudes que llegaban. Entonces me las trasladaban a mí para acumularlas y después tener la base de discusión cuando se definía el presupuesto. Posteriormente hubo una sesión, donde vimos las plazas y se le solicitó a doña Katya que hiciera la presentación de las plazas que necesitaban para la Vicerrectoría Académica y fue cuando presentó las plazas de la Escuela de Ciencias Exactas y estas de la Escuela de Educación. En esa sesión tuvo que haberse tomado un acuerdo, pero entiendo lo que dice don Alfonso, porque si en este momento tenemos alguna duda, dejémoslo exactamente igual que los otros que están pendientes del acuerdo del CONRE, quien tendría que validar eso en enero, porque de todos modos esto está presupuestado para marzo. O sea, esto tendría que estar resuelto antes del 1ro. de marzo.

Ese sería el compromiso, dejarlo como está, no sesgarlo como están las otras, por cuanto no tengo la información y no tengo certeza en este momento de que el acuerdo salió, pero doña Katya presentó en el CONRE las plazas de la Vicerrectoría Académica de una forma integrada.

GRETHEL RIVERA: La información que tengo es del acuerdo del CONRE de la sesión 1820-2014, Art. III del 30 de julio, que dice: *“Trasladar los oficiosal señor Rector, con el fin de analizarlo en la reunión que se realizará el 09 de julio del 2014”*. Por eso le preguntaba a don Luis si tenía alguna información adicional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tendría que buscarla, pero en este momento ya no hay nadie que me dé la información, pero aquí estamos resarcando ese déficit, a la Escuela de Educación se le van a asignar esas plazas si depende del CONRE, porque ya fueron analizadas, solamente que no hay plazas nuevas a partir de enero, todas las plazas nuevas son a partir de marzo. Si esto queda resuelto en enero, las plazas entrarían en vigencia en marzo.

ILSE GUTIÉRREZ: Cuando pasan estas cosas, por ejemplo en el caso de la Escuela de Ciencias de la Educación, nosotros estamos posponiendo hasta marzo una solicitud que se hace desde antes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hagámoslo diferente, podríamos indicar que se aprueban esas plazas y solicitarle al Consejo de Rectoría que presente el acuerdo y los estudios técnicos correspondientes, porque ninguna de las plazas están vigentes antes de marzo. Es una definición que se hace, porque en enero es imposible utilizarlas y es plata perdida. Por ejemplo, la plaza de la Auditoría, ni siquiera en marzo esté lista, a menos de que ya tengan un registro de elegibles listo.

Creo que en este momento hemos estado de acuerdo, y lo manifestó don Mario y don Alfonso, de que cambiaban su criterio, de que hay interés de darla a la docencia lo que necesitan. Sugiero que cambiemos la redacción, le damos la

responsabilidad al Consejo de Rectoría y yo me encargo de que eso esté en enero.

MARIO MOLINA: Tal vez no está demás traer a colación el artículo 7 del Reglamento de Creación de Plazas, en los últimos renglones, que dice: *“Toda plaza nueva o incremento de jornada, que se incluya en un instrumento presupuestario debe incluir el acuerdo del Consejo de Rectoría y el estudio de la Oficina de Recursos Humanos”*.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aprobemos el contenido para esas plazas y se solicita al Consejo de Rectoría que presente a este Consejo en el menor plazo posible, cumplir con los requisitos del Reglamento de Creación de Plazas Nuevas, entonces si les parece el Consejo Universitario las aprueba y yo me encargo del resto.

ALFONSO SALAZAR: Siguiendo la línea de don Luis, iba a proponer la siguiente modificación al punto No. 6 que incluiría a los seis casos, para que diga: “Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia, y solicitarle a la Rectoría el acuerdo de creación de plazas por parte del Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, y que informe al Consejo Universitario en el menor plazo posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esto, creo que la tarea de doña Ilse y doña Grethel estaría satisfecha, y además, existe voluntad de este Consejo de otorgar esas plazas. Incluso, podríamos hacer alusión al artículo que hizo mención don Mario.

ALFONSO SALAZAR: Las únicas plazas que quedarían diferenciadas son las de Investigación, porque en este caso sí debe darse un debate sobre lo que se dijo ahí.

En relación con el CITTED hay un acuerdo del Consejo Universitario cuando se creó el CITTED.

ALFONSO SALAZAR: Precisamente cuando se discutió esto en la Comisión, se habló sobre el coordinador del CITTED, porque don Alverto nos indicó que no existe plaza de coordinador, lo que hay es un plus por la coordinación. Ese código de coordinador no existe. Entonces dada esa disyuntiva y el hecho de que no era una, sino dos plazas, propondría que este Consejo tiene que dar la misma discusión, no tan al nivel de la Vicerrectoría de Investigación, que eso ya es otra cosa, pero sí el Consejo debe dejar pendiente hasta julio del 2015, la aprobación del contenido presupuestario de la creación de esas plazas, con el fin de que el Consejo Universitario valore el planteamiento realizado por el CITTED o valore una propuesta de la Administración, en este caso de la gente relacionada con el CITTED, sobre el aumento de personal.

Creo que esto tenemos que valorarlo porque cuando se acordó la creación del CITTED, no olvido que una de las cosas que siempre pregunta don Mainor, es si eso implicaba más personal, y el Consejo aprobó una plaza, pero resulta que, como se indica en el considerando No. 14, en el 2014 se aprobaron cuatro plazas y una de misceláneo. No hay justificación para señalar ahora que se necesitan dos plazas más. Eso tiene que valorarse, porque cuando el Consejo Universitario aprobó el CITTED, lo hizo en función de lo que ya había aprobado en cuanto al personal, ahora resulta que para el año siguiente el personal crece el cincuenta por ciento a nivel profesional. Entonces la Comisión en ese momento consideró que debería dejarse para el 2016, sin embargo respondiendo a los intereses de manejar esto con base a una propuesta sobre el crecimiento del CITTED, bajo los mismos principios del crecimiento de la Vicerrectoría, en donde se discutirá los puntos que aquí se han hablado sobre el CITTED, dejarlo pendiente hasta julio del 2015.

ILSE GUTIÉRREZ: En el considerando No. 14 tengo una duda donde dice "...4 plazas de tiempo completo de profesional universitario A...", porque aquí no existe profesional universitario A. Me parece que profesional 2, pero habría que ver cómo se indica en el acuerdo de la sesión 2291-2013.

Además, estaría de acuerdo en que se discuta a nivel de la Administración, para que se explique, porque se aprobaron las cuatro plazas, pero yo no sé si fueron efectivas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esas plazas no se han asignado.

ILSE GUTIÉRREZ: El Consejo Universitario aprobó cuatro plazas, y entonces quiere decir que esa solicitud que está haciendo don Luis es porque no se les ha brindado. Por eso es que es importante, cuando se estén aprobando estas cosas, que no sea solo con la gente de Presupuesto, sino con los directores.

ALFONSO SALAZAR: El Consejo Universitario aprobó cuatro plazas de tiempo completo de Profesional Universitario A y una plaza de misceláneo para el 2014. El hecho de que el CITTED esté solicitando dos plazas más y que el Consejo de Rectoría apruebe, para por el Consejo Universitario, después de haberle aprobado la creación de cuatro plazas en el 2014, es importante que se valore ese crecimiento del CITTED, porque esa es mi propuesta y la preocupación que hubo en la comisión, después de que fue creado el año pasado, con plazas y resulta que al segundo año, ya hay un 50% de solicitud.

La propuesta es mantenerlo pendiente hasta julio y que se valore, ante propuesta de la Administración, sobre el crecimiento en el personal del CITTED.

ILSE GUTIÉRREZ: Por lo que estoy haciendo la observación es porque esa plaza de Profesional A, no sé si es personal para el laboratorio, porque según entiendo no es igual que un Profesional 2, y en un centro de investigación se requieren profesionales que tengan grado mínimo de licenciatura, según las demandas del

sistema de investigación, van a tener que publicar, hacer investigación, etc. Si nosotros aprobamos cuatro plazas de Profesional A, eso no le da plataforma para que el CITTED arranque. Entonces estaría de acuerdo a que se discuta en todo el sentido, porque la reglamentación del CITTED es muy clara, hay comités científicos, y si el Consejo Universitario no está solventando lo de los profesionales, según sus exigencias académicas, estaríamos no siendo coherentes con nuestros propios acuerdos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy confundido con el acuerdo original del CITTED que habla de los Profesionales A y lo que estamos asignando ahora; creo que hay una contradicción.

Lo que sugiero es que como esto empieza a regir en marzo, el Consejo Universitario debería dejar en suspenso esas plazas del CITTED, para aclarar todo lo concerniente al acuerdo de creación del CITTED y la propuesta que hace la Administración. Aquí no dice Profesional A, lo que está presupuestando es un P2, no sé de dónde sacan Profesional A.

ALFONSO SALAZAR: Voy a aclarar cuál es la posición de la Comisión Plan Presupuesto y por qué vino aquí así. Al CITTED se le crearon plazas de Profesional A en el 2014, en ningún momento se está señalando aquí que esas dos son Profesional A, en el acuerdo de la creación del CITTED.

* * *

Por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba la siguiente redacción del punto No. 9 de la propuesta de acuerdo:

- 9. Mantener pendiente hasta julio del 2015 la aprobación del contenido presupuestario para la creación de las siguientes plazas, con el fin de que el Consejo Universitario valore una propuesta de la Administración, sobre el crecimiento del CITTED, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a) del 24 de abril del 2014:**

Códigos 158-588-01 y 158-589-01, correspondientes al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con el último punto, se puede incluir en el punto donde está referente a los servicios especiales de la Dirección de Producción de Materiales, con el fin de realizar todos los procesos atinentes a la migración de la plataforma blackboard a la plataforma Moodle. Entonces lo pasaríamos con el punto No. 1.

* * *

Por unanimidad de los miembros presentes, se decide incluir el punto No. 12 de la propuesta de acuerdo en el punto No. 1 del acuerdo. Por lo tanto, el punto No. 1 debe leerse de la siguiente manera:

3. **Mantener la autorización señalada en el punto 12-a) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, que establece el presupuesto en la sub partida servicios especiales. En este presupuesto se considerará también el nombramiento de un productor académico, en jornada de tiempo completo, para que realice labores en la Dirección de Producción de Materiales, con el fin de realizar todos los procesos atinentes a la migración de la plataforma blackboard a la plataforma Moodle.**

* * *

(SE ACOGE MOCIÓN DE REVISIÓN DE ESTE ACUERDO EN SESIÓN 2399-2015 DEL 29 DE ENERO, 2015)

Por lo tanto, por unanimidad de los cinco miembros presentes del Consejo Universitario, se aprueba la integración de los puntos del acuerdo y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 316-2014, Art. I, celebrada el 8 de diciembre del 2014 (CU.CPP-2014-101), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión 2376-2014, Art. I-A, celebrada el 10 de octubre del 2014 (CU-2014-505), referente al punto No. 12 del acuerdo tomado en la misma sesión, Art. I, en el que se establecieron algunas disposiciones transitorias sobre el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2015.

También retoma el acuerdo de la sesión 2374-2014, Art. III, inciso 11), celebrada el 09 de octubre del 2014 (CU-2014-518), en relación con el oficio OPRE-346-2014 con fecha 22 de julio del 2014 y recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 07 de octubre del 2014 (Ref.: CU-663-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención al acuerdo tomado por este Consejo Universitario en sesión 2335-2014, Art. III, inciso 6), celebrada el 07 de mayo del 2014, remite el estudio sobre Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Ordinario para el año 2015.
2. En el acuerdo del Consejo Universitario sesión, 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, se aprobó en el punto No.12 que indica:

“Establecer las siguientes disposiciones transitorias, hasta que el Consejo Universitario concluya con el análisis de los siguientes casos, antes de finalizar el año 2014:

- a) *Autorizar a la Administración ejecutar en el primer trimestre del 2015, en la partida de Servicios Especiales, un monto máximo de ¢500 millones.*
 - b) *Autorizar la ejecución anual de lo presupuestado en la sub-partida denominada Restricciones al Ejercicio Liberal de la Profesión (dedicación exclusiva) por un monto máximo de ¢1 680 432 263,00.*
 - c) *Dejar pendiente el análisis de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, de fecha 17 de octubre de 2013, relativo al Artículo 32 Bis.*
 - d) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, las dedicaciones exclusivas que a la fecha no se han firmado los contratos respectivos.*
 - e) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, para la creación de plazas nuevas, por un total de 13 tiempos completos.*
 - f) *Dejar pendiente la ejecución del monto presupuestado en el POA Presupuesto 2015, para los incrementos de jornada, por un total de 3.75 tiempos completos.*
3. En el proyecto de Presupuesto del año 2015, la Administración presupuestó en la sub partida servicios especiales un monto de: ¢1 171 989 309,00 para ser utilizado en el programa 4 (docencia). La Administración propuso que este monto se ejecutara en tres tractos, los cuales se incluye en la Propuesta del Presupuesto 2015.

4. En la sesión del Consejo Universitario 2389-2014, Art. IV, inciso 1), celebrada el 20 de noviembre de 2014, el Plenario traslado a la Vicerrectoría Académica y a los directores de escuela, para su estudio, una propuesta de política que presentó al Plenario la Comisión Plan Presupuesto para regular los servicios especiales de la UNED a partir del año 2015.
5. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2291-2013 Art II, inciso 1-a), celebrada el 17 de octubre del 2013, referente a la aplicación del artículo 32 bis de Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“Suspende la aplicación del Artículo 32 bis a partir del primer cuatrimestre del año 2015, con el propósito de que durante el año 2014, el Consejo Universitario establezca las modificaciones a las normas específicas, que permita la eliminación de dicho artículo en el Estatuto de Personal.”

6. La necesidad que tienen las unidades académicas de mantener la contratación de personal académico, mediante el uso del artículo 32 bis, para fortalecer las actividades sustantivas de la universidad.
7. El estudio sobre Dedicación Exclusiva, elaborado por la Oficina de Presupuesto y remitido al Consejo Universitario por la señora Mabel León, jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante oficio OPRE- 346- 2014, de fecha 22 de julio de 2014, en el que indica que lo presupuestado en este rubro para el año 2014 superó el 6% de la masa salarial correspondiente.
8. El oficio DICU 107-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, remitido al Consejo de Rectoría por la señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, Directora de la Dirección de Centros Universitarios con visto bueno de la señora Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, en el que indica entre otras cosas, que desde el año 2010 se trasladó al señor Luis Carlos Monge Garro de la Dirección de Centros Universitarios al CONED de Cartago y su sustitución no ha sido posible.

Además de que la desconcentración de Centros Universitarios aprobada por el Consejo Universitario y la diversificación de procesos administrativos que dicho acuerdo conlleva, hace necesario contar con un recurso profesional, al que se le puedan asignar funciones técnicas específicas.

9. Los acuerdos del Consejo de Rectoría de las sesiones número 1812- 2014, Art V, inciso 1) y 1813-2014, Art. II, inciso 2), mediante los cuales se aprueba la creación de una plaza, tiempo completo para el Centro de Planificación y Programación Institucional y una plaza, tiempo completo para el Programa de Registros y Estadísticas de Salud.
10. Los acuerdos del Consejo de Rectoría de la sesiones número 1818- 2014, Art III, inciso 6), 1828-2014, Art. II, inciso 7) y 1828-2014, Art. II. inciso 5), mediante los cuales se aumenta jornada de trabajo de medio tiempo a tiempo completo, a tres funcionarios del Centro Universitario de Puriscal, y de cuarto de tiempo a tiempo completo, a un funcionario del Centro Universitario de Talamanca.
11. El acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión número 1814-2014, Art II, inciso 11), mediante el cual se aumenta la jornada de trabajo, de medio tiempo a tiempo completo, a una funcionaria de la Dirección de Centros Universitarios.
12. El oficio SCU-2014-190, de fecha 29 de setiembre de 2014, remitido por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaria del Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto, mediante el cual solicita analizar la posibilidad de asignar el presupuesto y crear una plaza para la Secretaría del Consejo Universitario, con el fin de brindar una mejor atención a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario, así como reforzar el apoyo que se brinda a sus coordinadores.
13. El Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a), aprobó para el año 2014 el contenido presupuestario para la creación de 27.75 tiempos completos a la Vicerrectoría de Investigación, adicionalmente en la sesión 2350- 2014, Art. II, inciso 4- b), de fecha 17 de julio de 2014 aprobó un total de ¢100 000 000.00 (cien millones de colones), para el pago de salarios y cargas sociales de personal contratado por la sub partida servicios especiales para esta Vicerrectoría.
14. El Consejo Universitario en la sesión 2291-2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación (CITTED) el contenido presupuestario para la creación de 4 plazas, tiempo completo, de profesional universitario A y 1 plaza de misceláneo.
15. Las solicitudes para la creación de los códigos: 255-244-00, 255-245-00, 255-246-00, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación; 243-067-00 y 243-068-00, correspondientes a la

Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el código 157-021-00 de la Oficina de Atención Socio económica, no tienen acuerdo del Consejo de Rectoría, ni el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

16. El Consejo Universitario en la sesión 2200- 2012, Art. IV, inciso 2), de fecha 27 de setiembre de 2012, aprobó para el año 2013, 2 plazas para trabajadores sociales, tiempo completo y en la sesión 2291- 2013, Art. II, inciso 1-a) aprobó, para el año 2014 la creación de 2 plazas tiempos completos adicionales para esta Oficina.
17. Lo establecido en los artículos 3, 5 y 7 del “Reglamento para la Creación de Plazas Mediante la Partida de Cargos Fijos o Servicios Especiales”, en relación con la autorización de las plazas nuevas por parte del Consejo de Rectoría y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

1. Mantener la autorización señalada en el punto 12-a) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2376-2014, Art. I, celebrada el 10 de octubre del 2014, que establece el presupuesto en la sub partida servicios especiales. En este presupuesto se considerará también el nombramiento de un productor académico, en jornada de tiempo completo, para que realice labores en la Dirección de Producción de Materiales, con el fin de realizar todos los procesos atinentes a la migración de la plataforma blackboard a la plataforma Moodle.
2. Dejar pendiente los demás montos de esta sub partida, hasta tanto el Consejo Universitario apruebe, a más tardar el 30 de marzo del año 2015, la política que regula el uso de la sub partida servicios especiales.
3. Establecer como política que durante el año 2015, no se recibirán ni tramitarán solicitudes de dedicación exclusiva, solicitadas por primera vez, hasta tanto la Administración presente al Consejo Universitario, en el primer trimestre del 2015, una propuesta que haga sostenible el pago de este estímulo salarial y la posible modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Se exceptúa de esta disposición los casos que, a criterio de la Rectoría y por la naturaleza de las funciones del puesto, debidamente razonados, requieran el pago de la dedicación exclusiva.

- 4. Dejar pendiente la aplicación del acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2291-2013, Art II, inciso 1-a. celebrada el 17 de octubre del año 2013, y mantener la aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, durante el primer período académico del año 2015, hasta tanto se apruebe la modificación de este artículo y su reglamento.**

- 5. Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a que corresponde:**
 - Analista de servicios Universitarios, código 339-122-00, jornada tiempo completo, para ser utilizada por el Centro de Planificación y Programación Institucional. (acuerdo del CONRE, sesión 1812- 2014, Art V, inciso 1)**

 - Asistente de Servicios Universitarios II, código 151-233-00, tiempo completo, para ser utilizado en el Programa de Registros y Estadísticas de Salud de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales. (acuerdo del CONRE, sesión 1813- 2014, Art II, inciso 2).**

- 6. Aprobar el contenido presupuestario para la creación de las plazas nuevas que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia. Se solicita al Consejo de Rectoría el acuerdo de creación de las plazas y el estudio técnico de la Oficina de Recursos Humanos, e informe al Consejo Universitario en el menor plazo posible:**
 - Inspector de Auditoría, código 333-006-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por la Auditoría.**

 - Misceláneo, código 195-137-00, tiempo completo, para ser utilizado por la Oficina de Distribución y Ventas (OFIDIVE).**

 - Asistente de Servicios Universitarios II, código por asignar, jornada tiempo completo, para ser utilizado por la Secretaría del Consejo Universitario.**

 - Códigos 255-244-00, 255-245-00 y 255-246-00, correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación.**

 - Códigos 243-067-00 y 243-068-00, correspondientes a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**

- **Código 157-021-00, correspondiente a la Oficina de Atención Socioeconómica.**
- 7. Aprobar el contenido presupuestario para los aumentos de jornada que se detallan a continuación, según número de código, jornada y dependencia a la que corresponde:**
- **Analista de servicios Universitarios, código 339-119-00, tiempo completo, para ser utilizado por la Dirección de Centros Universitarios.**
 - **Auxiliar Administrativo 3, código 142-167-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.**
 - **Asistente de Servicios Universitarios 2, código 151-237-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.**
 - **Misceláneo, código 195-136-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado por el Centro Universitario de Puriscal.**
 - **Técnico Universitario A, código 146-062-00, jornada tiempo completo, para ser utilizado en el Centro Universitario de Tamanca.**
- 8. Mantener pendiente hasta el mes de julio del 2015 la aprobación de aumentos de jornada de los códigos 256-097-01, 257-059-00 y 257-061-00 de la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que el Consejo Universitario valore una propuesta presentada por la Administración, que contemple el crecimiento, desarrollo y alcances de la investigación en la UNED.**
- 9. Mantener pendiente hasta julio del 2015 la aprobación del contenido presupuestario para la creación de las siguientes plazas, con el fin de que el Consejo Universitario valore una propuesta de la Administración, sobre el crecimiento del CITTED, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a) del 24 de abril del 2014:**

Códigos 158-588-01 y 158-589-01, correspondientes al Centro de Investigación Transferencia de Tecnología y Educación.

*** * ***

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cerrando el trabajo de este año y sobre todo de este Consejo Universitario y a nivel universitario, fue un año muy complejo, quiero decirle a Ivania, Ana Myriam, don Karino, don Celín, don Mario, doña Ilse, don Orlando, doña Marlene, don Mainor, doña Grethel, don Alfonso y también a Isamer, con quien se compartió muy buena parte de este año con nosotros. Agradecerles la disposición, el trabajo y lo que hemos logrado. Creo que se han logrado cosas importantes. Hemos tenido diferencias y sin embargo creo que esas diferencias deben ser sanadas con las cosas buenas que han salido, que creo que han sido la mayoría. Venimos casualmente a eso, a tener divergencias, confrontaciones de argumentos, pero al final, lo que tiene que prevalecer es la armonía para que la universidad siga caminando.

A todos y a todas muchas gracias, les deseo una linda y feliz navidad, llena de bendiciones para sus casas y hogares, y que todos sus proyectos para el 2015 se hagan realidad.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Luis. Igualmente quiero desearle a todas las compañeras y compañeros de este Consejo Universitario, a todas las compañeras de la Secretaría del Consejo Universitario, todo el apoyo y la enseñanza que he recibido durante este año 2014 en este Consejo Universitario, en donde en muchos momentos hemos concordado en muchos aspectos y hemos logrado la construcción de propuestas que en todo sentido esperamos que contribuyan al bien de la institución.

Desafortunadamente en algunos puntos no hemos tenido coincidencias y le ha costado a este Consejo tomar un acuerdo, pero eso es parte de la vida de un Consejo Universitario. Muchas gracias por haberme soportado durante el 2014 y esperamos que siga molestando durante el 2015.

Les deseo una feliz navidad y éxito en el año 2015.

GRETHEL RIVERA: Primero quiero agradecerle a don Luis Guillermo que ya solucionara el problema de las compañeras de Investigación y de la Escuela de Educación, otorgando un espacio. Están muy contentas y muy motivadas, aunque sean los últimos días en este año.

Por otro lado, igualmente agradecerles a todas y todos el trabajo que realizamos. Creo que aquí hay mucha diversidad de pensamiento, pero en ella se encuentra la riqueza.

Este es el último año que discutimos un presupuesto y me siento satisfecha que por lo menos, en primera instancia, se han aprobado plazas para la academia y especialmente para la Escuela de Educación, que estamos esperando casi por los cuatro años que tenemos aquí de que sean otorgadas, que son muy necesarias para el desarrollo de la academia y especialmente para beneficio de la población estudiantil.

Les deseo lo mejor, mucha prosperidad y mucha paz, armonía y amor.

ILSE GUTIÉRREZ: Igualmente quiero, en primera instancia, agradecerles a todas las compañeras de la Secretaría, por toda la paciencia que tienen para con nosotros. Yo sé que a veces las actas se hacen muy extensas, ha sido un año bastante complejo, pero creo que han hecho un excelente trabajo, las actas han sido muy específicas a la hora de transcribirlas.

Igualmente a los compañeros, al auditor nuestro, don Karino, y a don Celín, desearles una feliz navidad y que tengan un año muy próspero en el 2015. Efectivamente ya este Consejo Universitario está en su cierre, viene un año de seis meses de grandes negociaciones y realmente espero que haya proactividad y voluntad política para terminar con algunos puntos que en la historia de la UNED han hecho ruido. Quisiera que de verdad pudiéramos hacer grandes jornadas de trabajo, que pudiéramos sacar puntos álgidos en las agendas de cada una de las comisiones.

Quisiera que fuéramos equitativos en cuanto a lo que son aspectos de la organización, pero también aspectos de la academia. En este momento creo que la academia ha demostrado, con las acreditaciones, centros de investigación, publicaciones de nuevas unidades didácticas, un gran avance, así como producciones a nivel de audiovisual, que nosotros podemos con el recurso que tenemos, pero sí necesitamos mucho apoyo.

Un abrazo a todos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hago extensivo mi agradecimiento a las otras compañeras de la Secretaría, Lilliana, Lauren, Eugenia, Natalia y Ligia.

* * *

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con veinticinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / NA / LP / AMSS **